

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**DIRECCIÓN DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN GERENCIA FINANCIERA EMPRESARIAL**

**Tema:**

---

**EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FINANCIERA, EN LA  
GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIABLE, OPORTUNA E  
INTEGRADA EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO  
Y TESORERÍA EN EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS.**

---

**Trabajo de Titulación**

**Previo a la obtención del Grado Académico de Magíster en Gerencia  
Financiera Empresarial**

**Autor: Dr. Richard Oswaldo Manzano Fernández**

**Directora: Dra. Alexandra Tatiana Valle Álvarez, Mg.**

**Ambato - Ecuador**

**2014**

## **Al Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato**

El Tribunal de Defensa del trabajo de titulación presidido por Economista Telmo Diego Proaño Córdova Magister, Presidente del Tribunal, e integrado por los señores Doctor Walter Ramiro Jiménez Silva Magister, Ingeniera Fanny Paulina Pico Barrionuevo Magister, Ingeniero Jorge Enrique Jordán Vaca Magister, Miembros del Tribunal de Defensa, designados por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato, para receptar la defensa oral del trabajo de titulación para graduación con el tema: **“EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FINANCIERA, EN LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIABLE, OPORTUNA E INTEGRADA EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA EN EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS.”**, elaborado y presentado por el señor Doctor Richard Oswaldo Manzano Fernández, para optar por el Grado Académico de Magister en Gerencia Financiera Empresarial.

Una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de titulación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

-----  
Econ. Telmo Diego Proaño Córdova, Mg.  
Presidente del Tribunal de Defensa

-----  
Dr. Walter Ramiro Jiménez Silva, MBA  
Miembro del Tribunal

-----  
Ing. Fanny Paulina Pico Barrionuevo, Mg.  
Miembro del Tribunal

-----  
Ing. Jorge Enrique Jordán Vaca, Mg.  
Miembro del Tribunal

## **AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de titulación con el tema: **“EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FINANCIERA, EN LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIABLE, OPORTUNA E INTEGRADA EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA EN EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS”**, le corresponde exclusivamente a: Doctor Richard Oswaldo Manzano Fernández, Autor bajo la Dirección de Doctora Alexandra Tatiana Valle Álvarez, Magister, Directora del trabajo de titulación; y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.

.....  
Dr. Richard Oswaldo Manzano Fernández  
**Autor**

.....  
Dra. Alexandra Tatiana Valle Álvarez, Mg  
**Directora**

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizó a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este trabajo de titulación como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos de mi trabajo de titulación, con fines de difusión pública, además autorizo su reproducción dentro de las regulaciones de la Universidad.

.....  
**Dr. Richard Oswaldo Manzano Fernández**  
**c.c. 0201394699**

## **DEDICATORIA**

**A Dios por haberme dado la vida**

**Dedicado a las personas que me apoyaron en el desarrollo del presente trabajo, a mi familia y en especial a mis Padres, por la confianza y el optimismo incondicional que me han brindado para poder cumplir uno más de mis objetivos.**

**Richard**

## **AGRADECIMIENTO**

**Mi especial agradecimiento a la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Contabilidad, y Auditoría, a sus Autoridades y Docentes por contribuir en mi formación profesional, impartíendome todos sus meritorios conocimientos.**

**El autor**

# ÍNDICE GENERAL

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>PÁGINAS PRELIMINARES</b>	
Portada.....	i
Al Concejo de Posgrado.....	ii
Autoría de la Investigación.....	iii
Derechos de Autor.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice General de contenidos.....	vii
Índice de tablas.....	xi
Índice de gráficos.....	xii
Resumen Ejecutivo.....	xiii
Introducción.....	1

## **CAPÍTULO I EL PROBLEMA**

1.1	Tema de Investigación .....	3
1.2	Planteamiento del Problema.....	3
1.2.1	Contextualización.....	3
1.2.1.1.	Contexto macro.....	3
1.2.1.2.	Contexto meso.....	4
1.2.1.3.	Contexto micro.....	4
1.2.2.	Análisis Crítico.....	5
1.2.2.1.	Árbol del Problema.....	7
1.2.2.2.	Relación Causa – Efecto.....	8
1.2.3.	Prognosis.....	8
1.2.4.	Formulación del problema.....	9

1.2.5.	Preguntas Directrices .....	9
1.2.6.	Delimitación.....	9
1.3	Justificación del Problema.....	10
1.4	Objetivos.....	11
1.4	Objetivos General.....	11
1.4	Objetivos Específicos.....	11

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

2.1	Antecedentes Investigativos.....	12
2.2	Fundamentación Filosófica.....	18
2.3	Fundamentación Legal.....	19
2.4	Categorías Fundamentales.....	40
2.4.1.	Visión dialéctica de conceptualizaciones que sustentan las variables del problema.....	40
2.4.1.1.	Marco conceptual variable independiente.....	40
2.4.1.2.	Marco conceptual variable dependiente.....	49
2.4.2	Gráficos de inclusión interrelacionados.....	56
2.5	Hipótesis.....	58
2.5.1.	Elementos de la Hipótesis.....	58

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

3.1	Enfoque.....	59
3.2	Modalidad Básica de la Investigación.....	60
3.2.1.	Investigación de Campo .....	60
3.2.2.	Investigación bibliográfica – documental.....	61
3.3	Nivel o tipo de Investigación.....	61



3.3.1.	Investigación Descriptiva.....	61
3.3.2.	Investigación asociación de variables (correlación)...	62
3.3.3.	Investigación explicativa.....	63
3.4	Población y Muestra .....	63
3.4.1.	Población.....	63
3.4.2.	Muestra.....	64
3.5	Operacionalización.....	65
3.5.1.	Operacionalización de la variable independiente.....	66
3.5.2.	Operacionalización de la variable dependiente.....	67
3.6	Recolección de la Información.....	68
3.6.1.	Plan para la recolección de información.....	68
3.7	Procesamiento y Análisis.....	71
3.7.1.	Plan de procesamiento de información.....	71
3.7.2.	Plan de análisis e interpretación de resultados.....	73

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

4.1	Análisis e Interpretación de Resultados.....	76
4.1.1.	Análisis e Interpretación de la Encuesta.....	76
4.2	Verificación de Hipótesis.....	97
4.2.1.	Modelo Lógico.....	98
4.2.2.	Modelo Matemático.....	98
4.2.3.	Modelo Estadístico.....	98
4.2.3.1.	Combinación de Frecuencias.....	100
4.2.4.	Nivel de Significancia.....	100
4.2.5.	Cálculo del grado de libertad .....	100
4.2.6.	Cálculo Matemático.....	101
4.2.7.	Decisión Final.....	102

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1	Conclusiones.....	103
5.2	Recomendaciones.....	104

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

6.1	Datos Informativos.....	106
6.1.1.	Título.....	106
6.1.2.	Institución Ejecutora.....	106
6.1.3.	Beneficiarios.....	106
6.1.4.	Ubicación.....	106
6.1.5.	Tiempo estimado para la ejecución.....	107
6.1.6.	Responsables.....	107
6.2	Antecedentes de la propuesta .....	107
6.3	Justificación.....	111
6.4	Objetivos.....	113
6.5	Análisis de Factibilidad.....	114
6.6	Fundamentación Teórica.....	117
6.7	Metodología.- Modelo Operativo.....	138
6.7.1	Propuesta del Sistema de Gestión Financiera e-Sigef...	139
6.8	Administración.....	182
6.9	Previsión de la evaluación.....	182
6.10	Manual de Administración de Usuarios y Funciones del Sistema e- Sigef .....	183
	Bibliografía.....	184
	Anexos.....	187

## ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

### TABLAS

N.-	CONTENIDO	PÁGINA
TABLA 1	Detalle de Funcionarios del Área Financiera del GAD Municipal del Cantón Ventanas 2012.....	64
TABLA 2	Procedimiento de Recolección de Información.....	71
TABLA 3	Cuantificación de Resultados.....	72
TABLA 4	Relación de Objetivos específico, conclusiones y recomendaciones.....	75
TABLA 5	Número de Funcionario del Área Financiera del GAD Municipal del Cantón Ventanas.....	76
TABLA 6	Número de Funcionario del Departamento de Conta- bilidad del GAD Municipal del Cantón Ventanas....	77
TABLA 7	Número de Funcionario del Departamento de Tesorería del GAD Municipal del Cantón Ventanas	77
TABLA 8	Número de Funcionario del Departamento de Auditoría del GAD Municipal del Cantón Ventanas	77
TABLA 9	Pregunta 1.....	78
TABLA 10	Pregunta 2.....	80
TABLA 11	Pregunta 3.....	82
TABLA 12	Pregunta 4.....	84
TABLA 13	Pregunta 5.....	86
TABLA 14	Pregunta 6.....	88
TABLA 15	Pregunta 7.....	90
TABLA 16	Pregunta 8.....	91
TABLA 17	Pregunta 9.....	94
TABLA 18	Pregunta 10 .....	95
TABLA 19	Pregunta 7 – Comprobación de Hipótesis..... ..	99
TABLA 20	Pregunta 10 - Comprobación de Hipótesis..... ..	99
TABLA 21	Combinación de Frecuencias..... ..	100
TABLA 22	Cálculo Matemático..... ..	101

## FIGURAS

N.-	CONTENIDO	PÁGINA
FIGURA 1	Representación Gráfica de resultados.....	73
FIGURA 2	Representación Gráfica – Pregunta 1.....	78
FIGURA 3	Representación Gráfica – Pregunta 2.....	80
FIGURA 4	Representación Gráfica – Pregunta 3.....	82
FIGURA 5	Representación Gráfica – Pregunta 4.....	84
FIGURA 6	Representación Gráfica – Pregunta 5.....	86
FIGURA 7	Representación Gráfica – Pregunta 6.....	88
FIGURA 8	Representación Gráfica – Pregunta 7.....	90
FIGURA 9	Representación Gráfica – Pregunta 8.....	92
FIGURA 10	Representación Gráfica – Pregunta 9.....	94
FIGURA 11	Representación Gráfica – Pregunta 10.....	96
FIGURA 12	Decisión Final.....	102

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**DIRECCIÓN DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN GERENCIA FINANCIERA EMPRESARIAL**

**Tema: “EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FINANCIERA, EN LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIABLE, OPORTUNA E INTEGRADA EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA EN EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS”.**

Autor: Dr. Richard Oswaldo Manzano Fernández

Directora: Dra. Alexandra Tatiana Valle Álvarez, Mg

Fecha: 26 de noviembre de 2013

**RESUMEN EJECUTIVO**

En este trabajo de investigación se plantea, por un lado, una revisión de los aspectos conceptuales y analíticos que deberían orientar un proceso de reforma de la administración financiera pública y por otro, se evalúan las experiencias de implantación institucional de los nuevos sistemas, buscando identificar sus factores de éxito. También se contrasta una visión del proceso de reforma de la administración financiera pública en varios países de América Latina.

Así, en la primera parte del documento (capítulos I a IV) se destacan visiones alternativas para conceptualizar un sistema de administración financiera pública, en donde se plantean los principios básicos que enmarcan el nuevo modelo de gestión: interrelación de sistemas y centralización normativa y descentralización operativa. A continuación se examinan los objetivos y las características principales de los sistemas integrantes: presupuesto, tesorería y contabilidad, así como también otros sistemas vinculados con los anteriores: recursos humanos, compras y contrataciones, administración de bienes, proyectos de inversión y el sistema informático. Para cada uno de ellos se enfatizan, en la importancia e

impacto que tiene la Planificación y el Presupuesto público en la economía, desarrollo y en el nivel de vida de los habitantes, se muestra una parte esencial de la estructura administrativa-financiera; ya que da pauta a las prioridades y objetivos establecidos por parte de los gobiernos locales a través de los montos asignados a sus ingresos y a sus egresos. En donde el proceso de planificación y presupuestación es una herramienta fundamental para que la municipalidad formule, discuta, apruebe, ejecute, controle y evalúe los resultados de la estructura de la clasificación del gasto público en cada una de las partidas presupuestarias, de tal manera que las autoridades de los gobiernos locales demuestren la voluntad política de transparentar el manejo y uso de los recursos públicos.

**Descriptor:** Administración financiera pública, estructura de la clasificación del gasto público, gobiernos locales, interrelación de sistemas y centralización normativa, modelo de gestión financiera, planificación y presupuesto, subsistemas de contabilidad, presupuesto y tesorería.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**DIRECCIÓN DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN GERENCIA FINANCIERA EMPRESARIAL**

**Theme: “THE INTEGRATED FINANCIAL MANAGEMENT, IN THE GENERATION OF RELIABLE INFORMATION, TIMELY AND INTEGRATED IN THE AREAS OF ACCOUNTING, BUDGET AND TREASURY IN THE CYTY OF CANTON VENTANAS GAD”.**

Author: Dr. Richard Oswaldo Manzano Fernández

Directed by: Dra. Alexandra Tatiana Valle Álvarez, Mg.

Date: November 26<sup>th</sup>, 2013

**EXECUTIVE SUMMARY**

In this research arises, a review of the conceptual and analytical issues that should guide a process of reform of public financial management and second, the experiences of institutional implementation of new systems are evaluated, looking identify their success factors. Visions of the reform of public financial management in several countries in Latin America are also contrasts.

Thus, in the first part of the document (chapters I to IV) are highlighted alternative views to conceptualize a public financial management system, where basic principles arise framing the new management model: interrelationship of systems and normative centralization and decentralization operational. Then objectives and main characteristics of the component systems are examined: budget, treasury and accounting, as well as other systems associated with previous: human resources, purchasing and procurement, property management, investment projects and the computer system. For each of them are emphasized, the importance and impact of Planning and Budget in public economics,

development and the standard of living of the people, an essential part of the administrative and financial structure is shown; as pattern gives the priorities and objectives set by local governments through the amounts allocated to their income and their expenses. Where the process of planning and budgeting is fundamental tool for the municipality formulate, discuss, approve, execute, monitor and evaluate the results of the classification structure of public spending in each budget item, such that authorities of local governments demonstrate the political will for transparency in the management and use of public resources.

**Keywords:** Public financial management, structure of the classification of public expenditure, local governments, interrelationship of systems and normative centralization, model financial management, planning and budget, sub-accounting, budgeting and treasury.



## INTRODUCCIÓN

Los nuevos modelos de la nueva administración financiera parte del criterio de que su reforma implica un profundo cambio en los procesos de administración y gestión de los recursos financieros del sector público y, por lo tanto de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad.

Esta concepción de administración financiera implica ligar la gestión al registro y, por lo tanto, implica un verdadero proceso de reingeniería en la programación y administración de los recursos reales y financieros del sector público que, a la vez de posibilitar que dicha gestión sea transparente, le garantice a los órganos de control y a la ciudadanía una mayor vigilancia del accionar de los funcionarios públicos.

El desarrollo de sistemas de información financiera del sector público es una condición necesaria pero no suficiente para lograr la reforma de la administración financiera, si dicha información no surge ligada a la propia gestión de la administración de recursos, que implica el registro simultáneo y automático de la respectiva información; ésta se produce descentralizadamente, en el lugar donde se lleva a cabo la respectiva gestión; cada información es registrada una sola vez; y, a través de procesamientos automáticos de la misma, puede ser utilizada para distintos fines u objetivos.

De lo expuesto surge la necesidad de contar con un modelo de gestión municipal transparente, entendiéndose el mismo, no como un conjunto de reglas rígidas a aplicar indistintamente en cualquier localidad. Por el contrario, lo que se busca es plantear los lineamientos clave, imprescindibles, que enmarquen el trabajo, pero que a su vez nos den la suficiente flexibilidad para adaptar metodologías y técnicas, de acuerdo a la realidad y necesidades de cada gobierno local.

En tal sentido, el objetivo de esta investigación es proporcionar un marco referencial, que integre aspectos normativos y conceptuales sobre la planificación

y el presupuesto que contribuyan con elementos para lograr una gestión municipal con transparencia.

En forma simple y esquemática, puede mencionarse que existen tres visiones o marcos conceptuales de lo que se entiende por administración financiera pública; ello determina tres características o métodos diferentes para encarar su proceso de reforma.

La primera considera que el sistema de tesorería es el eje de la administración financiera y, por tanto, que su reforma consiste, básicamente, en una profunda transformación de dicho sistema, al cual le asigna la responsabilidad de ejercer la gerencia financiera del sector público programando y administrando los flujos financieros del sector público. Esta concepción no desconoce las interrelaciones que existen entre los diversos sistemas que conforman la administración financiera, pero prioriza como sistema central al de tesorería.

La segunda visión centra su imagen-objetivo en el funcionamiento de un sistema integrado de información financiera, que haciendo pivote en el sistema contable, posibilite a los niveles políticos y gerenciales del sector público disponer de información útil para la toma de decisiones sobre la asignación y uso eficiente y eficaz de los recursos públicos. En este caso el eje de la administración financiera y de su reforma es el sistema contable.

Por último, la tercera comprende a las otras dos visiones y parte de la concepción que la administración financiera está conformada por un conjunto de sistemas interrelacionados, cuya operatividad implica la instrumentación de un nuevo modelo de gestión. Esta visión o concepción es la que se desarrolla en este documento.

# **CAPITULO I**

## **EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1 TEMA**

**EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FINANCIERA, EN LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIABLE, OPORTUNA E INTEGRADA EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA EN EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS.**

### **1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.2.1 CONTEXTUALIZACIÓN**

##### **1.2.1.1 Contextualización Macro**

El proceso de descentralización en América Latina ha permitido que los gobiernos de diferentes países del hemisferio y en especial en el nuestro, transfieran múltiples responsabilidades y recursos al nivel local. Como consecuencia de este proceso los municipios han adquirido gran relevancia convirtiéndose en piezas claves en los esfuerzos de desarrollo. Sin embargo, en la mayoría de las municipalidades no se encuentran capacitadas desde el punto de vista gerencial e institucional para asumir estas crecientes responsabilidades.

A través de varios proyectos financiados por organismos multilaterales como la Corporación Andina de Fomento, Banco Mundial, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, que apoyan el proceso de descentralización en los Gobiernos Locales, se espera incrementar la eficiencia y la transparencia, mediante programas dirigidos a dos aspectos principales en el manejo municipal de los servicios públicos y la generación de información financiera de los ingresos municipales y los crecientes gastos públicos locales.

### **1.2.1.2 Contextualización Meso**

El Ministerio de Economía y Finanzas emitió el Acuerdo Ministerial 182, publicado en el Registro Oficial No. 249 de 22 de enero de 2001, en el cual se expidieron los Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, y las Normas Técnicas de Tesorería, para su aplicación obligatoria en las entidades, organismos, fondos y proyectos que constituyen el Sector Público no Financiero; además, de asumir e impulsar la implantación progresiva del Sistema de Gestión Financiera e-SIGEF, en el ámbito del Sector Público no Financiero.

El Ministerio de Finanzas como Organismo Rector de la finanzas públicas, brinda soporte técnico que permiten a los GADs, asumir las responsabilidades técnicas relacionadas con sus Unidades Ejecutoras de acuerdo al modelo de Administración Financiera del Estado, el cual permiten generar y analizar la información financiera que asegure que las características de calidad, oportunidad y consistencia, de forma tal que sea útil para los usuarios en la administración y gestión de los recursos públicos y en la planificación y estructuración del Sistema de las Finanzas Públicas, el cual exige de las instituciones del Estado un alto grado de compromiso en la aplicación de normas y procedimientos comunes a todas ellas, con el fin de poder contar con datos técnicamente estructurados que permitan la obtención de información financiera a escala nacional.

### **1.2.1.3 Contextualización Micro**

Por tal motivo el nuevo modelo de Sistema de Administración Financiera **e-SIGEF**, permite ejecutar procesos automatizados para el registro y sistematización de la información financiera relevante remitida por los GADs a través de la WEB, estableciendo el Ministerio de Finanzas mecanismos de supervisión, coordinación, capacitación y soporte técnico que permitan a los GADs transaccionar en el sistema informático, de acuerdo al modelo de Administración Financiera del Estado, el mismo que facilita la generación y el

análisis de los estados financieros agregados, garantizando las características de calidad, oportunidad y consistencia; a partir, de los subsistemas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería; y la información que genera este sistema puede ser consultada en línea, y en base a esta las áreas operativas se logran elaborar reportes sobre las cuales las máximas autoridades de la Municipalidad podrán disponer de información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

### **1.2.6 ANÁLISIS CRÍTICO**

En el Municipio del Cantón Ventanas, a partir del año 2006 las transacciones y registros contables, y demás información financiera que se generaba en esta institución, se lo realiza con el uso del programa SIG AME, que es un software diseñado por la Asociación de Municipalidades del Ecuador, que facilita gratuitamente a los GADs y es a partir de esta fecha en donde se comienza a registrar sistemáticamente la información atrasada desde al año de 2000, esta problemática también se genera debido a la falta de personal capacitado y con experiencia para desarrollar estas tareas en el área financiera, por el incumplimiento de parte de las Máximas Autoridades, al permitir el ingreso a laborar en la Institución de personal que no cumple con los requisitos mínimos y el perfil profesional exigidos para desempeñar estas funciones.

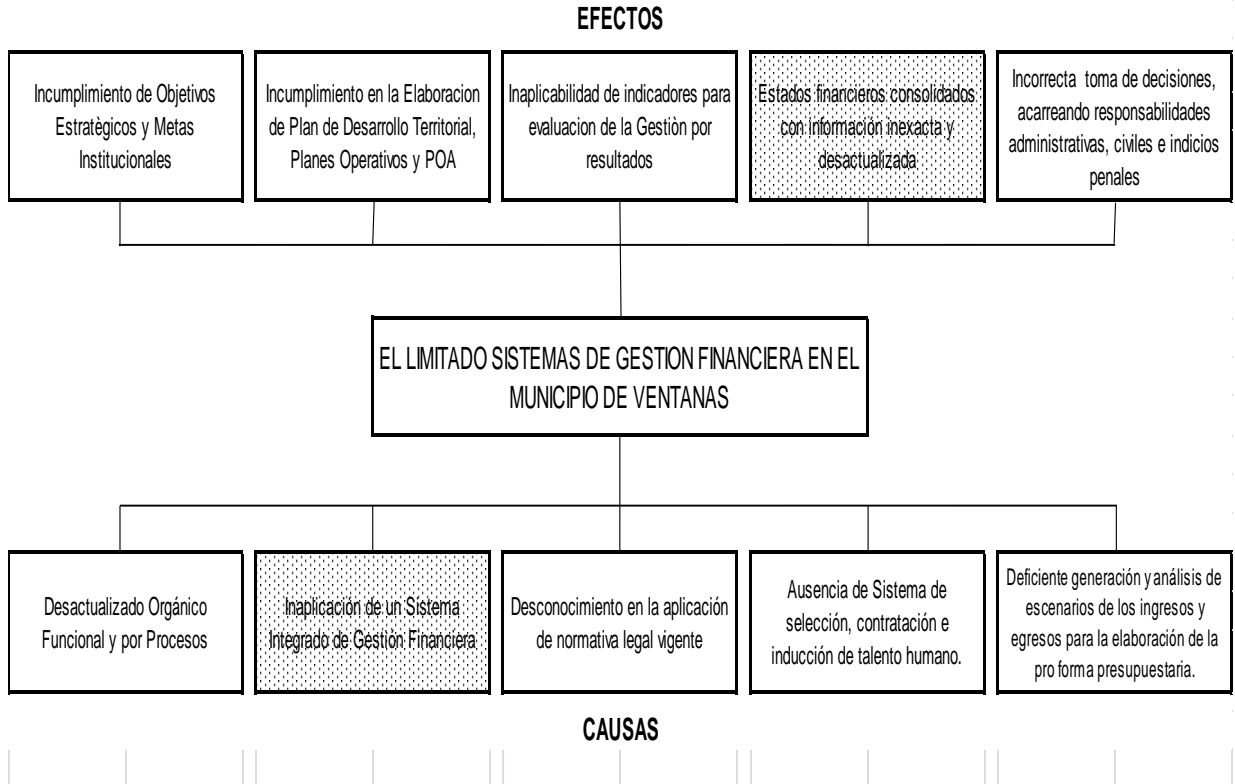
Cabe indicar que desde la aplicación de este sistema no se ha podido aprovechar correctamente todos los módulos con los que cuenta este sistema, ya que no se encuentran interrelacionados en red limitando el funcionamiento de los módulos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería con Bodega y Activos Fijos, manejándose independientemente datos y valores diferentes, produciéndose inconsistencias numéricas y contables en los balances generales, reportes diarios de recaudación y valoración de activos y bienes.

Una gestión financiera transparente y participativa ayuda a mejorar la administración de un gobierno local, porque integra los deseos y necesidades de la gente en la planificación y acción municipales.

Dado que se pretende demostrar con transparencia el uso y destino de los recursos, en la Municipalidad de Ventanas, es necesario fortalecer el sistema de gestión financiera adaptando nuevas tecnologías de la información, en donde se mejore la calidad, oportunidad y consistencia de los reportes para la toma de decisiones y cumplir con la normatividad vigente, en donde se detalle en forma clara los recursos que alimentan el presupuesto de la municipalidad; los mismos, que provienen de distintas fuentes, constituyéndose el mayor rubro de ingresos que está constituido por las transferencias del Gobierno Central y los préstamos obtenidos a través del Banco del Estado para financiar proyectos específicos.

Los recursos generados por ingresos propios, a través de los aportes de la ciudadanía por el pago de los impuestos prediales urbanos y rurales, así como el pago por bienes y servicios como el agua potable, alcanzan casi el 8% del total de los ingresos municipales. Para la Municipalidad de Ventanas, la prioridad de gasto es la obra pública, en donde se destina aproximadamente el 67% del presupuesto municipal a obras como: obras de alcantarillado, calles, aceras, abastecimiento de agua potable, construcciones de parque y mercados, higiene ambiental y otras; y el gasto en personal alcanza el 33% del presupuesto e incluye los sueldos del alcalde, concejales, funcionarios, trabajadores, entre otros.

### 1.2.2.1 ÁRBOL DE PROBLEMAS



**Ilustración 1** **Árbol de Problemas**  
Elaborado por: Richard Manzano F.

### **1.2.2.2 RELACION CAUSA – EFECTO**

Al no existir un proceso de planificación del conjunto de actividades que en el corto y mediano plazo, permitan formular, instrumentar y evaluar el plan municipal de desarrollo y los diversos programas derivados del mismo, así como el presupuesto que debe ser reflejo fidedigno del plan de desarrollo, en cuanto a su financiación y planes de inversión, esto afecta considerablemente la Gestión Financiera de la Entidad.

En el análisis de la información financiera obtenida, se puede constatar claramente que la falta de planificación en la Entidad, ocasionan una serie de desviaciones presupuestarias originándose incrementos desproporcionales en cada una de las reformas presupuestarias que se han realizado.

### **1.2.3 PROGNOSIS**

La deficiente información financiera generada en el GAD Municipal de Ventanas, al no contar con un Sistema de Gestión Financiera, que integre todas las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, impide contar con un modelo de gestión municipal transparente, que a su vez nos den la suficiente flexibilidad para adaptar metodologías y técnicas, de acuerdo a la realidad y necesidades del área financiera

Esto también ha ocasionado que se establezcan observaciones y recomendaciones a los funcionarios municipales por parte de los Auditores de la Contraloría que se reflejan en los informes de los exámenes especiales practicados, así como inobservancias de la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Servicio Público, Código Orgánico de las Finanzas Publicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



#### **1.2.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿El limitado Sistema Integrado de Gestión Financiera en el Municipio de Ventanas, impide contar con información adecuada de manera ágil y actualizada, ocasionando incertidumbre en las autoridades para la toma de decisiones?

#### **1.2.5 PREGUNTAS DIRECTRICES**

- ¿Cómo saber el estado actual del Sistema Integrado de Gestión Financiera, y sus procesos de contabilidad, presupuesto y tesorería?
- ¿Cuál es el nivel de eficiencia del software SIGAME y conocer si cumple características que puedan ser verificables en el oportuno registro de los hechos económicos?
- ¿Cómo un sistema integrado de información financiera, facilitará la generación de estados financieros influirá en la toma de decisiones, y a la vez contar con información oportuna y actualizada?

#### **1.2.6 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

**Campo:** Contable- Financiero

**Área:** Administración Pública

**Aspecto:** Financiero

#### **Delimitación Temporal**

El periodo en el cual se analizó la gestión financiera, es el ejercicio económico 2012. El tiempo de la investigación se realizó en un plazo de seis meses comprendidos entre los meses de junio a Noviembre del año 2013.

## **Delimitación Espacial**

Las oficinas del Área Financiera del GAD Municipal del Cantón Ventanas, que se encuentran ubicadas en la Provincia de Los Ríos, calles: 9 de Octubre entre 10 de Agosto Esquina, teléfonos (593) (5) 2970195

### **1.3 JUSTIFICACIÓN**

El Sistema de las Finanzas Públicas exige de las Instituciones del Estado un alto grado de compromiso en la aplicación de normas y procedimientos comunes a todas ellas, con el fin de poder contar con datos técnicamente estructurados que permitan la obtención de información financiera a escala nacional.

En el marco del proyecto de Implementación del Sistema de Gestión Financiera en el Municipio de Ventanas, se pretende desarrollar un modelo estándar para el manejo de información financiera, de conformidad con la normativa del Sistema de Administración Financiera, aplicable a todas las entidades descentralizadas y autónomas del Estado.

A través de este Sistema de Gestión Financiera, se permitirá administrar eficaz y eficientemente los recursos financieros de la institución, con la aplicación de normas vigentes y un adecuado control presupuestario, con la finalidad de proporcionar una herramienta útil para la toma de decisiones internas y externas, así como generar planes de autofinanciamiento y manejo de los recursos.

Esta herramienta permite trasladar gran parte de la carga operativa al sistema, orientando el esfuerzo de los funcionarios al análisis de información oportuna, confiable e integrada como soporte para la toma de decisiones. La aplicación se desarrolla en áreas específicas de gestión financiera, como presupuesto, tesorería, contabilidad, nomina, entre otras.

El presente proyecto nace de la necesidad de optimizar el trabajo diario y obtener mejores resultados en todos los niveles gerenciales (financiero, administrativo y operativo). Los sistemas anteriores carecían de la rapidez y veracidad necesarias para la toma de decisiones por lo que es imprescindible un cambio que beneficiara a esta organización.

## **1.4 OBJETIVOS**

### **1.4.1 Objetivo General**

- ✓ Estudiar de que manera el funcionamiento del Sistema de Gestión Financiera del Municipio de Ventanas, aplicados en la consecución, asignación y administración de recursos financieros, permiten la generación de información confiable para la toma de decisiones.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- ✓ Diagnosticar la aplicación del Sistema Integral de Gestión Financiera en los procedimientos y procesos requeridos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.
- ✓ Determinar si en el actual modelo del sistema contable contenido en el software SIGAME, el nivel de eficiencia es funcional y cumple ciertas características o cualidades, que sea verificable, en la medida que se presente fielmente los hechos económicos.
- ✓ Proponer la implementación de un manual del sistema de gestión financiera, a partir de un modelo funcional, que faciliten generar y analizar los estados financieros, garantizando las características de calidad, oportunidad y consistencia.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

En el presente estudio de investigación sobre el tema planteado, no se encontró investigaciones específicas para municipalidades, pero si de la aplicación en otras Instituciones del Sector Público no Financiero, por cuanto en el país se conocen que aplican el Sistema de Gestión Financiera e-SIGEF, únicamente tres municipios como planes pilotos en el país.

Por lo que con la Aplicación e Implementación de un Sistema de Gestión Financiera, se pretende del modo más objetivo posible, alinearse a las demandas y exigencias de los Organismos de Control y en el grado de satisfacción que estos esperan, a través de la generación de información financiera que logre el manejo eficiente de los recursos financieros, para el logro de los objetivos propuestos y con el uso del tiempo y de los recursos disponibles.

**Makón. (2000)**, en su trabajo *Sistemas Integrados de Administración Financiera Pública en América Latina*, cita que los diversos países latinoamericanos están desarrollando en los últimos años, especialmente a partir del inicio de los años 90, importantes procesos de reforma de su sistema de administración financiera pública. En los últimos tiempos se ha mencionado que, con estas reformas, se está impulsando una nueva moda fomentada por los organismos internacionales.

En la medida en que los procesos de este tipo no penetren en la profundidad de la trama del funcionamiento de las organizaciones públicas, cambiando substantivamente los procesos de asignación y uso de los recursos públicos, privilegiando los conceptos de eficiencia, eficacia y economicidad; en que no se modifique la gestión tradicional de administración de insumos; y cuando se

considere que todo se soluciona con una moderna aplicación informática, se estará efectivamente ante una nueva moda.

Para que ello no suceda, es conveniente centrar el análisis y el debate sobre los planteamientos conceptuales y metodológicos que deben sustentar un proceso de reforma de la administración financiera pública.

Vale destacar que queda pendiente el tratamiento de los mecanismos técnico-administrativos de vinculación de la reforma de la administración tributaria, con la reforma de los demás sistemas que integran la administración financiera. Sobre este aspecto no existen experiencias en América Latina y es la gran tarea que resta para completar los desarrollos metodológicos y conceptuales.

En forma simple y esquemática, puede mencionarse que existen tres visiones o marcos conceptuales de lo que se entiende por administración financiera pública; ello determina tres características o métodos diferentes para encarar su proceso de reforma. La primera considera que el sistema de tesorería es el eje de la administración financiera y, por tanto, que su reforma consiste, básicamente, en una profunda transformación de dicho sistema, al cual le asigna la responsabilidad de ejercer la gerencia financiera del sector público programando y administrando los flujos financieros del sector público. Esta concepción no desconoce las interrelaciones que existen entre los diversos sistemas que conforman la administración financiera, pero prioriza como sistema central al de tesorería.

La segunda visión centra su imagen-objetivo en el funcionamiento de un sistema integrado de información financiera, que haciendo pivote en el sistema contable, posibilite a los niveles políticos y gerenciales del sector público disponer de información útil para la toma de decisiones sobre la asignación y uso eficiente y eficaz de los recursos públicos. En este caso el eje de la administración financiera y de su reforma es el sistema contable.

Por último, la tercera comprende a las otras dos visiones y parte de la concepción que la administración financiera está conformada por un conjunto de sistemas interrelacionados, cuya operatividad implica la instrumentación de un nuevo modelo de gestión.

En la tesis de Molina Zapata, J. (2010). *El Manejo del Sistema e-Sigef y su aplicación en las Instituciones del Sector Público*. (Tesis inédita de maestría). Escuela Politécnica del Ejército, Latacunga, Ecuador, manifiesta sobre la definición y obligatoriedad de su aplicación en todas las instituciones del sector Público no financiero y en sus conclusiones resalta:

- Con la implementación del Sistema e-Sigef el Ecuador ya posee estados financieros los mismos que permitirán conocer los movimientos financieros que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Mediante la implementación del sistema e-Sigef existe una mayor transparencia en los movimientos financieros que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas al momento de asignar el presupuesto para las instituciones públicas.
- A través del Sistema e-Sigef se puede realizar un cruce de información directa entre las instituciones públicas y el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Los estados financieros preparados bajo NIIF, necesariamente reflejarán en forma más razonable, la realidad económica de los negocios o de cualquier entidad.
- A través del sistema e-Sigef se puede observar la creación de un balance de todo el país, a través del cual se puede observar la situación económica y financiera del mismo, situación que nos sirve para la toma oportuna de decisiones.

En la tesis de Sánchez Altamirano, D. (2009). *Modelo de Gestión Financiera y Proceso de toma de decisiones como Herramienta Gerencial para la Estabilidad*

*Económica y Financiera para Tecnopieles S.A.* (Tesis inédita de maestría).  
Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.

La gestión financiera es una de las tradicionales áreas funcionales de la gestión, hallada en cualquier organización, compitiéndole los análisis, decisiones y acciones relacionadas con los medios financieros necesarios a la actividad de dicha organización. Así, la función financiera integra todas las tareas relacionadas con el logro, utilización y control de recursos financieros.

La gerencia financiera se encarga de la eficiente administración del capital de trabajo dentro de un equilibrio de los criterios de riesgo y rentabilidad; además de orientar la estrategia financiera para garantizar la disponibilidad de fuentes de financiación y proporcionar el debido registro de las operaciones como herramientas de control.

El objeto de la Gerencia Financiera y Administrativa es el manejo óptimo de los recursos humanos, financieros y físicos que hacen parte de la empresa a través de las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, Servicios Administrativos y Recursos Humanos.

La Gestión Financiera es una parte fundamental en el desarrollo y crecimiento económico de las empresas, ya que en la actualidad las empresas que continúan operando son las que mejor se adaptan a los cambios y toman decisiones acertadas, para que de esta manera las empresas pueda conocer su situación actual en aspectos internos y externos de la misma y proyectarse a mejorar en el futuro.

La investigación es de interés para el área gerencial de la empresa ya que va a tener herramientas financieras y de análisis para una correcta toma de decisiones que va a incidir en una mejora organizativa y económica de la empresa; es de importancia para los clientes internos ya que estos económicamente dependen del desarrollo de la empresa la misma que les puede brindar mayores beneficios si esta logra cumplir sus expectativas de crecimiento y de igual manera de sus clientes externos de la empresa que reciben los productos y servicios de la empresa para

desarrollar sus actividades; se tiene toda la información contable y administrativa para realizar la investigación, la misma que está orientada a sentar las bases de un modelo de gestión financiera que sea de uso académico y gerencial para Tecnopieles S.A para lograr que la empresa tome decisiones acertadas en su organización y crecimiento empresarial y de esta manera logre ser reconocida a nivel nacional e internacional por su tecnología y calidad del producto.

En la tesis de Medina, F. (2012). *La Aplicación de Normas de Control Interno Específicas de Bienes de Larga Duración y su Impacto en la Información Financiera en la Dirección Provincial de Educación de Tungurahua*. (Tesis inédita de maestría). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.

Establecer una normatividad específica de control interno de bienes de larga duración, permitirá medir el real impacto de los activos fijos no controlados, para dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas expedidas sobre la materia.

Los conocimientos adquiridos en los varios módulos de la Maestría de Auditoría Gubernamental y que se relacionan con la administración financiera, la contabilidad y auditoría gubernamental, son factibles de aplicarlos a través de una normativa específica de control interno de activos fijos.

En el Ministerio de Educación y las Direcciones Provinciales de Educación del país, no existe un control y registro contable de los bienes de larga duración de los jardines y escuelas fiscales de sus respectivas jurisdicciones.

Esta normativa servirá de guía para un eficiente control de los recursos públicos. La propuesta de esta normativa, será de utilidad para los servidores de las áreas administrativo y financiera de la Dirección, para los niveles de dirección y asesoría, también será el instrumento para que los directores de escuelas y jardines, velen por el buen uso, mantenimiento y conservación de los bienes que están bajo su responsabilidad.



La investigación permitirá conocer el gran rubro económico que tiene la entidad, al establecer los controles administrativo y financiero. Se verificará como los recursos entregados por el estado, organismos seccionales, donaciones de padres de familia y organismos no gubernamentales, para equipamiento de laboratorios de informática, de ciencias naturales, bibliotecas, aulas virtuales, mobiliarios, etc., de las escuelas y jardines fiscales de la provincia, se reflejarán en la contabilidad de la Dirección.

En la unidad financiera de la entidad, se utiliza la herramienta informática e-SIGEF y se registran los hechos económicos conforme se originen de los documentos fuente.

Los documento fuente con que se controlan administrativamente los bienes de larga duración y están al servicio de las instituciones educativas fiscales, no responden a varios Principios de Contabilidad Gubernamental como:

1. Medición Contable
2. Costo Histórico
3. Realización
4. Reexpresión Contable

#### **6.6.5 INFORMACIÓN FINANCIERA**

La información financiera se preparará a nivel institucional, sectorial y global; presentará agregados netos de las cuentas patrimoniales, de los resultados de gestión y de las cuentas de orden, así como de los informes presupuestarios producidos por los entes financieros objeto de consolidación.

La estructura y contenido de los informes consolidados serán fijados por el Ministerio de Finanzas y se la preparará a base de la información financiera, patrimonial y presupuestaria que le proporcionarán los dignatarios, funcionarios o servidores públicos de las instituciones del Sector Público no Financiero, en los plazos establecidos en la Ley.

Con la finalidad de obtener la información financiera, contable y presupuestaria institucional el Ministerio de Finanzas pondrá a disposición de los responsables de

generación, la normativa de aplicación general en el ámbito del Sector Público no Financiero y los instrumentos técnicos e informáticos que aseguren su entrega oportuna.

#### **6.6.5.2 INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN –e- SIGEF**

La información financiera de la Dirección es tramitada y procesada conforme se suscitan los hechos económicos, en la herramienta informática e-SIGEF.

Los módulos de: Ejecución de Ingresos, Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería sirven para ejecutar las transacciones presupuestarias y contables por: Gastos de Remuneraciones, Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión y Gastos de Bienes de Larga Duración.

La unidad financiera emite regularmente el Estado de Ejecución Presupuestaria, que sirve para la toma de decisiones del nivel directivo.

El Ministerio de Finanzas al finalizar el ejercicio económico fiscal, emite las directrices para los ajustes presupuestario, contables y de tesorería.

## **2.2 FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA**

Para la elaboración del presente trabajo de investigación se toma como sustento la fundamentación del paradigma crítico positivo; el cual Según Thomas Kuhn (1992). El paradigma es un esquema básico de interpretación de la realidad, comprende supuestos teóricos generales, leyes, modelos, métodos y técnicas que adoptan la comunidad científica. En el ámbito social, es un modo de ver, analizar e interpretar los procesos sociales por parte de una comunidad científica, la misma que comparte un conjunto de valores, fines, postulados, normas, lenguajes y formas de comprender dichos procesos de paradigmas de investigación contrapuestos.

El paradigma Crítico-Propositivo es una alternativa para la investigación social debido a que privilegia la interpretación, comprensión y explicación de los fenómenos sociales; Crítico porque cuestiona los esquemas molde de hacer investigación comprometidas con lógicas instrumental del poder. Propositivo debido a que plantea alternativas de solución construidas en un clima de sinergia y proactividad.

A partir de un paradigma o enfoque, se busca un proceso racional o lógica de investigación para acceder al conocimiento de la realidad natural y social. Existen diversas lógicas entre ellas: empirismo, positivismo clásico, neopositivismo y materialismo histórico-dialéctico. En la actualidad compiten entre la lógica neopositivista y la del materialismo histórico-dialéctico (crítico-propositivo). Neopositivismo (lógica) busca el principio qué es científico y que no realiza enunciados formulados lógicamente y comprobados empírica y materialmente fundamentado en la de comprensión (epistemológico) del conocimiento experimental, fundamentado en metodologías de la observación (percepción). El sistema teórico, aún después de corroborado permanece hipotético.

En el presente estudio este paradigma crítico nos ayudará a analizar la realidad de la gestión institucional y propositiva porque busca plantear alguna solución al problema investigado; y, luego plantear las alternativas de solución realizando explicaciones claras, objetivas, concretas y contextualizadas.

### **2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL.-**

Las principales leyes que aplicaremos en el desarrollo de la investigación son las siguientes.

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008**, Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre de 2008, Capítulo VI sección 2ª.  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**Art. 227.-** Principio de la Administración Pública.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación.

**Art. 242.-** El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales.

Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.

**Art. 252.-** Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

**Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal; Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley,

Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley; Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.

Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.

Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

**Art. 265.-** El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

**Art. 270.-** Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

**Art. 271.-** Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.

Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados.

**Art. 272.-** La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios:

Tamaño y densidad de la población.

Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.

Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

**Art. 273.-** Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias.

Los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizables en el ámbito territorial de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados se cuantificarán por un organismo técnico, que se integrará en partes iguales por delegados del Ejecutivo y de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley orgánica correspondiente.

Únicamente en caso de catástrofe existirán asignaciones discrecionales no permanentes para los gobiernos autónomos descentralizados.

**Art. 274.-** Los gobiernos autónomos descentralizados en cuyo territorio se exploten o industrialicen recursos naturales no renovables tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo con la ley.

**Art. 292.-** Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

**Art. 293.-** La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

**Art. 297.-** Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

**Art. 298.-** Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias.

**Art. 299.-** El Presupuesto General del Estado se gestionará a través de una Cuenta Única del Tesoro Nacional abierta en el Banco Central, con las subcuentas correspondientes, en el Banco Central se crearán cuentas especiales para el manejo de los depósitos de las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados, y las demás cuentas que correspondan.

Los recursos públicos se manejarán en la banca pública, de acuerdo con la ley. La ley establecerá los mecanismos de acreditación y pagos, así como de inversión de recursos financieros. Se prohíbe a las entidades del sector público invertir sus recursos en el exterior sin autorización legal.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

**Artículo 1.- Ámbito.-** Este Código establece la organización político-administrativa del Estado Ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.



**Artículo 163.- Recursos propios y rentas del Estado.-** De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial.

**Artículo 164.- Criterios.-** Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros.

**Artículo 165.- Carácter público de los recursos.-** Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos autónomos descentralizados que reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos.

**Artículo 166.- Financiamiento de obligaciones.-** Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.

Las tasas y contribuciones especiales de mejoras, generales o específicas, establecidas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados ingresarán necesariamente a su presupuesto o cuando corresponda, al de sus empresas o al de otras entidades de derecho público, creadas según el modelo de gestión definido por sus autoridades, sin perjuicio de la utilización que se dé a estos recursos de conformidad con la ley.

**Artículo 167.- Manejo de depósitos.-** En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador. Los gobiernos autónomos descentralizados no podrán invertir sus recursos en el exterior, sin autorización legal expresa.

**Artículo 168.- Información presupuestaria.-** Toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones. Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente técnico rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional. En el caso de incumplimiento deliberado de esta obligación será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad. La administración financiera de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser acorde y cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios, normas y procedimientos técnicos que se establecen en materia contable y presupuestaria del sector público no financiero.

**Artículo 171.- Tipos de recursos financieros.-** Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

**Art. 1.- Objeto.-** El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.

Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas.

**Art. 3.- Objetivos.-** El presente código tiene los siguientes objetivos:

1. Normar el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y el Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, así como la vinculación entre éstos;
2. Articular y coordinar la planificación nacional con la planificación de los distintos niveles de gobierno y entre éstos; y,
3. Definir y regular la gestión integrada de las Finanzas Públicas para los distintos niveles de gobierno.

**Art. 70.- Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP).**- El SINFIP comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley.

Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades.

**Art. 71.- Rectoría del SINFIP.**- La rectoría del SINFIP corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas, que será el ente rector del SINFIP.

**Art. 72.- Objetivos específicos del SINFIP.**- El SINFIP tendrá como objetivos específicos los siguientes:

1. La sostenibilidad, estabilidad y consistencia de la gestión de las finanzas públicas;
2. La efectividad de la recaudación de los ingresos públicos;

3. La efectividad, oportunidad y equidad de la asignación y/uso de los recursos públicos;
4. La sostenibilidad y legitimidad del endeudamiento público;
5. La efectividad y el manejo integrado de la liquidez de los recursos del sector público;
6. La gestión por resultados eficaz y eficiente;
7. La adecuada complementariedad en las interrelaciones entre las entidades y organismos del sector público y, entre éstas y el sector privado; y,
8. La transparencia de la información sobre las finanzas públicas.

**Art. 73.-** Principios del SINFIP.- Los principios del SINFIP son: legalidad, universalidad, unidad, plurianualidad, integralidad, oportunidad, efectividad, sostenibilidad, centralización normativa, desconcentración y descentralización operativas, participación, flexibilidad y transparencia.

**Art. 74.-** Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP.- El ente rector del SINFIP, como ente estratégico para el país y su desarrollo, tiene las siguientes atribuciones y deberes, que serán cumplidos por el Ministro(a) a cargo de las finanzas públicas:

1. Formular y proponer, para la aprobación del Presidente o Presidenta de la República, los lineamientos de política fiscal inherentes a los ingresos, gastos y financiamiento, en procura de los objetivos del SINFIP;
2. Ejecutar la política fiscal aprobada por el Presidente o Presidenta de la República;
3. Precautelar el cumplimiento de los objetivos de política fiscal prevista en la Constitución de la República y las leyes, en el ámbito de su competencia;

4. Analizar las limitaciones, riesgos, potencialidades y consecuencias fiscales que puedan afectar a la sostenibilidad de las finanzas públicas y a la consistencia del desempeño fiscal e informar al respecto a las autoridades pertinentes de la función ejecutiva;
5. Acordar y definir con el ente rector de la Planificación Nacional las orientaciones de política de carácter general, de cumplimiento obligatorio para las finanzas públicas;
6. Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes;
7. Organizar el SINFIP y la gestión financiera de los organismos, entidades y dependencias del sector público, para lograr la efectividad en la asignación y utilización de los recursos públicos;
8. Formular y actualizar la programación fiscal plurianual y anual;
9. Formular la proforma del Presupuesto General del Estado, y ponerla a consideración de la Presidenta o Presidente de la República, junto con la Programación Presupuestaria Cuatrianual y el límite de endeudamiento, en los términos previstos en la Constitución de la República y en este código, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto;
10. Aumentar y rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
11. Dictar de manera privativa las políticas, normas y directrices respecto a los gastos permanentes y su gestión del Presupuesto General del Estado;

12. Coordinar con otras entidades, instituciones y organismos nacionales e internacionales para la elaboración de estudios, diagnósticos, análisis y evaluaciones relacionados con la situación fiscal del país;
13. Requerir a las entidades, instituciones, organismos y personas de derecho público y/o privado, la información sobre la utilización de los recursos públicos; en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo;
14. Participar y asesorar en la elaboración de proyectos de ley o decretos que tengan incidencia en los recursos del Sector Público;
15. Dictaminar en forma previa, obligatoria y vinculante sobre todo proyecto de ley, decreto, acuerdo, resolución, o cualquier otro instrumento legal o administrativo que tenga impacto en los recursos públicos o que genere obligaciones no contempladas en los presupuestos del Sector Público no Financiero, exceptuando a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las Leyes a las que hace referencia este numeral serán únicamente las que provengan de la iniciativa del Ejecutivo en cuyo caso el dictamen previo tendrá lugar antes del envío del proyecto de ley a la Asamblea Nacional;
16. Celebrar a nombre del Estado ecuatoriano, en representación del Presidente o Presidenta de la República, los contratos o convenios inherentes a las finanzas públicas, excepto los que corresponda celebrar a otras entidades y organismos del Estado, en el ámbito de sus competencias;
17. Dictaminar obligatoriamente y de manera vinculante sobre la disponibilidad de recursos financieros suficientes para cubrir los incrementos salariales y los demás beneficios económicos y sociales que signifiquen egresos, que se pacten en los contratos colectivos de trabajo y actas transaccionales;
18. Invertir los recursos de la caja fiscal del Presupuesto General del Estado, así como autorizar y regular la inversión financiera de las entidades del Sector Público no Financiero;

19. Asignar recursos públicos a favor de entidades de derecho público en el marco del Presupuesto General del Estado, conforme a la reglamentación correspondiente;
20. Dictaminar en forma previa a la emisión de valores y obligaciones por parte del Banco Central;
21. Asesorar a las entidades y organismos del sector público, en materias relacionadas con el SINFIP;
22. Utilizar instrumentos financieros del mercado de valores nacional y/o internacional, a fin de optimizar la gestión financiera del Estado;
23. Determinar los mecanismos de financiamiento público;
24. Normar los procesos de negociación y contratación de operaciones de endeudamiento público;
25. Realizar las negociaciones y contratación de operaciones de endeudamiento público del Presupuesto General del Estado, y designar negociadores, manteniendo la debida coordinación con las entidades del Estado a cuyo cargo estará la ejecución de los proyectos o programas financiados con deuda pública;
26. Participar a nombre del Estado, en procesos de negociación de cooperación internacional no reembolsable originada en canje o conversión de deuda pública por proyectos de interés público, que se acuerden con los acreedores;
27. Aprobar o rechazar la concesión de garantías de la República del Ecuador, para endeudamientos de las entidades y organismos del sector público;
28. Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión fiscal del Estado;
29. Participar en las comisiones de costeo de recursos para la transferencia de competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados;



30. Preparar y elaborar estadísticas fiscales y consolidar la información presupuestaria, contable, financiera y de deuda pública de las entidades sujetas a este código;
31. Elaborar y mantener actualizados los registros de los entes financieros públicos y registro de los responsables de la gestión financiera;
32. Armonizar, homogeneizar y consolidar la contabilidad en el sector público;
33. Elaborar los Estados Financieros Consolidados de las entidades y organismos que forman parte del Sector Público no Financiero;
34. Elaborar y proporcionar la información fiscal necesaria para la formulación de las cuentas nacionales y las cuentas fiscales;
35. Custodiar las acciones y títulos valores que se generen en la gestión pública, sin perjuicio de las atribuciones legales de otras entidades del sector público;
36. Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja; y,
37. Las demás que le fueren asignadas por la ley o por actos administrativos de la Función Ejecutiva.

**Art. 76.- Recursos Públicos.-** Se entienden por recursos públicos los definidos en el Art. 3 de la ley de la Contraloría General del Estado.

Los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados; la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República.

**Art. 82.- Componentes del SINFIP.-** Se entiende por componentes del SINFIP, a cada conjunto de procesos necesarios para la organización y gestión del mismo.

Los componentes son: política y programación fiscal, ingresos, presupuesto, endeudamiento público, contabilidad gubernamental y tesorería.

**Art. 83.-** Coordinación.- Los componentes del SINFIP actuarán en forma coordinada y establecerán los canales de articulación entre sí con la finalidad de garantizar el funcionamiento integrado del Sistema.

**Art. 96.-** Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

## **DEL COMPONENTE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Art. 148.- Contenido y finalidad.- Constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la presentación de los estados financieros; la centralización, consolidación y la interpretación de la información; comprende además los principios, normas, métodos y procedimientos correspondientes a la materia. La finalidad del componente de Contabilidad Gubernamental es establecer, poner en

funcionamiento y mantener en cada entidad del Sector Público no Financiero un sistema único de contabilidad, que integre las operaciones, patrimoniales, presupuestarias y de costos, para asegurar la producción de información financiera completa, confiable y oportuna, que permita la rendición de cuentas, la toma de decisiones, el control, la adopción de medidas correctivas y la elaboración de estadísticas.

Las empresas públicas podrán tener sus propios sistemas de contabilidad de conformidad a la ley y el reglamento del presente Código. Para fines de consolidación de la contabilidad y demás información fiscal del Sector Público no Financiero estarán obligadas a realizar y enviar reportes contables en los plazos y formatos que emita el ente rector de las finanzas públicas para el efecto.

**Art. 149.-** Registro de recursos financieros y materiales.- El componente de contabilidad incluirá el registro de todos los recursos financieros y materiales administrados por los entes públicos aún cuando pertenezcan a terceros, de forma que ningún recurso quede excluido del proceso de registro e informes financieros.

**Art. 150.-** Organización contable.- En cada entidad se establecerá la unidad encargada de la ejecución del Componente de Contabilidad Gubernamental.

**Art. 151.-** Entes financieros y unidades ejecutoras responsables.- Los entes financieros y unidades ejecutoras responsables de la administración de sus presupuestos, dispondrán de datos e información contable y presupuestaria individualizada, con los detalles que establecerá para el efecto el ente rector de las finanzas públicas.

**Art. 152.-** Obligaciones de los servidores de las entidades.- Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable. El

titular de la unidad financiera de la entidad legalizará con su firma y/o su clave, la información financiera y/o estados financieros de sus respectivas entidades.

Adicionalmente, las máximas autoridades de las entidades y organismos del sector público enviarán la información financiera y presupuestaria, señalada en este código o en las normas técnicas y en conformidad con éstas, dentro de los plazos previstos en dichos instrumentos. En caso de incumplimiento, el ente rector de las finanzas públicas suspenderá la asignación de recursos y/o transferencias desde el Presupuesto General del Estado, luego de 60 días de finalizado el mes del cual no se ha enviado la información.

Las normas técnicas a las que hace referencia el inciso anterior abarcan exclusivamente detalle, metodología y contenidos de la información.

**Art. 153.-** Contabilización inmediata.- Los hechos económicos se contabilizarán en la fecha que ocurran, dentro de cada período mensual; no se anticiparán ni postergarán los registros respectivos.

**Art. 154.-** Ejecución presupuestaria y transacciones de caja.- La información contable contenida en las operaciones financieras reflejarán, tanto la ejecución presupuestaria, como las transacciones de caja. Para efectos contables, en la ejecución presupuestaria que se genere en cada ejercicio, se considerarán ingresos todos los derechos de cobro; y gastos las obligaciones derivadas de la recepción de bienes y servicios adquiridos por la autoridad competente. El registro contable de los ingresos y gastos presupuestarios se efectuará de conformidad con lo previsto en el principio contable del devengado. En términos de caja, constituirán ingresos las recaudaciones tributarias y no tributarias que se perciban en el transcurso del ejercicio, cualquiera sea la fecha en que se hubiera generado el derecho; constituirán egresos de caja los pagos que se realicen durante el ejercicio, cualquiera sea la fecha en que hubiera nacido la obligación, incluyendo las salidas de dinero en calidad de anticipos.

**Art. 155.-** Obligaciones pendientes de pago.- Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año.

**Art. 156.-** Retención de documentos y registros.- Las unidades de contabilidad de las entidades del sector público conservarán durante siete años los registros financieros junto con los documentos de sustento correspondientes, en medios digitales con firma electrónica de responsabilidad, y de ser del caso los soportes físicos.

**Art. 157.-** Agregación y consolidación de la información financiera.- El ente rector de las finanzas públicas recibirá, validará, analizará, clasificará y procesará los datos contenidos en la información financiera elaborada por cada ente financiero del Sector Público no Financiero, con la finalidad de obtener estados financieros agregados y consolidados, relativos a agrupaciones predefinidas y según requerimientos de la administración del Estado. Las políticas, normas técnicas y manuales de contabilidad establecerán la naturaleza de la información financiera, así como su clasificación y la forma en que deberá ser presentada.

**Art. 158.-** Normativa aplicable.- El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

**Art. 159.-** Difusión de la información financiera consolidada.- El ente rector de las finanzas públicas publicará semestralmente la información consolidada del Sector Público no Financiero, a través de su página web u otros medios.

## **DEL COMPONENTE DE TESORERÍA**

**Art. 160.-** Contenido y finalidad.- Comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en la obtención, depósito y colocación de los recursos

financieros públicos; en la administración y custodia de dineros y valores que se generen para el pago oportuno de las obligaciones legalmente exigibles; y en la utilización de tales recursos de acuerdo a los presupuestos correspondientes, en función de la liquidez de la caja fiscal, a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional. El componente de Tesorería establecerá una administración eficiente, efectiva y transparente de los recursos financieros públicos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, para responder a las necesidades de pago que demanda el Presupuesto General del Estado. La Programación de Caja determina las operaciones de ingresos y gastos públicos que afectan al saldo de caja del tesoro nacional y a los movimientos de la deuda pública para cubrir las obligaciones y la liquidez necesaria.

### **La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE), Control Interno**

**Art. 9.-** Concepto y elementos del control interno.- El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución, que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado.

**NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS,** Acuerdo. N. 039 CG, Suplemento RO. 87, 14 de diciembre de 2009, emitidas por la Contraloría General del Estado.

## **CÓDIGO DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS**

100	NORMAS GENERALES
200	AMBIENTE DE CONTROL
300	EVALUACIÓN DE RIESGO
400	ACTIVIDADES DE CONTROL
401	Normas Generales
402	Administración Financiera – PRESUPUESTO
403	Administración Financiera – TESORERÍA
404	Administración Financiera – DEUDA PÚBLICA
405	Administración Financiera – CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
406	Administración Financiera – ADMINISTRACIÓN DE BIENES
407	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
408	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
409	GESTIÓN AMBIENTAL
410	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
500	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
600	SEGUIMIENTO

En el presente trabajo de investigación se hace imprescindible la aplicación de la normatividad legal vigente, por cuanto los gobiernos autónomos descentralizados están en la obligación de observar las reglas fiscales sobre el manejo de los

recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo a la ley que regule las finanzas publicas e incorporaran procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros.

## **2.4 CATEGORÍAS FUNDAMENTALES**

### **2.4.1 Visión dialéctica de conceptualizaciones que sustentan las variables del problema.**

#### **2.4.1.1 Marco Conceptual Variable Independiente**

Las Normas Internacionales de Información Financiera según señala la **Enciclopedia Libre Wikipedia (2013: internet)**), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (International Financial Reporting Standard), son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual contable, ya que en ellas la contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Las normas se conocen con las siglas NIC y NIIF dependiendo de cuándo fueron aprobadas y se matizan a través de las "interpretaciones" que se conocen con las siglas SIC y CINIIF.

Las normas contables dictadas entre 1973 y 2001, reciben el nombre de "Normas Internacionales de Contabilidad" (NIC) y fueron dictadas por el (IASC) International Accounting Standards Committee, precedente del actual IASB. Desde abril de 2001, año de constitución del IASB, este organismo adoptó todas las NIC y continuó su desarrollo, denominando a las nuevas normas "Normas Internacionales de Información Financiera" (NIIF).



Las NIIF son usadas en muchas partes del mundo, entre los que se incluye la Unión Europea, Hong Kong, Australia, Malasia, Pakistán, India, Panamá, Guatemala, Perú, Rusia, Sudáfrica, Singapur y Turquía. Al 28 de marzo de 2008, alrededor de 75 países obligaran el uso de las NIIF, o parte de ellas. Otros muchos países han decidido adoptar las normas en el futuro, bien mediante su aplicación directa o mediante su adaptación a las legislaciones nacionales de los distintos países.

Desde 2002 se ha producido también un acercamiento entre el IASB "International Accounting Standards Board" y el FASB "Financial Accounting Standards Board", entidad encargada de la elaboración de las normas contables en Estados Unidos para tratar de armonizar las normas internacionales con las norteamericanas. En Estados Unidos las entidades cotizadas en bolsa tendrán la posibilidad de elegir si presentan sus estados financieros bajo US GAAP (el estándar nacional) o bajo NICs.

Las NIC han sido adoptadas oficialmente por la Unión Europea como sus normas contables, pero sólo después de pasar por la revisión del EFRAG, por lo que para comprobar cuáles son aplicables en la UE hay que comprobar su estatuto oficial en Sitio oficial de la UE sobre las NICs

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) son desarrolladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB[2], por sus siglas en inglés). Las NICSP establecen los requerimientos para la información financiera de los gobiernos y otras entidades del sector público.

**La Real Academia** define la contabilidad como "Aptitud de las cosas para poder reducir las a cuenta o cálculo. Sistema adoptado para llevar la cuenta y razón en las oficinas públicas y particulares.

Según (**Godoy, 2006**) en su Diccionario Contable y Comercial se da una definición a la palabra contabilidad que proviene del verbo latino "coputare", el cual significa

contar, tanto en el sentido de comparar magnitudes con la unidad de medida, o sea “sacar cuentas”, como en el sentido de “relatar”, o “hacer historia”.

La contabilidad es una técnica que se ocupa de registrar, clasificar y resumir las operaciones mercantiles de un negocio con el fin de interpretar sus resultados. Por consiguiente, los gerentes o directores a través de la contabilidad podrán orientarse sobre el curso que siguen sus negocios mediante datos contables y estadísticos. Estos datos permiten conocer la estabilidad y solvencia de la compañía, la corriente de cobros y pagos, las tendencias de las ventas, costos y gastos generales, entre otros. De manera que se pueda conocer la capacidad financiera de la empresa.

Se dice también que “la contabilidad es el lenguaje de los negocios”. No existe una definición universalmente aceptada.

Según **Tovar, C. (1977)**. Introducción de la Contabilidad podemos sobresalir lo mas importa de esta reseña de La Contabilidad que se remonta desde tiempos muy antiguos, cuando el hombre se ve obligado a llevar registros y controles de sus propiedades porque su memoria no bastaba para guardar la información requerida. Se ha demostrado a través de diversos historiadores que en épocas como la egipcia o romana, se empleaban técnicas contables que se derivaban del intercambio comercial.

El inicio de la literatura contable queda circunscrito a la obra del franciscano Fray Luca Paccioli de 1494 titulado “La Summa de Aritmética, Geometría Proportioni et Proportionalitá”, en donde se considera el concepto de partida doble por primera vez.

En el siglo presente y a raíz de la crisis de los años 30, en Estados Unidos, el Instituto Americano de Contadores Públicos, organizó agrupaciones académicas y prácticas para evaluar la situación, de allí surgieron los primeros principios de contabilidad, vigentes aún muchos de ellos, otros con modificaciones. También, la

crisis, dio origen al cambio de la "Certificación" por los "Dictámenes" de los Estados Financieros.

Actualmente, dentro de lo que son los sistemas de información empresarial, la contabilidad se erige como uno de los sistemas más notables y eficaces para dar a conocer los diversos ámbitos de la información de las unidades de producción o empresas. El concepto ha evolucionado sobremanera, de forma que cada vez es mayor el grado de "especialización" de ésta disciplina dentro del entorno empresarial.

**Redondo, C. (1992)** en su libro de Curso Práctico de Contabilidad General y Superior, define a La contabilidad como una técnica importante para la elaboración y prestación de la información financiera de las transacciones comerciales, financieras y económicas realizadas por las entidades comerciales, industriales de servicio, de servicios públicos y privados y se utilizan en la toma de decisiones.

Los sistemas contables comunican información económica; es una forma de saber en qué estado se encuentra la empresa.

Es importante además, porque todas las empresas tienen la necesidad de llevar un control de sus negociaciones mercantiles y financieras. Así obtendrá mayor productividad y aprovechamiento de su patrimonio.

Por otra parte, los servicios aportados por la contabilidad son imprescindibles para obtener información de carácter legal y económico y además una forma de saber en qué estado se encuentra la empresa.

Objetivos de la contabilidad Proporcionar información a:

Dueños, accionistas, bancos y gerentes, con relación a la naturaleza del valor de las cosas que el negocio deba a terceros, la cosas poseídas por los negocios. Sin

embargo, su primordial objetivo es suministrar información razonada, con base en registros técnicos, de las operaciones realizadas por un ente privado o público.

Para ello deberá realizar:

Registros con bases en sistemas y procedimientos técnicos adaptados a la diversidad de operaciones que pueda realizar un determinado ente.

Clasificar operaciones registradas como medio para obtener objetivos propuestos.

Interpretar los resultados con el fin de dar información detallada y razonada, con relación a la información suministrada, esta deberá cumplir con un objetivo administrativo y uno financiero.

El objetivo de la contabilidad es proporcionar información a los dueños y socios de un negocio sobre lo que se deba y se tiene y esta se puede dividir en dos tipos de objetivos:

Administrativo: Que proporciona información a los administradores para que ellos planifiquen, tomen las decisiones y control de las operaciones, estas informaciones son históricas presentes y futura de cada departamento en que se subdivide la organización.

Financiero: Que proporciona información de las operaciones realizadas por un ente fundamentalmente en el pasado, por lo que también se le denomina contabilidad histórica.

Función de la Contabilidad:

Controlar:

Para que los recursos de las entidades puedan ser administrados en forma eficaz, es necesario que sus operaciones sean controladas plenamente, requiriéndose

establecer antes el proceso contable y cumplir con sus fases de: sistematización, valuación y registro.

Informar a través de los estados financieros los efectos de las operaciones practicadas, independientemente de que modifiquen o no al patrimonio de las entidades, representa para sus directivos y propietarios.

Comparar los resultados obtenidos contra los de otros períodos y otras entidades.

Evaluar los resultados obtenidos previamente determinados.

Planear sus operaciones futuras dentro del marco socioeconómico en el que se desenvuelve.

La información contable pues es básica para la toma de decisiones de los propietarios y directivos de las entidades, además de otros usuarios, lo que determina que la información sea de uso general.

La contabilidad tiene diversas funciones, pero su principal objetivo es suministrar, cuando sea requerida o en fechas determinadas, información razonada, en base a registros técnicos, de las operaciones realizadas por un ente público o privado"

De acuerdo a **(Silva, 1990)** en su libro Fundamentos de la Contabilidad I define a la Contabilidad como una técnica que se ocupa de registrar, clasificar y resumir las operaciones mercantiles de un negocio con el fin de interpretar sus resultados. Por consiguiente, los gerentes o directores a través de la contabilidad podrán orientarse sobre el curso que siguen sus negocios mediante datos contables y estadísticos. Estos datos permiten conocer la estabilidad y solvencia de la compañía, la corriente de cobros y pagos, las tendencias de las ventas, costos y gastos generales, entre otros. De manera que se pueda conocer la capacidad financiera de la empresa.

Entre los principales objetivos de la contabilidad están los de proporcionar información a los dueños, accionistas, bancos y gerentes, con relación a la

naturaleza del valor de las cosas que el negocio deba a terceros, la cosas poseídas por el negocios. Sin embargo, su primordial objetivo es suministrar información razonada, con base en registros técnicos, de las operaciones realizadas por un ente privado o público. Para ello deberá realizar registros con bases en sistemas y procedimientos técnicos adaptados a la diversidad de operaciones que pueda realizar un determinado ente, clasificar operaciones registradas como medio para obtener objetivos propuestos e interpretar los resultados con el fin de dar información detallada y razonada.

Con relación a la información suministrada, esta deberá cumplir con un objetivo administrativo y uno financiero:

Administrativo: ofrecer información a los usuarios internos para suministrar y facilitar a la administración intrínseca la planificación, toma de decisiones y control de operaciones. Para ello, comprende información histórica presente y futura de cada departamento en que se subdivide la organización de la empresa.

Financiero: proporcionar información a usuarios externos de las operaciones realizadas por un ente, fundamentalmente en el pasado por lo que también se le denomina contabilidad histórica.

La contabilidad es de gran importancia porque todas las empresas tienen la necesidad de llevar un control de sus negociaciones mercantiles y financieras. Así obtendrá mayor productividad y aprovechamiento de su patrimonio. Por otra parte, los servicios aportados por la contabilidad son imprescindibles para obtener información de carácter legal.

Los principios de la contabilidad se establecieron para ser aplicados a la denominada contabilidad financiera y, por extensión, se suelen aplicar también a la contabilidad administrativa. La contabilidad administrativa se planeará de acuerdo a las necesidades o preferencia de cada empresa, la cual podrá imponer sus propias regulaciones. La contabilidad financiera deberá planearse para

proporcionar información cuantitativa, comparativa y confiable a sus usuarios externos.

De acuerdo con **Finney, H. (1982)**, expresa en su libro *Curso de Contabilidad*, que esta se clasifica de acuerdo a las actividades que vaya hacer utilizado. Es decir que se divide en dos grades sectores que son Privada y Oficial.

Contabilidad Privada:

Es aquella que clasifica, registra y analiza todas las operaciones económicas, de empresas de socios o individuos particulares, y que les permita tomar decisiones ya sea en el campo administrativo, financiero y económico.

La contabilidad privada según la actividad se puede dividir en:

Contabilidad comercial.- Es aquella que se dedica a la compra y venta de mercadería y se encarga de registrar todas las operaciones mercantiles.

Contabilidad de costos.- Es aquella que tiene aplicación en el sector industrial, de servicios y de extracción mineral registra de manera técnica los procedimientos y operaciones que determinan el costo de los productos terminados.

Contabilidad bancaria.- Es aquella que tiene relación con la prestación de servicios monetarios y registra todas las operaciones de cuentas en depósitos o retiros de dinero que realizan los clientes. Ya sea de cuentas corrientes o ahorros, también registran los créditos, giros tanto al interior o exterior, así como otros servicios bancarios.

Contabilidad de cooperativas.- Son aquellas que buscan satisfacer las necesidades de sus asociados sin fin de lucro, en las diferentes actividades como: Producción, Distribución, Ahorro, Crédito, Vivienda, Transporte, Salud y la Educación.

La contabilidad oficial según la actividad se puede dividir en:

La contabilidad Administrativa.- Es la manera más directa a una información preparada y presentada para ser utilizada por las personas que internamente en la entidad, día a día, deben tomar decisiones respecto a la administración de ésta (directores, gerentes, administradores, funcionarios, etc.). Esta contabilidad la llevan todas las empresas.

La Contabilidad Gubernamental.- Es el conjunto de principios, normas y procedimientos, para registrar, resumir, analizar e interpretar las transacciones realizadas por los entes público con la finalidad de preparar Estados Financieros y Presupuestarios que faciliten el análisis de la mismas y la obtención de indicadores que permitan una racional evaluación de ingresos y gastos, así como la Situación Financiera de la Hacienda nacional, durante y al termino de cada ejercicio fiscal.

La contabilidad Gubernamental, constituye el sistema de información financiera más importante de los Organismo del Sector Público, a través del cual se puede conocer la gestión realizada y los efectos que ellas producen en el patrimonio público. Esta contabilidad la llevan las instituciones públicas.

## **CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

El **Instituto de Contadores de México (2009: Internet)** Expresa que la contabilidad puede ser definida como “el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos que permiten el registro sistemático de los hechos económicos producidos en las entidades, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinada al control y al apoyo del proceso de toma de decisiones de los administradores como también para el conocimiento de terceros interesados en la gestión de la entidad”.

En el Manual de Contabilidad Gubernamental expone que la característica principal de la Contabilidad aplicada en el ámbito “gubernamental” está dada por la integración de las operaciones patrimoniales con las presupuestarias, al



momento en que suceden los hechos económicos; los instrumentos que hacen posible la interconexión entre el Presupuesto y la Contabilidad, son el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos y el Catálogo General de Cuentas.

## **NORMAS TÉCNICAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Estas normas constituyen guías o pautas básicas que rigen el proceso contable, los mismos que permitirán generar información financiera, la misma que debe responder a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

El Acuerdo N. 447, publicado en el Registro Oficial N. 252 del 24 de enero de 2008 y emitido por el Ministerio de Finanzas, actualiza los Principios del Sistema de Administración Financiera, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas y las Normas Técnicas de Tesorería para su aplicación obligatoria en todas las entidades, organismos, fondos y proyectos que integran el Sector Público no Financiero

### **2.4.1.2 Marco Conceptual Variable Dependiente**

Según **Ortega, A. (2002)**, en su libro *Introducción a las Finanzas* define a “La Administración Financiera por las funciones y responsabilidades de los administradores financieros. Aunque los aspectos específicos varían entre organizaciones las funciones financieras clave son: La Inversión, el Financiamiento y las decisiones de dividendos de una organización. Los fondos son obtenidos de fuentes externas e internas de financiamiento y asignados a diferentes aplicaciones. Para las fuentes de financiamiento, los beneficios asumen la forma de rendimientos reembolsos, productos y servicios. Por lo tanto las principales funciones de la administración financiera son planear, obtener y utilizar los fondos para maximizar el valor de una empresa, lo cual implica varias actividades importantes. Una buena Administración Financiera coadyuva a que la

compañía alcance sus metas, y a que compita con mayor éxito en el mercado, de tal forma que supere a posibles competidores.

El autor **Montalvo, O. (2000)**, en su libro *Administración Financiera Gerencial*, define de la siguiente manera: “La Administración Financiera trata principalmente del dinero, como la variable que ocupa la atención central de las organizaciones con fines de lucro. En este ámbito empresarial, la administración financiera estudia y analiza los problemas acerca de:

1. La Inversión
2. El Financiamiento
3. La Administración de los Activos

Si el conjunto de temas de la administración financiera debiera clasificarse sistemáticamente en grandes temas, dichos temas serían los tres antes mencionados.

Una definición de Administración Financiera debería abarcar en síntesis todo lo señalado anteriormente, por lo que, es difícil su construcción: La administración financiera es una parte de la ciencia de la administración de empresas que estudia y analiza, como las organizaciones con fines de lucro pueden optimizar:

1. La adquisición de activos y la realización de operaciones que generen rendimiento posible.
2. El Financiamiento de los recursos que utilizan en sus inversiones y operaciones, incurriendo en el menor costo posible determinando como y cuando devolverlos a los acreedores, y retribuir a los inversores con ganancias en dinero y en bienes de capital, y
3. La Administración de los activos de la organización.

Todo ello con el propósito de maximizar la riqueza del inversor y minimizar el riesgo de resultados desfavorables. Con este propósito, para evaluar el nivel del

desempeño de la gestión financiera la firma dispone de indicadores como la liquidez, endeudamiento, rentabilidad, cobertura y apalancamiento, que le permiten evaluar y controlar el proceso de la administración financiera mediante diagnósticos periódicos.

El tema central de la Administración Financiera es la utilización de recursos de dinero para invertir, financiar, pagar a los inversores y administrarlos eficientemente en forma de activos.

## **NORMATIVA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

El Sistema de Administración Financiera "SAFI" es el conjunto de elementos interrelacionados, interactuantes e interdependientes, que debidamente ordenados y coordinados entre sí, persiguen la consecución de un fin común, la transparente administración de los fondos públicos. Entre los subsistemas más importantes podemos citar: Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Nómina, Control Físico de Bienes, Deuda Pública y Convenios, los que están regidos por principios y normas técnicas destinados a posibilitar la asignación y utilización eficiente de los recursos públicos, de la cual se generen los adecuados registros que hagan efectivos los propósitos de transparencia y rendición de cuentas.

## **PRINCIPIOS GENERALES**

**ENTES FINANCIEROS.-** Constituyen entes financieros los organismos, entidades, fondos o proyectos creados por ley, decreto u ordenanza, con existencia propia e independiente, que administran recursos y obligaciones del Estado, bajo cuya responsabilidad estará el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera. Si las circunstancias lo ameritan se desconcentrará el sistema, bajo la exclusiva responsabilidad del ente financiero institucional. Los entes financieros se presumirán de existencia permanente, a menos que las disposiciones que los crearon definan una existencia determinada u otra norma legal establezca su disolución o fusión. El conjunto de recursos y obligaciones administrados por los entes financieros, reflejados en el Sistema de

Administración Financiera institucional, constituirán la base del Sistema en los niveles Sectorial y Global del Sector Público no Financiero. Los organismos, entidades, fondos o proyectos que conforman el Gobierno Central, se constituirán en un solo Ente Financiero, con presupuesto, contabilidad y tesorería únicos.

**MODELO DE GESTIÓN FINANCIERA** El conjunto de organismos, entidades, fondos o proyectos que conforman el Gobierno Central y Entidades Descentralizadas y Autónomas, se rigen a través de la centralización contable y de la caja fiscal y desconcentración de la ejecución presupuestaria, para lo que se constituyen los siguientes niveles estructurales:

**Unidad de Administración Financiera UDAF** Es la máxima instancia institucional en materia financiera y presupuestaria; cumple y vela por la aplicación de leyes, normas y procedimientos que rigen la actividad financiera y presupuestaria de observancia general en la Institución. Las atribuciones de las Unidades de Administración Financiera de cada organismo y ente del Sector Público, son las siguientes:

- a. Coordinar la programación y formulación del presupuesto, la programación de la ejecución presupuestaria, y con los responsables de cada unidad ejecutora, la evaluación de la gestión presupuestaria;
- b. Coordinar con la unidad de planificación institucional la adecuada vinculación de la planificación con el presupuesto y el registro, en el sistema integrado de información financiera, de la parte pertinente a los objetivos, metas y acciones definidas en el plan; y,
- c. .Coordinar la administración financiera institucional con el ente rector para la debida aplicación de las políticas, directrices, normas y procedimientos que emanen del mismo.

La UDAF no tiene competencias de carácter operativo: aglutina las solicitudes de sus unidades ejecutoras para su tratamiento al nivel del ente rector; y, autoriza y aprueba las operaciones presupuestarias delegadas para su tratamiento.

**Unidad Coordinadora UC** Es la unidad que, en lo organizativo, es una instancia dependiente de la UDAF para cumplir determinadas atribuciones que le sean delegadas para facilitar la •coordinación de las unidades ejecutoras con la UDAF, particularmente en lo relacionado a la programación presupuestaria, programación financiera y ejecución presupuestaria. Su creación es facultativa de la Institución en función de las necesidades de la gestión financiera institucional.

**Unidad Ejecutora UE** Es la unidad desconcentrada con atribuciones y competencias para realizar funciones administrativas y financieras y que, estructuralmente, forma parte de una Institución. Los presupuestos se asignan al nivel de unidad ejecutora; por tanto, son la instancia responsable, en lo operativo, de las distintas fases del ciclo presupuestario; para tal efecto se regirá a las disposiciones y normas del ente rector canalizadas a través de la UDAF y de las Unidades Coordinadoras de las que deberá requerir su aprobación o autorización en todo aquello que no se encuentre dentro de su marco de competencias. Todos los registros en las distintas fases del presupuesto se efectúan en la Unidad Ejecutora; en consecuencia, le corresponde mantener los documentos de soporte de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Para efecto de realizar sus actividades mantendrá comunicación y canalizará sus requerimientos por medio de las Unidades Coordinadoras y la UDAF, según sea el caso.

**PERIODOS DE GESTIÓN** El Sistema de Administración Financiera operará con períodos mensuales para medir, conocer y comparar los resultados de la gestión y la situación económica financiera, contable y presupuestaria, sin que ello constituya impedimento para generar informes con la oportunidad, forma y contenido que los usuarios lo determinen. En el período con cierre activado, no se podrán alterar o modificar los datos; las regularizaciones por errores u otras causas deberán efectuarse en el mes vigente del Sistema.

El ejercicio fiscal coincidirá con el año calendario, comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de cada año.

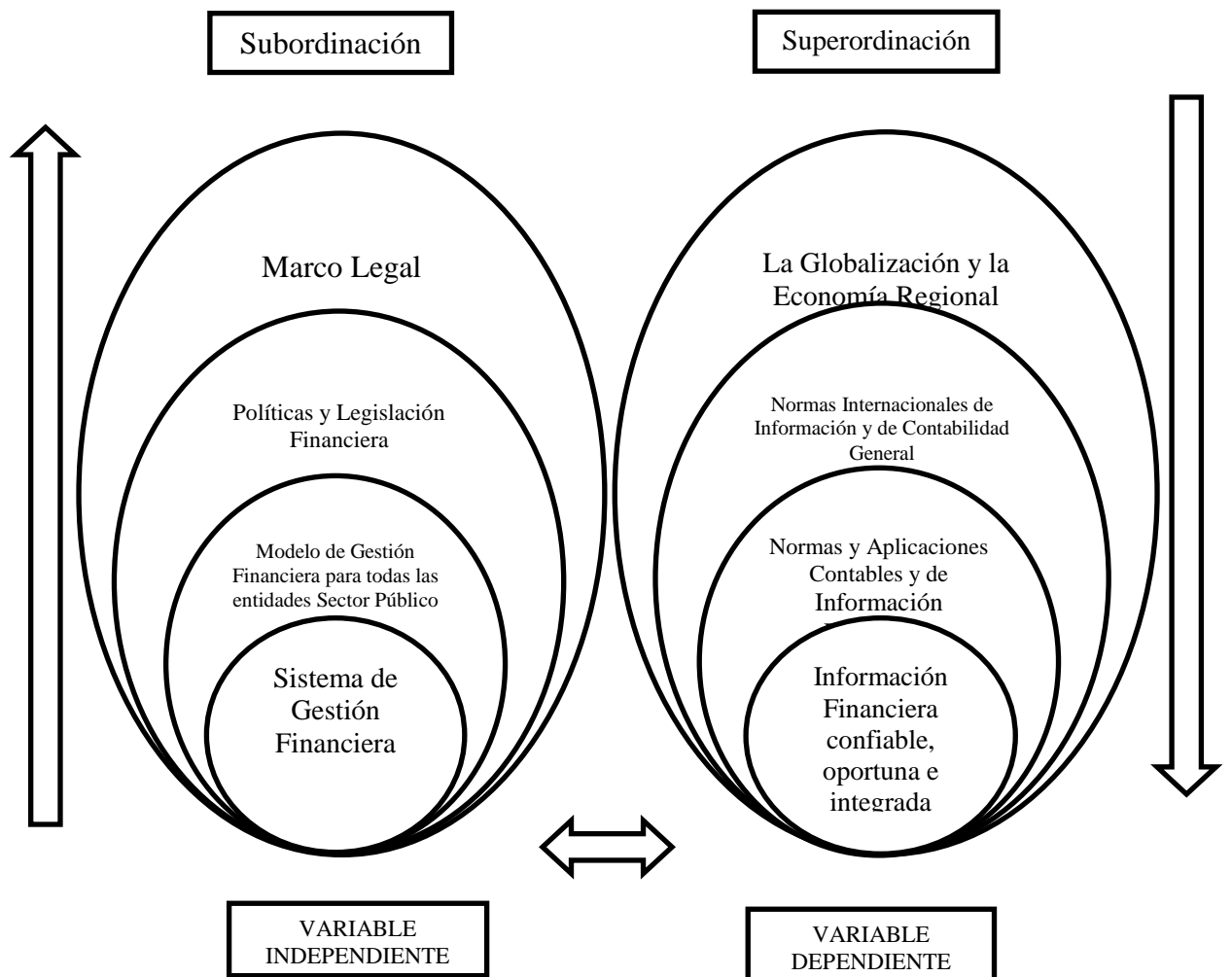
**CONSISTENCIA** El Sistema de Administración Financiera estará estructurado como un sistema integral, único y uniforme. El Ministerio de Economía y Finanzas tendrá la atribución exclusiva para autorizar, en casos excepcionales, la aplicación de criterios técnicos diferentes a los establecidos en los principios y normas técnicas; los efectos en los resultados contables y presupuestarios se darán a conocer en notas explicativas de los respectivos informes, analizando el impacto económico o financiero que representen.

**EXPOSICIÓN DE INFORMACIÓN** La información contable, busca revelar con razonabilidad los hechos financieros, económicos y sociales de las instituciones y organismos del Sector Público no Financiero, mediante su adecuada utilización, se empleen en forma transparente los recursos públicos en procura del beneficio colectivo. Los reportes obtenidos del Sistema Integrado de Administración Financiera incluirán toda la información que permita una adecuada interpretación de la situación económica de los entes financieros, como también de los niveles sectorial y global, de modo que reflejen razonable y equitativamente los legítimos derechos y obligaciones de los distintos sectores involucrados. En la información que corresponda a procesos de agregación de movimientos contables y presupuestarios, se observarán procedimientos de consolidación que permitan expresar la situación lo más cercano al nivel de gestión de la administración respectiva. En notas explicativas a los reportes, se revelarán los hechos o situaciones cuantitativas y cualitativas que puedan influir en los análisis y decisiones de los usuarios de la información.

## **OBLIGATORIEDAD DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA "SAFI"**

La aplicación del Sistema de Administración Financiera es obligatoria en el ámbito de los organismos, entidades, fondos o proyectos del Sector Público no Financiero; la inobservancia de sus normas estará sujeta a las sanciones previstas en la Ley. El Ministerio de Economía y Finanzas comunicará periódicamente a la Contraloría General del Estado. respecto a las entidades que incumplan con la remisión de la información financiera en forma confiable y oportuna, a fin de que el Organismo Superior de Control disponga se efectúen las verificaciones que estime del caso, ya sea mediante exámenes especiales o auditorías integrales, ya que en uso de sus atribuciones, establezca las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar, por la inobservancia de lo establecido en la Ley, Principios, Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, Normas Técnicas de Control Interno y otras disposiciones normativas aplicables.

## 2.4.2 Gráficos de inclusión interrelacionados



**Ilustración 2.** Superordinación conceptual  
**Elaborado por:** Richard Manzano F.

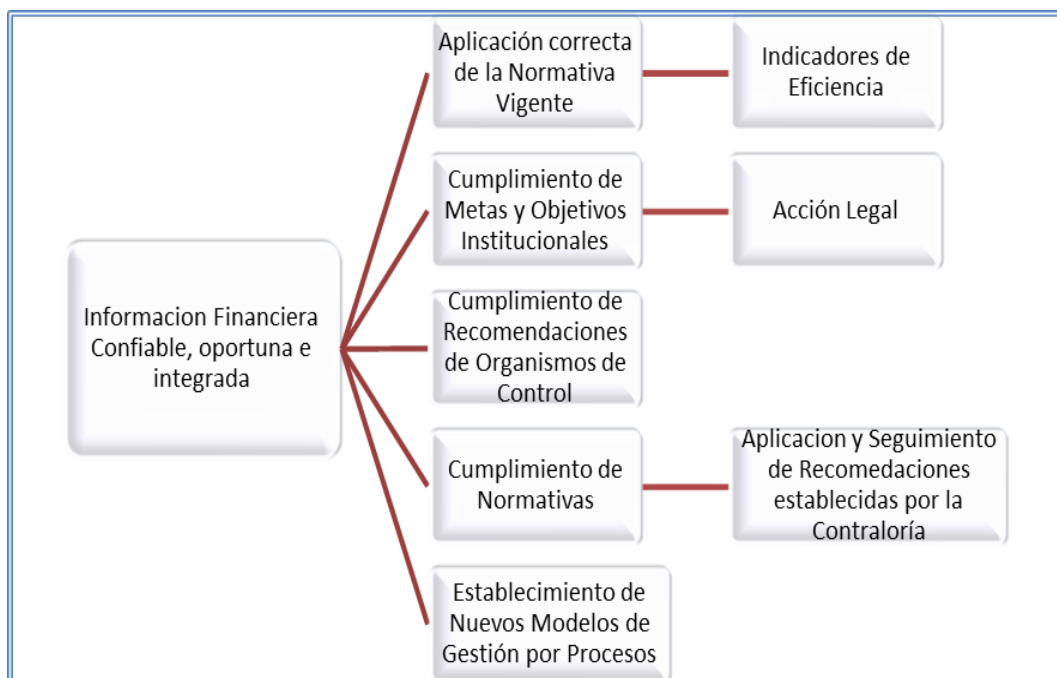


- **Subordinación conceptual variable independiente**



**Ilustración 4.** Gráficos de Subordinación Conceptual Sistema de Gestión Financiera  
**Elaborado por:** El Autor

- **Subordinación conceptual variable dependiente**



**Ilustración 5.** Gráficos de Subordinación Conceptual Inexactitud de Información Financiera  
 Fuente. Normas de Control Interno C.G.E.

## 2.5 HIPÓTESIS

La aplicación e implementación del Sistema de Gestión Financiera e-SIGEF en el Municipio de Ventanas, brindará soluciones integrales en la generación de información confiable y oportuna, con el objetivo de convertir a la administración pública en una misión de servicio a la colectividad.

## 2.6 Elementos de la hipótesis - SEÑALAMIENTO VARIABLES DE LA HIPÓTESIS

- **Variable independiente:** El Sistema Integrado de Gestión Financiera.
- **Variable dependiente:** Inexactitud de la Información Financiera, confiable, oportuna e integrada, generada en el Municipio de Ventanas.
- **Unidad de observación:** GAD Municipal del Cantón Ventanas.
- **Términos de relación:** Influye - No influye.

## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 ENFOQUE

En la presente investigación predomina el método cuantitativo, por cuanto el estudio se basó en el análisis de la calidad y veracidad de la información contable-financiera, obtenida específicamente de las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, adicionalmente se consideró el criterio de los funcionarios que laboran en esas áreas quienes se encuentran a cargo de estos procesos.

La investigación cuantitativa según la información presentada por la **Enciclopedia libre Wikipedia (2010: Internet)**, es aquella que permite examinar los datos de manera numérica, especialmente en el campo de la Estadística.

Para que exista Metodología Cuantitativa se requiere que entre los elementos del problema de investigación exista una relación cuya naturaleza sea lineal. Es decir, que haya claridad entre los elementos de investigación que conforman el problema, que sea posible definirlo, limitarlos y saber exactamente donde se inicia el problema, en cual dirección va y que tipo de incidencia existe entre sus elementos.

La investigación cuantitativa según **YANHAAS (2010: Internet)** es una metodología de investigación que busca cuantificar los datos/información y, por lo regular, aplica una forma de análisis estadístico. Se define como un tipo de investigación que utiliza métodos totalmente estructurados o formales, realizando un cuestionamiento a través de preguntas principalmente cerradas y concretas para explorar y entender las motivaciones y comportamientos de individuos o grupos de individuos. El conjunto de preguntas se realizó a un número de individuos determinado a partir de los cuales se recolectó la información que posteriormente se analizó.

Una de sus principales características es la posibilidad de hacer sus hallazgos proyectables en un sentido estadístico, mediante la implementación de metodologías de muestreo adecuadas. El diseño de la investigación no es flexible.

El método cuantitativo utilizado es importante ya que permitió tener una visión proyectable de la manera como la información generada en el Departamento Financiero, tiene una incidencia importante en la planificación y ejecución de las obras y su innovación en la prestación de servicios básicos que ofrece el GAD de Ventanas, a la ciudadanía, y los mecanismos de control que realiza la Contraloría, lo que permitiría establecer la necesidad de investigaciones subsecuentes.

Según el artículo publicado en la página web de **slideshare (2011: Internet)** establece que: La investigación cuantitativa trata de determinar la fuerza de asociación o correlación entre variables, la generalización y objetivación de los resultados a través de una muestra para hacer inferencia a una población de la cual toda muestra procede.

## **3.2 MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.2.1 Investigación de campo**

La investigación de campo según **Víctor Hugo Abril (2010: Internet)** es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos. En esta modalidad el investigador toma contacto en forma directa con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos del proyecto.

Para este estudio se utilizó la Investigación de campo por cuanto permitió tener información proveniente de cuestionarios y observaciones, conjuntamente con la investigación de carácter documental, lo cual permitió contar con el criterio y perspectiva de los funcionarios respecto del problema planteado.

### **3.2.2 Investigación bibliográfica-documental**

Según **Víctor Hugo Abril (2010: Internet)**, la investigación bibliográfica – documental, tiene el propósito de conocer, comparar, ampliar, profundizar y deducir diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada, basándose en documentos (fuentes primarias), o en libros, revistas, periódicos y otras publicaciones (fuentes secundarias).

Su aplicación se recomienda especialmente en estudios sociales comparados de diferentes modelos, tendencias, o de realidades socioculturales; en estudios geográficos, históricos, geopolíticos, literarios, entre otros.

Para esta investigación fue importante contar con información documental, ya que es necesario considerar las actuaciones de la Administración Pública, respecto de la información contable generada a fin de brindar nuevas soluciones que mejoren la calidad y veracidad de los hechos económicos registrados. Se tomó en cuenta las experiencias de otras Instituciones del Sector Público, en el mismo campo de investigación.

## **3.3 NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Para el desarrollo del presente proyecto fue necesario la aplicación de los siguientes tipos de investigación: Investigación explicativa, investigación descriptiva y la investigación correlacional o asociación de variables.

### **3.3.1 Investigación descriptiva**

Según **Rubén Rodríguez González (2010 Internet)**, la investigación descriptiva comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre

conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente.

La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es la de presentación correcta.

La investigación descriptiva según **Deobold Van Dalen y William J. Meyer (2010: Internet)**, consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento.

Para el problema planteado fue fundamental el estudio de cada una de las variables que lo afectan por lo que se aplicó la investigación descriptiva, para que partiendo de una hipótesis determinar aspectos importantes que contribuyan a mejorar los niveles de veracidad a través de la implantación de controles efectivos para los contribuyentes especiales.

### **3.3.2 Investigación asociación de variables (correlacional)**

De acuerdo con el criterio de **Sampieri, Bunge y otros (2002: Internet)**, la investigación correlacional tiene como propósito medir el grado de relación que exista entre dos o más conceptos o variables. Miden las dos o más variables que se pretende ver si están o no relacionadas en los mismos sujetos y después se analiza la correlación. Saber como se puede comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otras variables relacionadas. La correlación puede ser positiva o negativa. Si es positiva, significa que sujetos con altos valores de

variable tenderán a mostrar altos valores en la otra variable. Si no hay correlación indica que las variables varían sin seguir un patrón sistemático entre si.

Se aplicó el estudio correlacional ya que para contribuir a la reducción de las brechas de veracidad es necesario medir las variables que se relacionan con el problema y conocer el comportamiento de las personas y su afectación con otras variables relacionadas.

### **3.3.3 Investigación explicativa**

Para **Sampieri, Bunge y otros (2002: Internet)**, la investigación explicativa va mas allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos, están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales.

Para la presente investigación se consideró necesario un estudio descriptivo, correlacional, lo cual implicó aplicar adicionalmente la investigación explicativa ya que proporcionó un sentido de entendimiento del problema al que hacen referencia a fin de buscar soluciones que permitan cumplir con los objetivos.

## **3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.4.1 Población**

Según **Definición de (2010: Internet)** la población es el conjunto de individuos o cosas sometido a una evaluación estadística mediante la realización de un muestreo. En la presente investigación, se determinó dos poblaciones que se detallan a continuación:

- 352 Empleados, Obreros y Personal Contratado del GAD Municipal del Cantón Ventanas del año 2012

- 12 funcionarios del Departamento de Contabilidad, Área de Tesorería y Jefe de Área de Auditoría Interna, quienes han tenido a su cargo los controles de registro, control previo y pagos.

**• TABLA 1. Detalle de Funcionarios del Área Financiera,  
Contabilidad, Tesorería y Auditoría Interna del GAD Municipal  
del Cantón Ventanas**

<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NUMERO</b>
1	Auxiliares	4
2	Analistas	4
2	Jefe Departamental	3
3	Director	1

Fuente: Distributivo de Personal del año 2012

Elaborado por: Richard Manzano F.

### **3.4.2 Muestra**

De acuerdo a lo que establece **Lamberto Vera (2011: Internet)** la muestra es un subconjunto fielmente representativo de la población. Hay diferentes tipos de muestreo. El tipo de muestra que se seleccione dependerá de la calidad y cuán representativo se quiera sea el estudio de la población.

El muestreo es indispensable para el investigador ya que es imposible entrevistar a todos los miembros de una población debido a problemas de tiempo, recursos y esfuerzo.

Según lo señalado por **Tevni Grajales G. (2011: Internet)**, el muestreo es tomar una porción de una población como subconjunto representativo de dicha población.



Para el presente estudio no fue necesario establecer una muestra para el análisis ya que las poblaciones definidas no fueron amplias y permitieron trabajar con la totalidad de los integrantes de las poblaciones.

### 3.5 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Según **Carlos Luis Silva (1997: Internet)**, la operacionalización de las variables es el proceso que permite hacer el tránsito que parte del concepto y desemboca en el recurso cuantitativo (o cualitativo) con que se mide (o clasifica). El término se trata, precisamente de llevar la noción desde el plano teórico al operativo, y concierne al acto de medición del grado (o la forma) en que el concepto se expresa en una unidad de análisis específica.

La operacionalización de hipótesis, según **Raúl Rojas Soriano (2005: Internet)** es un medio para acercarnos al conocimiento preciso de los fenómenos que se estudian, ya que permite reducir los conceptos de una hipótesis a indicadores de la realidad, es decir, a aspectos específicos de los fenómenos. A partir de los indicadores se procederá a recopilar información empírica que se requiere para efectuar al análisis.

La operacionalización de las variables para **Héctor Daniel Lerma (2003-Internet)**, es un proceso mediante el cual la variable se transforma de un nivel abstracto a un nivel empírico, observable y medible.

Las variables difieren según su nivel de abstracción o complejidad. Una vez definida una variable de medición compleja se identifican y definan las subvariables o dimensiones.

Para la presente investigación la operacionalización de variables nos permitió observar y medir los distintos aspectos del problema que se estudio, con el fin de lograr un conocimiento empírico y objetivo que sirva para comprobar las hipótesis planteadas.

### 3.5.1 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

VARIABLE INDEPENDIENTE: Sistema de Información Financiera				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
<p>Permite el análisis de los movimientos económicos y financieros, para planificar la toma de decisiones y analizar el nivel de confiabilidad de la información generada.</p>	Presupuesto	AUTONOMÍA FINANCIERA Ingreso propio /ingreso total x 100	¿Cuál es el efecto de la generación de Ingresos Propios sobre la dependencia para cubrir la totalidad de los ingresos y su consistencia ?	Observación al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2013.
	Ejecución Presupuetaria	Cronograma valorado de Proyectos Ejecutados en un 53% del presupuesto inicial. Año 2012	¿Cuáles son las principales causas por las cuales no se cumple con la planificación y ejecución del Plan Operativo Anual ?	Encuesta a los Directores y Personal Administrativo mediante un cuestionario de preguntas.
	Contabilidad	Al elaborar los Estados Financieros (año 2012), se determina inconsistencias de las cifras contenidas en dichos reportes, con base a la información de la ejecución presupuestaria que debieron ocurrir en las cuentas patrimoniales, así como en los resultados financieros que debieron alcanzarse.	Debido a que factores no se puede evaluar la consistencia y razonabilidad de las cifras contenidas en dichos reportes, a efecto de facilitar la información contenida en los estados financieros y demás reportes ? (año 2012).	Encuesta a los Directores y Personal Administrativo mediante un cuestionario de preguntas.
	Tesorería	Recaudación de títulos de crédito, por impuestos, tasas por servicio, contribución especial de mejoras, y su cartera vencida de más del 50%	¿Los valores que constan en la contabilidad por la emisión de los títulos de crédito de los contribuyentes en que porcentaje se ha conseguido cumplir con las metas de recaudaciones?	

**Ilustración 4.** Gráficos de Operacionalización de la Variable Independiente  
**Elaborado por:** Richard Manzano F.

### 3.5.2 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

VARIABLE DEPENDIENTE: Información Financiera, confiable, oportuna e integrada, generada en el Municipio de Ventanas				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
El nivel de información financiera generada, así como las normas de control interno, pueden permitir la operatividad de los procesos, mediante el respaldo de normas y políticas institucionales	Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Estratégico y Planes Operativos Anuales	Del total de los proyectos asignados en los planes operativos, solamente se ejecuto el 53% en obra física, debido a la falta de planificación, ocasionando desfases en todas las etapas del ciclo presupuestario de aproximadamente el 47% de su asignacion inicial. año 2012	¿Las asignaciones iniciales que constan en los presupuestos tienen consistencia y cuentan con la debida argumentación técnica ?	Observación al Plan Operativo Anual y Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2012.
	Exámenes de Auditorias realizadas por la Contraloría General del estado	Se determinó que existe un desfase en el registro de la contabilidad de años anteriores al 2009, por la carencia de sistemas informáticos (software) y personal capacitado en esta área.	¿Considera que se debe dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas por parte de la Contraloría General del Estado?	Encuesta a los Directores y Personal Administrativo mediante un cuestionario de preguntas.
	Normativa Legal y Técnica Vigente	El Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), a efecto de fortalecer el control interno y facilitar la homologación de procesos y catálogos 100% cobertura (2752 Unidades Ejecutoras)	¿Cuál es la principal causa por la cual no se realiza una adecuada aplicación de la normativa expedida por el Ministerio de Finanzas en el registro y consolidación de la información financiera?	

**Ilustración 5.** Gráficos de Operacionalización de la Variable Dependiente  
**Elaborado por:** Richard Manzano F.

### 3.6 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Metodológicamente para **Luis Herrera E. y otros (2002: 174-178 y 183-185)**, la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información.

#### 3.6.1 Plan para la recolección de información

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- **Definición de los sujetos: personas u objetos que van a ser investigados.** En el presente trabajo de investigación se efectuarán encuestas a los siguientes funcionarios: a todos los funcionarios del Departamento de Contabilidad y Tesorería; y, se pedirá la colaboración del Ing. Raúl Castro B., analista del Departamento Financiero, encargado de la planificación administrativa y del manejo de la nómina de recursos humanos, para que nos proporcione información del presupuesto del Departamento de Financiero, para poder realizar la observación del gasto público en sueldos y gastos en capacitaciones especialmente.
- **Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.** En el presente proyecto de investigación, se tiene definido la realización de las técnicas que se detallan:

**La encuesta.-** Según **Carlos Muñoz (2009: Internet)**, es una recopilación de opiniones por medio de cuestionarios o entrevistas en un universo o muestras específicos, con el propósito de aclarar un asunto de interés para el encuestador. Se recomienda buscar siempre agilidad y sencillez en las preguntas para que las respuestas sean concretas y centradas sobre el tópico en cuestión.

Para la presente investigación, se realizaron unas encuestas a los funcionarios del Departamento de Financiero, Contabilidad y Tesorería, mediante un cuestionario que permitió obtener información de importancia, necesaria para el desarrollo del estudio planteado.

**El cuestionario**, según **Carlos Muñoz (2009: Internet)**, menciona que es el documento en el cual se recopila la información por medio de preguntas concretas (abiertas o cerradas) aplicadas a un universo o muestra establecidos, con el propósito de conocer una opinión.

Tiene la gran ventaja de poder recopilar información en gran escala debido a que se aplica por medio de preguntas sencillas que no deben implicar dificultad para emitir la respuesta; además su aplicación es impersonal y está libre de influencias como en otros métodos.

**La observación**, según **Carlos Muñoz (2009: Internet)** es el examen atento de los diferentes aspectos de un fenómeno a fin de estudiar sus características y comportamiento dentro del medio en donde se desenvuelve éste.

Se utilizó la observación, por una parte, a la Normativa de Contabilidad Gubernamental para realizar una evaluación de la obligatoria aplicación para los funcionarios de los Departamentos de Cobranzas del Servicio de Rentas Internas, en la que se estableció si el contenido está de acuerdo a los procedimientos utilizados actualmente.

Por otro lado, se indagó sobre el presupuesto general del año 2012, y la asignación correspondiente al Programa de Administración Financiera y su incidencia en la proporcionalidad del gasto corriente.

- **Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.** Los instrumentos diseñados para la recopilación de información primaria serán elaborados por el investigador y consisten en tres cuestionarios para entrevistas, conforme se puede apreciar en el Anexo adjunto.
- **Selección de recursos de apoyo (equipos de trabajo).** En el presente trabajo de investigación se recibirá la colaboración de la Ing. Raúl Castro B. analista del Departamento Financiero; Econ. Donny Elizalde Director Financiero, Ing. Santiago Merelo Jefe del Departamento de Contabilidad; y, Lic. Hamilton Carrasco funcionario del Departamento de Auditoría Interna del GAD Municipal de Ventanas, quienes conocen de los procedimientos aplicados actualmente por el Departamento de Financiero.
- **Explicitación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio, etc.**

**TABLA 2. Técnicas a ser utilizadas**

TÉCNICAS	PROCEDIMIENTOS
ENCUESTA	Método Deductivo
	Departamento Financiero, Contabilidad y Tesorería.
	02 de agosto de 2013 de 09:30 a 17:30 horas (tentativo)
OBSERVACIÓN	Método Inductivo
	Manual de Contabilidad Gubernamental
	Informes de la Contraloría General año 2012
	Presupuesto General Económico - 2012
	Del 05 al 13 de agosto de 2013 de 09:30 a 17:30 horas (tentativo)

Fuente: Proyecto de investigación 2013  
Elaborado por: Richard Manzano F.

### **3.7 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS**

#### **3.7.1 Plan de Procesamiento de información**

- **Revisión crítica de la información recogida.** Es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.

- **Repetición de la recolección.** En ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación
- **Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis.** Según Wikibooks (2009: Internet), nos indica que tras la recogida de información en una investigación, nos encontraremos con una serie de datos sobre diferentes variables de los individuos de una muestra. El primer paso para comenzar a analizar los datos es el de organizarlos de manera que podamos ver las características de los diferentes valores que han tomado las observaciones.

El tipo de organización de los datos depende del tipo de variable; es lo que comúnmente conocemos como tabulación.

En la tabulación de los datos que serán recogidos con el desarrollo del presente proyecto de investigación, se ha considerado conveniente que se utilice la siguiente tabla, en lo que respecta a las entrevistas a ser aplicadas a los funcionarios encargados del proceso de registro contable y a los que administran los recursos económicos y al que maneja la parte de nomina de recursos humanos; cabe indicar que el formato permite apreciar visualmente en forma fácil las respuestas a las inquietudes planteadas, para su posterior análisis técnico:

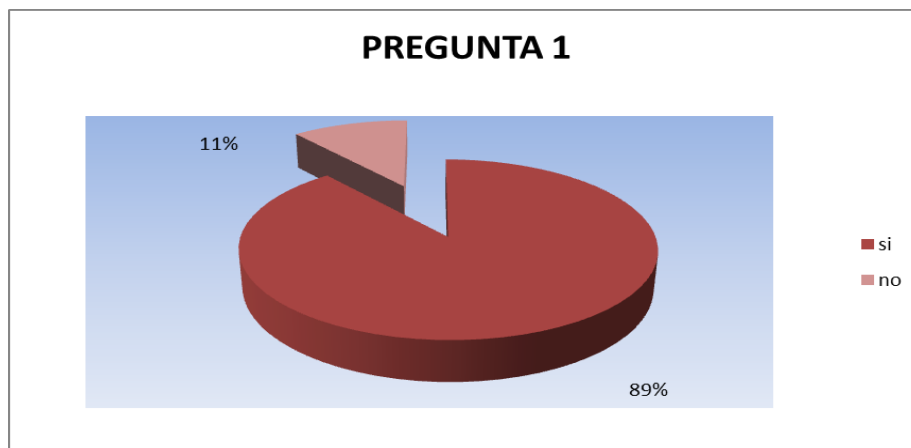
**TABLA 3. Cuantificación de resultados**

<b>N.</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
1	Si		
2	No		
	<b>TOTAL</b>		

Fuente: Datos tabulados de la encuesta (15-08-2013)  
Elaborado por: Richard Manzano F.



- **Representaciones gráficas.** Para una mejor apreciación de los datos obtenidos utilizaremos el gráfico circular, tomando en consideración que por cada pregunta planteada se incluirá el gráfico correspondiente, igualmente logramos una apreciación visual para una mejor comprensión de la información obtenida con las técnicas de recolección empleadas:



**FIGURA 1. Representación gráfica de resultados**  
 Fuente: Datos tabulados de la encuesta realizada (15-08-2013)  
 Elaborado por: Richard Manzano F.

### 3.7.2 Plan de análisis e interpretación de resultados

- **Análisis de los resultados estadísticos.** Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- **Interpretación de los resultados.** Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- **Comprobación de hipótesis.** Para la ejecución de la presente investigación se aplicó la investigación correlacional para determinar estadísticamente la relación entre las variables.

Para **Bernal, T. (2000)**, la investigación correlacional tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables.

Según señala **Hernández, R. (2003)**, los estudios correlacionales pretenden responder a preguntas de investigación, evalúa la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables.

Con la aplicación de la Investigación Correlacional, se pudo medir el grado de relación existente entre las variables planteadas, es decir por qué la variación de comportamiento de una variable depende de la variación del comportamiento de la otra, se analizó el por qué de esta reacción, en este sentido se pudo comprobar y determinar las asociaciones y relaciones entre dos o más fenómenos que involucran el problema de la investigación.

Para ello, el investigador necesitó conocer y aplicar la Chi cuadrada, para determinar si la frecuencia observada de un fenómeno es significativamente igual a la frecuencia teórica prevista.

Mediante el siguiente tipo de investigación, se consiguió identificar características demográficas de las unidades investigadas, teniendo la capacidad de realizar un estudio profundo del problema objeto de estudio a través de la identificación de las formas de conducta y actitudes de las personas inmersas en él.

La prueba de bondad de ajuste Chi Cuadrado es una de las pruebas no paramétricas más utilizadas, ideada por Karl Person a principios de 1900, es apropiada para los niveles de datos tanto nominal como ordinal.

También puede usarse para niveles de datos de intervalo y de razón: La primera prueba de significación implica frecuencias esperadas iguales **Mason, T (1998)**.

La fórmula es:

$$X^2 = \Sigma(F_o - F_e)^2 / F_e$$

En donde:

$X^2$  = Chi Cuadrado

$\Sigma$  = Sumatoria

$F_o$  = Frecuencia Observada

$F_e$  = Frecuencia Esperada

- **Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.** Para el establecimiento de las conclusiones y recomendaciones se tomará en consideración los objetivos generales y específicos propuestos en el presente proyecto de investigación, y que han sido desarrollados con soporte de la operacionalización de la variable independiente y de la variable dependiente, para una mejor comprensión, se presenta la siguiente tabla:

**TABLA 4. Relación de objetivos específicos, conclusiones y recomendaciones**

OBJETIVOS ESPECIFICOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Diagnosticar la aplicación del Sistema de Gestión Financiera en los procedimientos y procesos requeridos para la generación de información financiera, aplicación de normas en materia de presupuesto, así como los procedimientos de tesorería a fin de estandarizar y optimizar la gestión de los recursos públicos.		
Analizar la sostenibilidad, estabilidad y consistencia de la gestión institucional, en concordancia con los objetivos y metas, identificando nuevos conceptos, buenas prácticas y mejores servicios.		
Proponer la implementación de un manual del Sistema de Gestión Financiera, a partir de un modelo funcional, que faciliten generar y analizar los estados financieros, garantizando las características de calidad, oportunidad y consistencia.		

Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado por: Richard Manzano F.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

##### 4.1.1 Análisis e Interpretación de la Encuesta

La encuesta aplicada consta de diez preguntas (Anexo 3), las mismas que se formularon con el propósito de conocer el sistema de gestión financiera y su proceso contable.

De acuerdo a lo indicado en el capítulo III de la presente investigación, se realizaron las encuestas a una población de 12 funcionarios, que se encuentra compuesta por todos los funcionarios del Departamento Financiero, responsables de los sub procesos generadores de valor, es motivo del análisis realizado; quienes están involucrados directamente con el problema planteado, cuyo detalle de funcionarios por departamentos se presenta a continuación:

**TABLA 5. Número de Funcionarios del Área Financiera GAD Municipal del Cantón Ventanas**

N.	DESCRIPCIÓN	NÚMERO
1	DIRECTOR	1
3	ANALISTA	1
4	AUXILIAR	1
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

Fuente: Distributivo de Personal del año 2012

Elaborado por: Richard Manzano F.

**TABLA 6. Número de Funcionarios del Departamento de Contabilidad GAD Municipal del Cantón Ventanas**

N.	DESCRIPCIÓN	NÚMERO
1	JEFE DEPARTAMENTAL	1
2	ANALISTA	2
3	AUXILIAR	1
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

Fuente: Distributivo de Personal del año 2012  
Elaborado por: Richard Manzano F.

**TABLA 7. Número de Funcionarios del Departamento de Tesorería GAD Municipal del Cantón Ventanas**

N.	DESCRIPCIÓN	NÚMERO
1	JEFE DEPARTAMENTAL	1
3	AUXILIAR	2
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

Fuente: Distributivo de Personal del año 2012  
Elaborado por: Richard Manzano F.

**TABLA 8. Número de Funcionarios del Departamento de Auditoría Interna GAD Municipal del Cantón Ventanas**

N.	DESCRIPCIÓN	NÚMERO
1	JEFE DEPARTAMENTAL	1
2	ANALISTA	1
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>

Fuente: Distributivo de Personal del año 2012  
Elaborado por: Richard Manzano F.

Una vez realizadas las encuestas al universo de la población, se pudo obtener información importante que permitió conocer de mejor manera la relación existente entre las variables y analizar aspectos relevantes sobre el problema de esta investigación.

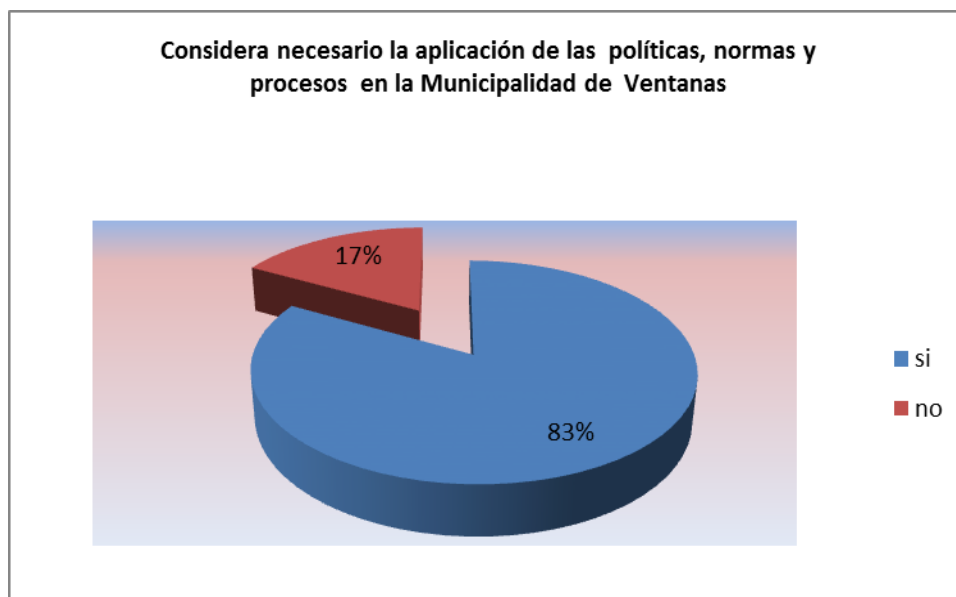
A continuación se presentan los resultados luego de realizar la tabulación de los datos obtenidos de los funcionarios de los departamentos señalados anteriormente:

1) ¿Considera necesario la aplicación de las políticas, normas y procesos de la gestión de ingresos, gastos, activos y pasivos del GAD Municipal de Ventanas?

**TABLA 9. Resultados obtenidos - Pregunta 1**

N.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
1	Si	10	83%
2	No	2	17%
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.



**Figura 2. Representación Gráfica – Resultados obtenidos Pregunta 1**

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.

**Análisis:**

De las respuestas obtenidas de los funcionarios encuestados, referente a que si Considera necesario la aplicación de las políticas, normas y procesos de la gestión de ingresos, gastos, activos y pasivos, el 83% contestaron que si debe mejorar y el 17% opinó lo contrario.

La pregunta en análisis, básicamente se refiere a la reforma ejecutada en el marco conceptual, que ha enfatizado la modernización de los aspectos normativos y técnicos de la administración financiera, sin dejar de lado que la misma conduce a cambios importantes en la cultura administrativa y organizacional de la Municipalidad.

**Interpretación:**

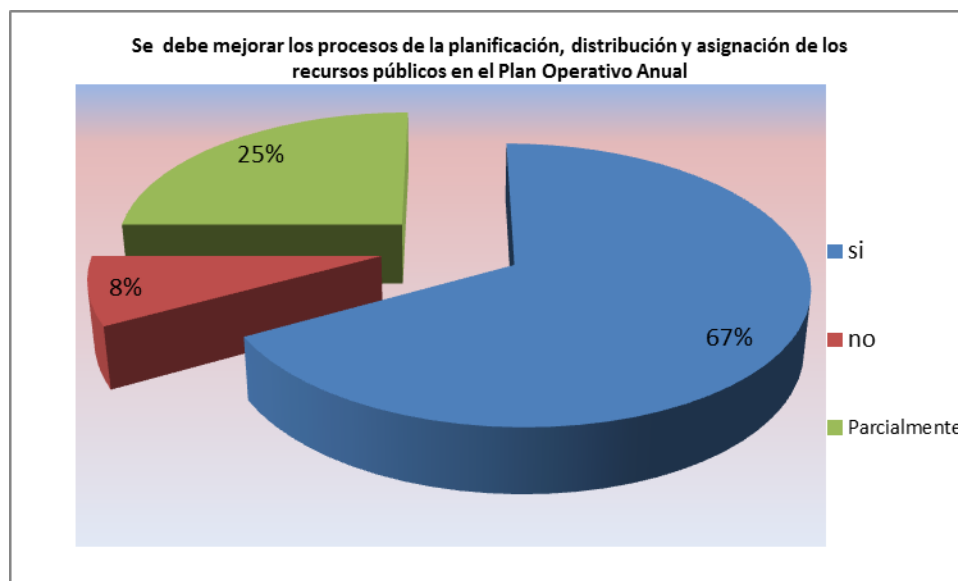
De los resultados obtenidos, la mayoría de funcionarios encuestados, consideran necesario la aplicación de estas reformas lo que significa programar, ejecutar y evaluar las operaciones financieras y programáticas en términos de metas y resultados; así como de la eficiencia, eficacia y economía con que se captan y usan los recursos públicos. Igualmente estas reformas conllevan la revisión y definición de los procesos administrativos con el propósito de disminuir los pasos o trámites existentes y no necesarios en la sistematización de los mismos, y definir claramente las responsabilidades individuales de los funcionarios del área financiera de la Municipalidad de Ventanas en materia de registro y autorizaciones transaccionales, con lo cual se promueve una mayor integridad en el ejercicio de la función pública.

2) ¿Cree Usted que se debe mejorar los procesos de la planificación, distribución y asignación de los recursos públicos en el Plan Operativo Anual?

**TABLA 10. Resultados obtenidos - Pregunta 2**

N.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
1	Si	8	<b>67%</b>
2	No	1	<b>8%</b>
3	Parcialmente	3	<b>25%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.



**Figura 3. Representación Gráfica – Resultados obtenidos Pregunta 2**

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.



**Análisis:**

De acuerdo con los resultados obtenidos, el 67% señala que se debe mejorar los procesos de la planificación, distribución y asignación de los recursos públicos en el Plan Operativo Anual, el 25% en forma parcial y el 8% que se mantenga en las actuales condiciones, esto por cuanto en los últimos tres ejercicios fiscales se ha notado una desviación significativa entre la planificación y presupuesto, consecuentemente lo que ha impedido conseguir los objetivos de mediano y largo plazo y decidir sobre el mejor uso de los recursos para cumplirlos.

La estructura de los programas y el proceso planificador admiten un grado de flexibilidad y tienen gran influencia sobre el modo como el Municipio de Ventanas se enfrenta con los grandes problemas y obtiene beneficios mediante la asignación racional de recursos para la consecución de los objetivos deseados; con ello se gana en eficiencia y efectividad así como las metas de inversión del plan en el mediano y corto plazo.

**Interpretación:**

De acuerdo a los resultados expuestos, se establece que la asignación de los recursos económicos en el Plan Operativo Anual, deben ser coherentes entre sí, concordancia que se materializa por medio del presupuesto. Sobre la base de las proyecciones económicas y fiscales, y conforme a los programas y proyectos orientados a buscar los objetivos del Plan de Desarrollo Territorial, se establecen las metas financieras para el período respectivo, las mismas que deben estar suficientemente sustentadas y demostrar su viabilidad.

Este proceso de planificación cuenta, en síntesis, con dos tipos de instrumentos, uno de orientación de políticas y acciones de desarrollo, como es el Plan de Desarrollo Territorial, y otros de carácter operativo, que conllevan acciones de corto plazo, como son el Plan Operativo Anual de Inversiones, constituyéndose en un instrumento que concreta las

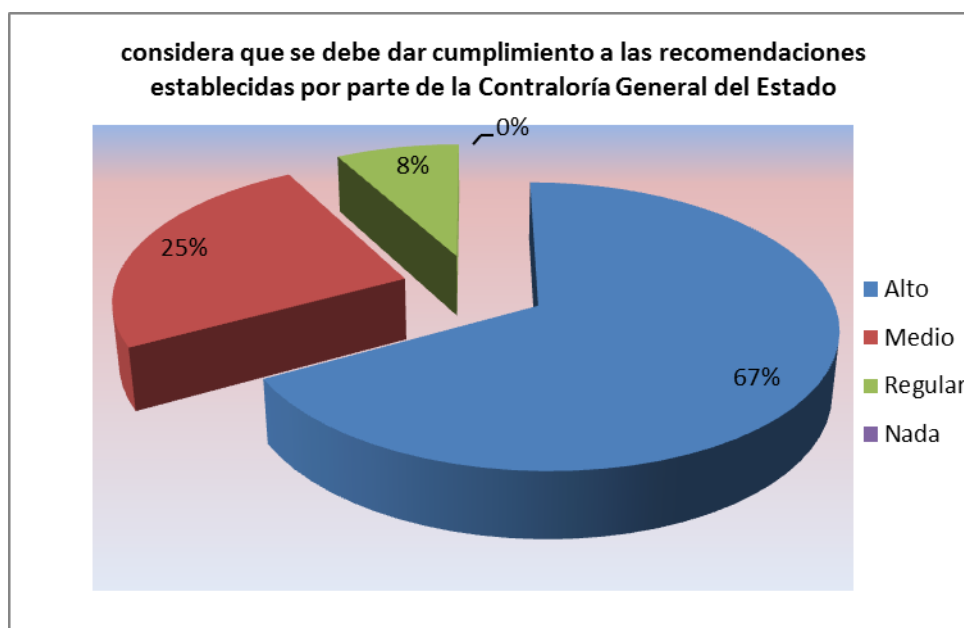
inversiones de acuerdo con las formas de financiamiento establecidas en el Presupuesto anual.

3) **¿En que grado considera que se debe dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas por parte de la Contraloría General del Estado, en los exámenes especiales practicados en la Institución?**

**TABLA 11. Resultados obtenidos - Pregunta 3**

N.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
1	Alto	8	67%
2	Medio	3	25%
3	Regular	1	8%
4	Nada	0	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.



**Figura 4. Representación Gráfica – Resultados obtenidos Pregunta 3**

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.

**Análisis:**

Considerando el criterio de los funcionarios encuestados, respecto al cumplimiento de las recomendaciones establecidas por parte de la Contraloría General del Estado, como se puede observar en el gráfico anterior, el 67% considera en alto grado de compromiso, el 25% en forma media y el 8% en forma regular, esto debido a que las responsabilidades establecidas por parte de la Contraloría por lo general recaen en las autoridades del nivel jerárquico superior, lo que demuestra que los demás servidores de la institución no le dan la importancia que el caso amerita, desconociendo que la misma ley señala que todos los funcionarios, actuarán con diligencia y empeño en la administración de sus tareas y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.

**Interpretación:**

Interpretando los resultados, se establece que la mayor parte de funcionarios considera que se debe dar un alto grado de compromiso por el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por parte de la Contraloría General del Estado, por cuanto en base de los resultados de la auditoría gubernamental, contenidos en actas o informes, la Contraloría General del Estado, tendrá potestad exclusiva para determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal.

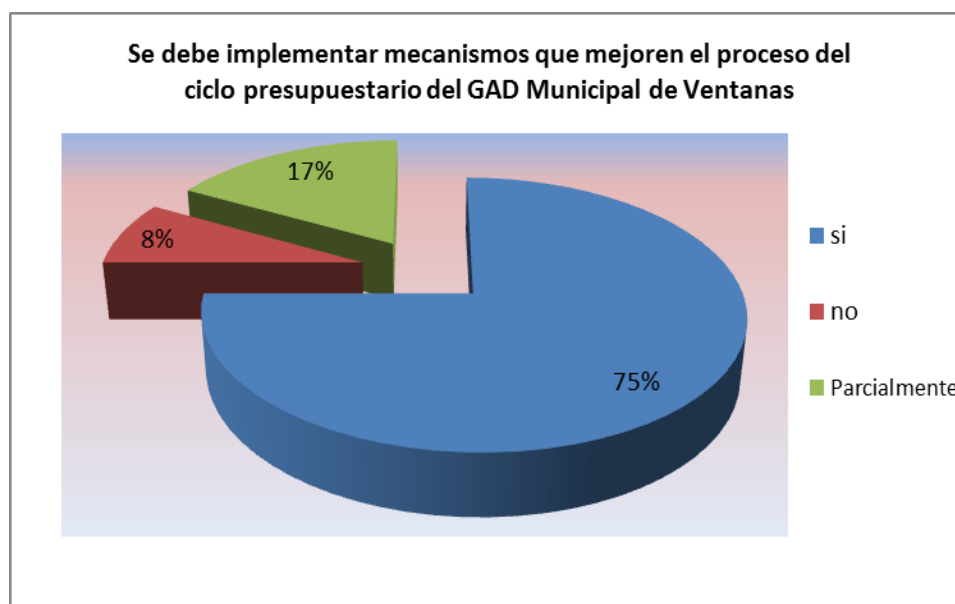
Previamente a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles culposas que se desprendan de los informes elaborados por las auditorías internas, la Contraloría General del Estado examinará el cumplimiento de los preceptos legales y de las normas de auditoría y procederá a determinarlas con la debida motivación, sustentándose en los fundamentos de hecho y de derecho pertinentes.

4) **¿Considera que se debe implementar mecanismos que mejoren el proceso de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto del GAD Municipal de Ventanas?**

**TABLA 12. Resultados obtenidos - Pregunta 4**

N.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
1	Si	9	<b>75%</b>
2	No	1	<b>8%</b>
3	Parcialmente	2	<b>17%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.



**Figura 5. Representación Gráfica – Resultados obtenidos Pregunta 4**

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.

**Análisis:**

Respecto a la pregunta de que si se Considera que se debe implementar mecanismos que mejoren el proceso del ciclo presupuestario, el 75% de funcionarios indicó que si, el 17% en forma parcial y el 8% no, esto debido a los cambios realizados en los últimos ejercicios fiscales, en donde se ha realizado reformas presupuestarias que han modificado las asignaciones iniciales e incrementado obras de infraestructura que no se especificaron en un inicio, lo que ha dificultado la comprensión y el análisis del presupuesto público, a través de la revisión de aspectos sustanciales del gasto público y el proceso presupuestario.

Esto denota el insuficiente grado de interés por parte de las máximas autoridades, al no considerar que el presupuesto público sea un plan de acción de gran importancia porque da pauta a las prioridades y objetivos de la Municipalidad a través de los montos asignados a sus ingresos y a sus egresos, convirtiéndose en una herramienta fundamental para que se formule, discuta, apruebe, ejecute, controle y evalúe los resultados de la estructura de la clasificación del gasto público en cada uno de los rubros y programas que invierte la Municipalidad.

**Interpretación:**

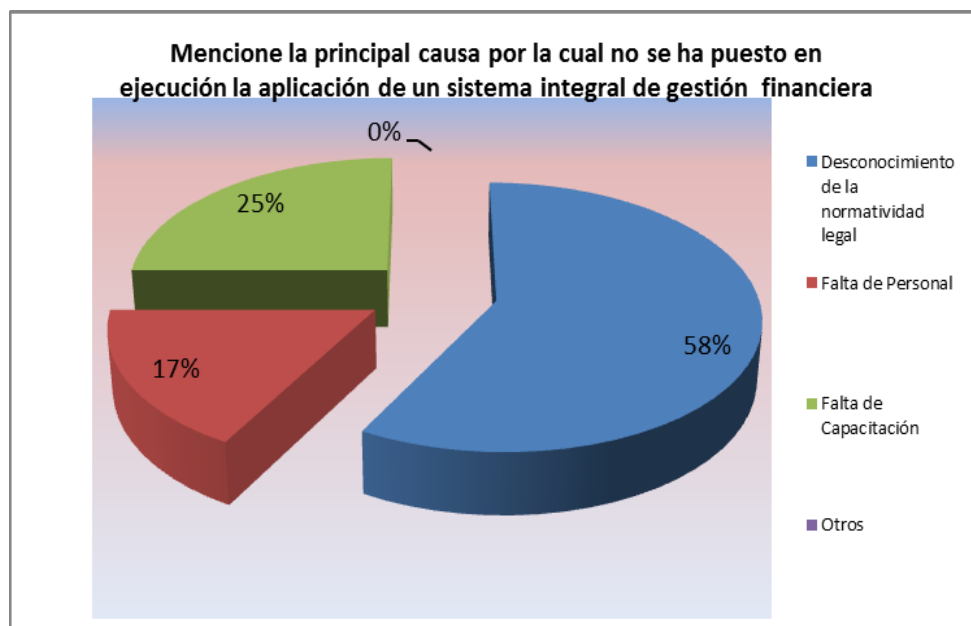
Como se observa en el gráfico anterior, la mayor parte de funcionarios considera que se debe implementar mecanismos que mejoren el proceso del ciclo presupuestario, ya que no solo dependerán de qué tan adecuado técnicamente sea el proceso presupuestario, si no desde la óptica de avanzar hacia una coordinación estratégica que sea capaz de administrar los recursos públicos con una visión de conjunto, que supone la capacidad de priorizar las necesidades y definiendo satisfacer las condiciones fundamentales de la ciudadanía a través de la planificación.

5) **¿Mencione la principal causa por la cual no se ha puesto en ejecución la aplicación de un sistema integral de gestión financiera?**

**TABLA 13. Resultados obtenidos - Pregunta 5**

N.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
1	Desconocimiento de la normatividad legal	7	<b>58%</b>
2	Falta de Personal	2	<b>17%</b>
3	Falta de Capacitación	3	<b>25%</b>
4	Otros	0	<b>0%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
 Elaborado por: Richard Manzano F.



**Figura 6. Representación Gráfica – Resultados obtenidos Pregunta 5**

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
 Elaborado por: Richard Manzano F.

**Análisis:**

Respecto a los datos obtenidos, la principal causa, por la cual no se ha puesto en ejecución la aplicación de un sistema integral de gestión financiera, es el desconocimiento de la normativa legal con el 58% de respuestas, el 25% de funcionarios considera que se debe a la falta de capacitación y con el 17% consideran que se debe a falta de personal, lo cual es razonable considerando que estas decisiones son tomadas en su mayoría por la máxima autoridad, además se demuestra que en conjunto estos factores inciden directamente en los problemas originados en el área financiera y que han sido motivo de análisis en los exámenes de auditoría.

**Interpretación:**

De acuerdo a la población de encuestados, la mayoría considera que no se ha puesto en ejecución la aplicación de un sistema integral de gestión financiera, por la carencia de manuales de procedimientos y por no aplicar las Normas de Control Interno 405, por parte de las máximas autoridades y de los mismos funcionarios del nivel directivo del departamento financiero, quienes no han sugerido este tipo de planteamiento para realizar una adecuada gestión.

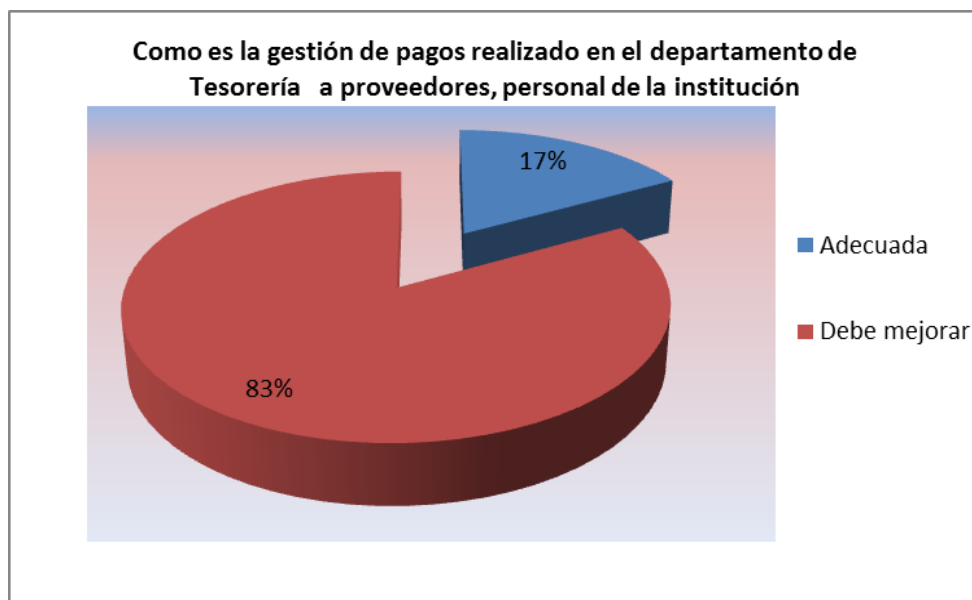
Tomando en consideración que esta gestión va siguiendo la perspectiva sistémica de integración e interacción entre los sistemas componentes de la Administración Financiera Gubernamental, a saber, los sistemas que administran recursos financieros (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería).

6) ¿Mencione si la gestión de pagos realizado en el departamento de Tesorería a proveedores, personal de la institución y demás es?

**TABLA 14. Resultados obtenidos - Pregunta 6**

N.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
1	Adecuada	2	17%
2	Debe mejorar	10	83%
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.



**Figura 7. Representación Gráfica – Resultados obtenidos Pregunta 6**

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.

**Análisis:**

Los encuestados, respondiendo a la pregunta sobre la gestión de pagos realizado en el Departamento de Tesorería, estos señalaron mayoritariamente que debe mejorar, por cuanto



no se ha permitido efectuar todos los pagos a tiempo, ni se ha minimizado los fondos no rentabilizados, para poder disponer del dinero necesario que permitan el normal desarrollo de las actividades de la Municipalidad (pagos a proveedores, al personal, de deudas financieras, de impuestos, etc.). Ello no se ha logrado por cuanto no ha existido un control continuado, bajo un enfoque previsional, de los movimientos monetarios.

**Interpretación:**

La mayor parte de funcionarios coincidieron en que los procesos que se realizan en el Departamento de Tesorería, carecen de una planificación de las actividades que realizan, por cuanto este departamento o área no se ha evaluado en cuanto a resultados.

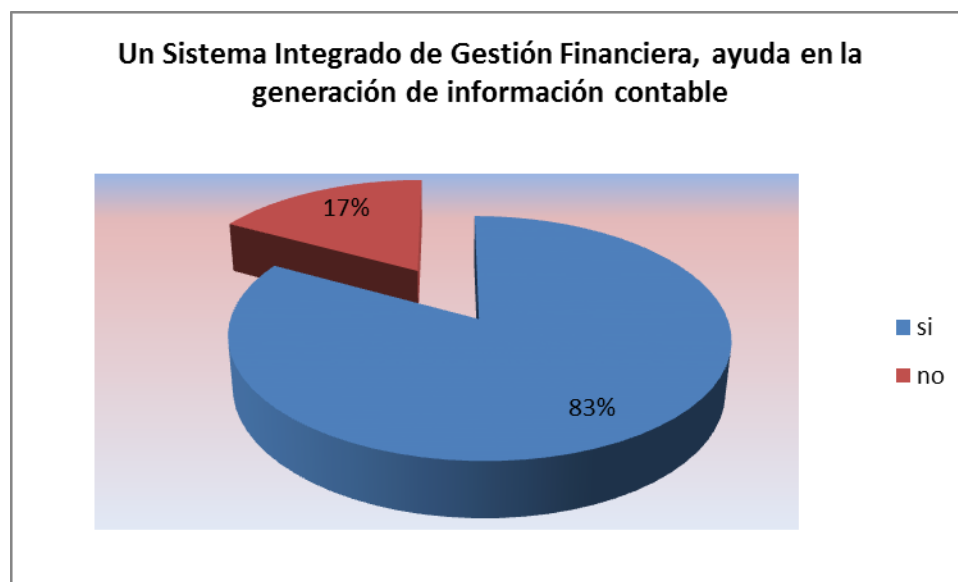
Esto se ve reflejado debido a que no ha existido una planificación en la elaboración del flujo de caja con el objeto de optimizar el uso de sus recursos, con la finalidad de optimizar el movimiento de efectivo en el corto plazo, permitiendo compatibilizar los requerimientos programáticos del presupuesto, con la disponibilidad real de fondos, en donde las obligaciones serán canceladas en la fecha convenida en el compromiso, aspecto que será controlado mediante conciliaciones, registros detallados y adecuados que permitan su clasificación sean estas a corto o largo plazo, que permitan velar por el cumplimiento de las actividades o procesos que garanticen la recepción y control de los ingresos de la Institución y su adecuada y correcta distribución, coordinando y supervisando la ejecución de los planes y programas de la unidad a su cargo, a fin de garantizar la cancelación de los compromisos de la Institución.

**7) ¿Considera Usted que un Sistema Integrado de Gestión Financiera, ayuda en la generación de información contable?**

**TABLA 15. Resultados obtenidos - Pregunta 7**

N.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
1	Si	10	83%
2	No	2	17%
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.



**Figura 8. Representación Gráfica – Resultados obtenidos Pregunta 7**

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.

### **Análisis:**

Respecto a la pregunta de si se considera que un Sistema Integrado de Gestión Financiera, ayuda en la generación de información contable, el 83% de funcionarios indicó que si; mientras que, el 17% señaló que no, cabe indicar que para responder esta pregunta, a todos los funcionarios se les orientó respecto a qué tipo de información contable se refería este tipo de sistema, para obtener información contable y presupuestaria cuyos resultados expresen la

situación más cercana al nivel de gestión de la administración y la información contable que debe revelar con razonabilidad los hechos financieros, económicos y sociales de la Municipalidad, de manera que permita conocer si los recursos públicos se emplean en forma transparente y en beneficio colectivo.

### **Interpretación:**

Como se observa en el gráfico anterior, la mayor parte de funcionarios considera que un Sistema Integrado de Gestión Financiera, genera información de la Contabilidad Gubernamental que cumplen el conjunto de normas, principios y procedimientos técnicos que permiten el registro sistemático de los hechos económicos del Sector Público.

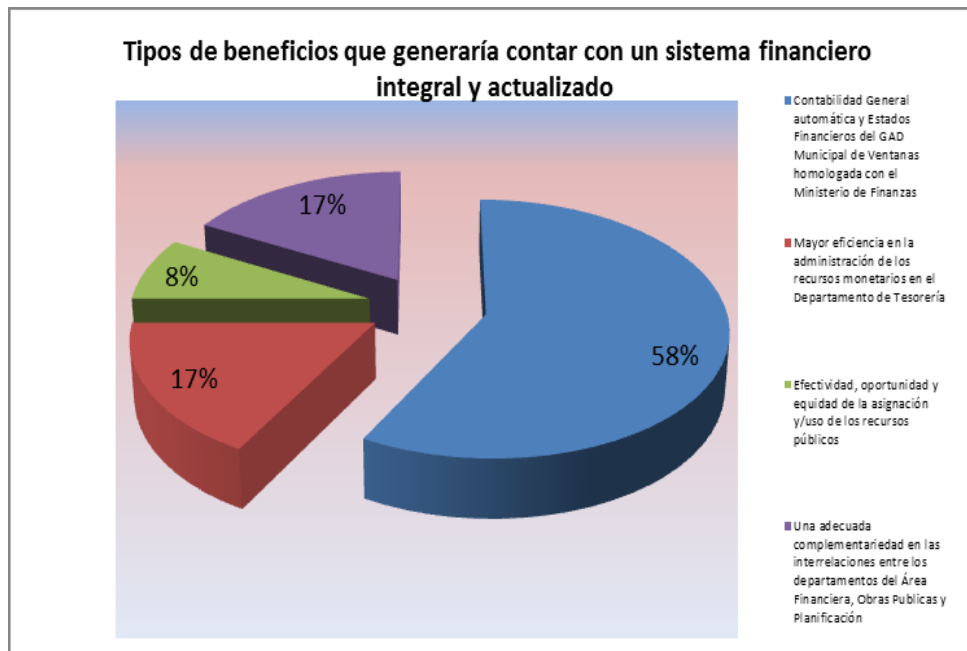
El fin de haber realizado esta pregunta, fue para conocer si se realiza algún procedimiento más rápido, para realizar registros contables por lo que amerita que se gestione este planteamiento, considerando el costo – beneficio para la institución.

### **8) ¿Señale cuál de estos tipos de beneficios generaría contar con un sistema financiero integral y actualizado?**

**TABLA 16. Resultados obtenidos - Pregunta 8**

N.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
1	Contabilidad General automática y Estados Financieros del GAD Municipal de Ventanas homologada con el Ministerio de Finanzas	7	58%
2	Mayor eficiencia en la administración de los recursos monetarios en el Departamento de Tesorería	2	17%
3	Efectividad, oportunidad y equidad de la asignación y/uso de los recursos públicos	1	8%
4	Una adecuada complementariedad en las interrelaciones entre los departamentos del Área Financiera, Obras Publicas y Planificación	2	17%
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.



**Figura 9. Representación Gráfica – Resultados obtenidos Pregunta 8**

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Richard Manzano F.

### **Análisis:**

Respecto a los datos obtenidos, el principal beneficio de contar con un Sistema Financiero Integral y actualizado, señalado por los funcionarios esta la Contabilidad General automática y Estados Financieros del GAD Municipal de Ventanas homologada con el Ministerio de Finanzas, con el 58%, ya que están conscientes de la trascendencia de su responsabilidad considerando que este es el Órgano Rector en materia de las finanzas públicas que rige para todas las instituciones del Sector Público, seguido de una mayor eficiencia en la administración de los recursos monetarios en el Departamento de Tesorería y una adecuada complementariedad en las interrelaciones entre los departamentos del Área Financiera, Obras Públicas y Planificación, con el 17% cada una, lo cual es razonable por cuanto consideran el nivel de interrelación que debe existir para concretar los objetivos y metas planteadas en la administración municipal; y, por último, el 8% de funcionarios

considera que a través de la implantación de este sistema traerá consigo que haya una mayor efectividad, oportunidad y equidad de la asignación y/uso de los recursos para los diferentes programas y proyectos que ejecuta la Municipalidad

### **Interpretación:**

De acuerdo a la población de encuestados, la mayoría considera que un Sistema Financiero Integral, se convierte en un instrumento fundamental para la asignación y control de la utilización de los recursos; ya que provee la alternativa de registro y provisión de información oportunos; y, el que reduce los riesgos inherentes a la administración de recursos, en base a las medidas, mecanismos y prácticas de control interno insertadas en el sistema.

En el diseño desarrollo e implementación del e-SIGEF estuvo siempre el horizonte de crear un sistema basado en la concentración normativa y en la desconcentración y descentralización operativa, que garantice y vele por el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas endógenas y exógenas a la Municipalidad y asegure la observancia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados como norma de calidad y garantía de apego a los pronunciamientos sobre Contabilidad y Administración Financiera, efectuados por las institución rectora a nivel nacional.

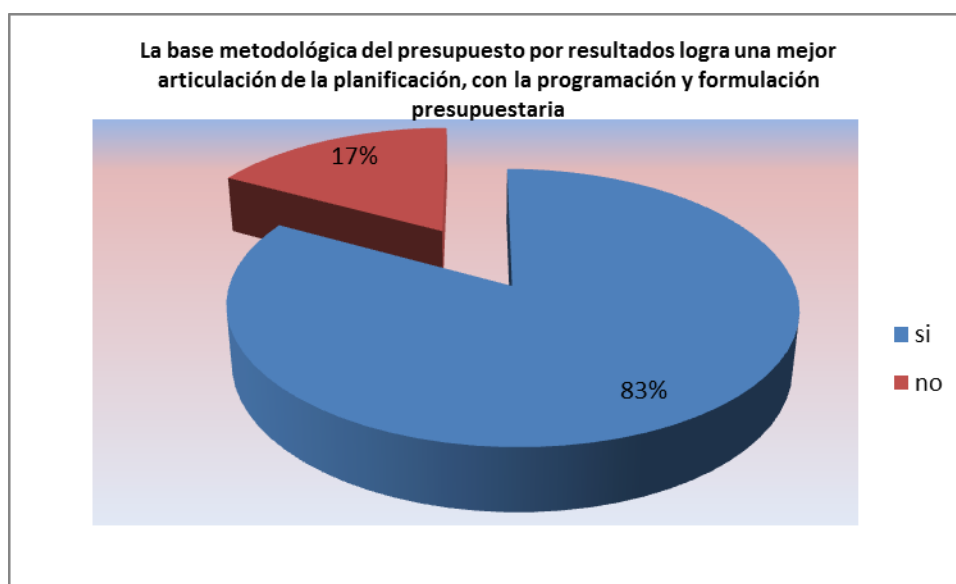
El e-SIGEF es un sistema de registro de las transacciones de las instituciones públicas que integra la información administrativa y financiera, la cual sirve para apoyar el proceso de toma de decisiones de las autoridades del sector público.

**9) ¿Cree Usted que sobre la base metodológica del presupuesto por resultados se lograría una mejor articulación de la planificación de corto y mediano plazo, con la programación y formulación presupuestaria?**

**TABLA 17. Resultados obtenidos - Pregunta 9**

N.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
1	Si	10	83%
2	No	2	17%
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.



**Figura 10. Representación Gráfica – Resultados obtenidos Pregunta 9**

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.

### **Análisis:**

Del total de funcionarios al que se realizaron las encuestas, respecto a metodología del presupuesto por resultados para lograr una mejor articulación de la planificación de corto y mediano plazo, con las fases presupuestaria, el 83% manifiesta estar de acuerdo tomando en consideración que debido a la falta de este, sea ha producido un sinnúmero de reformas y cambios tanto en la priorización de obras de infraestructura como de partidas presupuestarias.

Por tanto este nuevo modelo, en lo que se refiere estrictamente al sistema presupuestario, recoge las ideas originales de la técnica del presupuesto por programas (vincular la prestación de servicios con los respectivos insumos que se requieren).

### **Interpretación:**

Interpretando los resultados de las encuestas, se establece que la mayor parte de funcionarios, considera que un presupuesto por resultados pudiera establecer con certeza prioridades para la asignación de recursos, conocer la debilidad de la información económico-financiera de la ejecución presupuestaria y la falta de vinculación entre la programación presupuestaria y la programación de recursos, para cumplir con las metas de resultado presupuestario previstas.

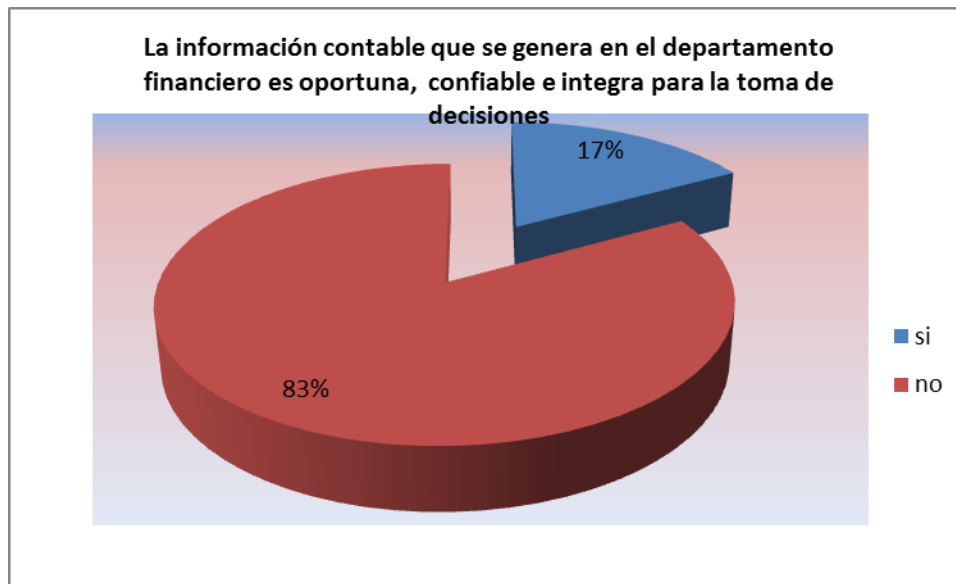
La planificación consiste en establecer un conjunto de metas a lograr y de acciones encaminadas a obtenerlas, empleando los recursos disponibles en la forma más eficaz posible. Al planificar se debe pronosticar, diagnosticar, fijar objetivos, metas y prioridades, programar, destinar recursos humanos, físicos y monetarios y definir métodos de trabajo.

### **10) ¿Cree Ud. que la información contable que se genera en el departamento financiero es oportuna, confiable e integra para la toma de decisiones?**

**TABLA 18. Resultados obtenidos - Pregunta 10**

N.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
1	Si	2	17%
2	No	10	83%
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.



**Figura 11. Representación Gráfica – Resultados obtenidos Pregunta 10**

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Richard Manzano F.

### **Análisis:**

Los encuestados, respondiendo a la pregunta de que si la información contable que se genera en el departamento financiero es oportuna, confiable e integra, estos señalaron mayoritariamente que no, en un 83%; consientes de los problemas que se han originando por cuanto el sistema actual ha sido diseñado y estructurado en base a ciertos objetivos y necesidades de la Municipalidad, esto limita que se obtenga reportes que incluyan toda la información para una adecuada interpretación y se descuida como Sistema de Información para la toma de decisiones y para el conocimiento de usuarios internos y externos al Estado.



### **Interpretación:**

La mayor parte de funcionarios coincidieron en que la información contable, que se genera en el departamento financiero no es oportuna, ni confiable, por cuanto el actual sistema tiene limitaciones para la aplicación de un modelo de gestión pública que pretende la centralización normativa y la descentralización operativa, acorde con el marco legal vigente.

Además de que no existe una interrelación con los departamentos de Bodega, Tesorería y Nómina, lo que impide conocer los resultados de las operaciones financieras o administrativas que tengan incidencia contable, mediante métodos y procedimientos que garanticen la veracidad, legalidad y conformidad de dichas operaciones.

## **4.2 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS**

La prueba o verificación de la hipótesis se refiere al modo de presentar los resultados de una investigación, la misma que no se realiza al total de la población investigada sino a las muestras seleccionadas.

Es posible refutar pero nunca confirmar una hipótesis nula sobre la base de una sola prueba, una prueba estadística solo puede tener dos resultados. Uno es rechazar la hipótesis nula y aceptar la alternativa.

De los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los funcionarios del Área Financiera, se tomó como referencia las preguntas y respuestas números 7 y 10 para proceder a implementar un Sistema de Gestión Financiera (e-Sigef), que contribuya a la generación de información contable oportuna, confiable e integra en el Municipio del Cantón Ventanas.

#### 4.2.1 Modelo Lógico

**Ho:** Sistema Integrado de Gestión Financiera, y la generación de información contable oportuna, confiable e integra son independientes.

**Hi:** Sistema Integrado de Gestión Financiera, y la generación de información contable oportuna, confiable e integra no son independientes.

.

#### 4.2.2 Modelo Matemático

**Ho:**  $X1 = X2$

**Hi:**  $X1 \neq X2$

#### 4.2.3 Modelo Estadístico

La prueba de bondad de ajuste Chi Cuadrado es una de las pruebas no paramétricas más utilizadas, ideada por Karl Person a principios de 1900, es apropiada para los niveles de datos tanto nominal como ordinal.

También puede usarse para niveles de datos de intervalo y de razón: La primera prueba de significación implica frecuencias esperadas iguales (Mason 1998, p. 696)

La fórmula es:

$$X2 = \Sigma(Fo - Fe)^2 / Fe$$

En donde:

$X2$  = Chi Cuadrado

$\Sigma$  = Sumatoria

$Fo$  = Frecuencia Observada

$Fe$  = Frecuencia Esperada

A continuación se detalla el cuadro de frecuencias, observadas. Las que se han obtenido luego de aplicar las encuestas y tabularlas, las frecuencias esperadas se calculan a partir de las frecuencias observadas, las preguntas 7 y 10 se han tomado como referencia para el cruce de variables y así poder aplicar esta prueba

### Pregunta No. 7

**¿Considera Usted que un Sistema Integrado de Gestión Financiera, ayuda en la generación de información contable?**

**TABLA 19. Resultados obtenidos - Pregunta 7**

N.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
1	Si	10	83%
2	No	2	17%
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F

### Pregunta No. 10

**¿Cree Ud. que la información contable que se genera en el departamento financiero es oportuna, confiable e integra para la toma de decisiones?**

**TABLA 20. Resultados obtenidos - Pregunta 10**

N.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
1	Si	2	17%
2	No	10	83%
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.

#### 4.2.3.1 Combinación de Frecuencias

La combinación de frecuencias que se realiza en el presente trabajo investigativo, fue obtenida del análisis efectuado a las preguntas 7 y 10 de la encuesta que se adjunta en el Anexo 3.

**TABLA 21. Combinación de Frecuencias**

FRECUENCIA	SI	NO	TOTAL	proporción
PREGUNTA 7	10	2	12	0,5
PREGUNTA 10	2	10	12	0,5
total	12	12	24	

Fuente: Datos tabulados de la encuesta  
Elaborado por: Richard Manzano F.

#### 4.2.4 Nivel de significancia

El nivel de significancia que se utilizó es del 95% y consecuentemente un margen de error del 5%.

#### 4.2.5 Cálculo del grado de libertad

El grado de libertad es igual a la multiplicación del número de las filas menos uno, por el número de las columnas menos uno de la tabla de combinación de frecuencias, así:

$$GI = (F-1) (C-1)$$

**En donde:**

Gl = Grados de Libertad

C = Columnas de la tabla

F = Fila de la tabla

**Desarrollo:**

$$Gl = (2-1) (2-1)$$

$$Gl = (1) (1)$$

$$Gl = 1$$

Entonces tenemos que  $Gl = 1$ ; y el nivel de significancia es 0,05; en la tabla H de distribución Chi cuadrado que equivale a 3.481; por lo tanto:

$$X^2_t = \text{crítico} = 3.481 (X_2)$$

**4.2.6 Cálculo Matemático**

**TABLA 22. Combinación de Frecuencias**

O <sub>i</sub>	n	p	E <sub>i</sub>	$((O_i - E_i)^2) / E_i$
10	12	0,5	6	2,6667
2	12	0,5	6	2,6667
2	12	0,5	6	2,6667
10	12	0,5	6	2,6667
			$X^2_{\text{calculado}} =$ Suma =	10,67

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Richard Manzano F.

Se evalúa la hipótesis nula, es decir, que no hay asociación entre las dos variables, para ello calculamos el chi cuadrado comprobando los valores obtenidos especialmente con los de la distribución teórica, dados los totales

#### 4.2.7 Decisión Final

El valor  $X^2_{\text{calculado}} = 10,67$  es mayor a  $X^2_t = 3,481$  y de acuerdo a lo establecido se rechaza la hipótesis nula y **se acepta la hipótesis alterna**, es decir el Sistema Integrado de Gestión Financiera, y la generación de información contable oportuna, confiable e integra son independientes.

De acuerdo a la evidencia, con un nivel de significancia del 5% y un nivel de confianza del 95%, Rechazo Hipótesis Nula y acepto Hipótesis alternativa.

Por lo tanto las dos variables son dependientes y el Sistema de Integrado de Gestión Financiera, contribuye a la generación de información contable, oportuna y confiable, la misma que es representada en el siguiente gráfico:

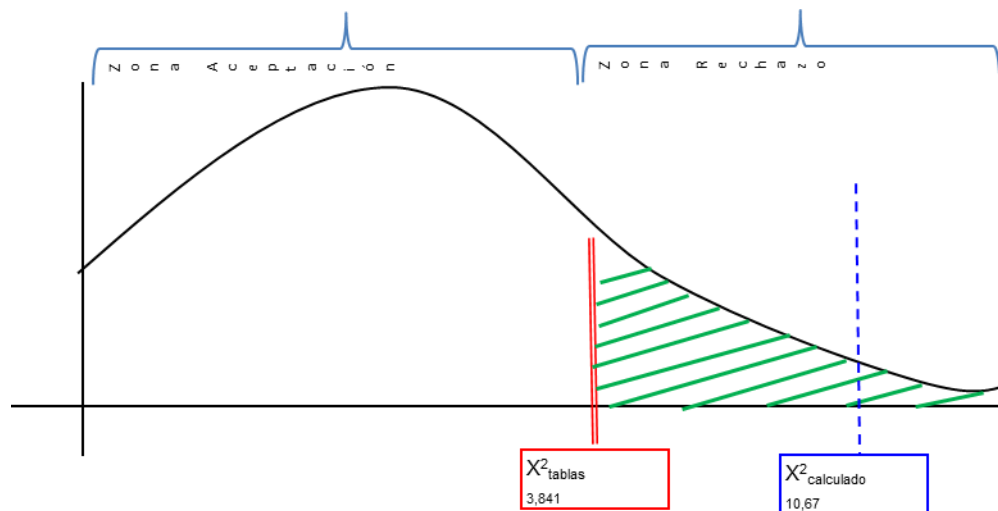


Figura 12. Decisión Final

## **CAPÍTULO V**

### **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 Conclusiones**

Debido que el actual modelo del sistema contable contenido en el software SIGAME, no es funcional y tiene limitaciones para cumplir ciertas características o cualidades que permitan verificar que se presenten fielmente los hechos económicos, esto ha ocasionado graves problemas por cuanto no existe interoperabilidad entre los subprocesos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, y no permite contar con una estructura del modelo de gestión administrativa-financiera, a fin de realizar en forma continua y al final de cada ejercicio fiscal, la evaluación del cumplimiento de metas y resultados.

En la ejecución del actual Sistema de Gestión Financiera, (SIGAME), los procesos no se han podido cumplir, debido a que las áreas o temas de interrelación con los otros sistemas que conforman la administración financiera, (Nomina, Bodega, Activos Fijos, compras y contrataciones y administración de bienes), actúan de manera independiente, y no reflejan sus transacciones en línea y en una sola base de datos; de esta manera es difícil encarar una reforma de la administración financiera, que implique un nuevo modelo de gestión, que posibilite la entrega de información básica a la ciudadanía que demanda de ésta con eficacia y eficiencia.

También queda en evidencia que debido a la falta de articulación de la planificación de corto y mediano plazo, con la programación y formulación presupuestaria sobre la base de la metodología del presupuesto por resultados, y, el poco control sobre compromisos reflejados en las múltiples reformas de partidas presupuestarias, y los insuficientes mecanismos de control de la ejecución del presupuesto, estos no retroalimentan la

información, por lo que se adolece de oportunidad, calidad, detalle y cobertura en cada uno de los programas y proyectos.

Debido a que las limitaciones para el normal desarrollo de las actividades en los Municipios en temas de transparencia, es la dispersión de la información, conceptual, normativa y de los estudios de casos sobre valiosas experiencias de otras instituciones, no se ha tomado en consideración por parte de las máximas autoridades y los funcionarios responsables del Área Financiera, la aplicación de los principios, políticas, normas, manuales e instructivos que expida el Ministerio de Finanzas, para el registro sistemático de los hechos económicos, que son obligatorios de cumplirse por todas las entidades del sector público no financiero.

## **5.2 Recomendaciones**

Se considera que el contar un Sistema de Gestión Integral, con el cual se puedan orientar a mejorar las acciones que se emprendan en todos los subsistemas del área financiera; constituyan un primer paso para contar con un modelo funcional, que faciliten generar y analizar los estados financieros, garantizando las características de calidad, oportunidad y consistencia.

Estos tienen que ver con la administración financiera que está integrada cuando los sistemas y unidades que la conforman actúan en forma absolutamente interrelacionada, bajo la coordinación de la Dirección Financiera, que debe tener la suficiente competencia para reglamentar el funcionamiento de ésta, y cuando el conjunto de principios, normas y procedimientos que están vigentes en el sistema son coherentes entre sí y permitan interrelacionar automáticamente sus actividades.

Las máximas autoridades y los funcionarios responsables del Área Financiera, Administrativa y de Talento Humano, deben tomar en consideración las recomendaciones emitidas en los informes formulados por parte de la Contraloría General del Estado, sobre



la deficiente e inoportuna generación y consolidación de la información contable-financiera actual.

Además la Municipalidad debe llevar a cabo procesos de planificación participativa, para contar con planes de desarrollo y con planes operativos anuales, esto fortalecerá el tema de transparencia sobre la gestión en general y la integración de los procesos de planificación con el de rendición de cuentas que constituirán un gran avance.

De lo expuesto surge la necesidad de contar con el Sistema de Gestión Financiera e-SIGEF, el mismo que permitirá a la Municipalidad convertirse en un modelo de gestión transparente, entendiéndose el mismo, no como un conjunto de reglas rígidas a aplicar indistintamente en cualquier institución del Sector Público. Por el contrario, lo que se busca es plantear los lineamientos claves, imprescindibles, que enmarquen el trabajo, pero que a su vez les den la suficiente flexibilidad para adaptar metodologías y técnicas, de acuerdo a la realidad y necesidades de la Municipalidad.

## **CAPITULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **6.1 Datos Informativos**

##### **6.1.1 Título**

**ADAPTACIÓN E IMPLEMETACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA e-SIGEF EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO Y LOS SUBPROCESOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS.**

##### **6.1.2 Institución Ejecutora**

El ejecutor directo de este trabajo es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ventanas.

##### **6.1.3 Beneficiarios**

- El GAD Municipal del Cantón Ventanas
- Los funcionarios del Área Financiera

##### **6.1.4 Ubicación**

Ciudad Ventanas, Provincia Los Ríos

### **6.1.5 Tiempo estimado para la ejecución**

Periodo de Agosto a Octubre 2013

### **6.1.6 Responsable**

El responsable de la elaboración de la propuesta es Richard Oswaldo Manzano Fernández.

## **6.2 Antecedentes de la Propuesta**

El impulso masivo de la reforma de la administración financiera tiene lugar a principios de los años 90, con el inicio del proceso en Argentina y, casi simultáneamente, en Paraguay. En la actualidad están instrumentado o iniciando este tipo de reforma Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Venezuela. En este caso, la experiencia de Argentina en materia de la táctica de implantación institucional de los subsistemas, así como varios desarrollos metodológicos ha servido de referencia para otros gobiernos.

Es decir, prácticamente todos los países latinoamericanos han instrumentado o se encuentran instrumentando, en forma total o parcial, procesos de reforma de su administración financiera pública. Lo interesante de estos procesos es que las experiencias se han ido trasladando de un país a otro. Esto ha enriquecido dichos procesos y ha posibilitado aprovechar las experiencias positivas de quienes iniciaron las reformas con anterioridad.

El proceso de descentralización iniciado en el país implica, por una parte, la transferencia de funciones y recursos desde el Gobierno Central a las autoridades locales, y por otra, la creación de polos locales de decisión. De ahí surge la necesidad de fortalecer la gestión de los Municipios, implementando mecanismos participativos que promuevan la transparencia y mejoren la eficiencia en la provisión de servicios a la ciudadanía.

La Constitución de la República del Ecuador 2008, promueve el desarrollo humano sostenible, con el fin de generar oportunidades para construir la equidad, consolidar la democracia y manejar adecuadamente la riqueza natural. Las acciones planteadas en el Código de Planificación y Finanzas Públicas y sus lineamientos que contienen las disposiciones sobre el Sistema de Finanzas Públicas (SINFIP) y sus componentes, que comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del sector público deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas.

De manera especial, que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades locales, desde el ámbito municipal, para que puedan asumir y gestionar sus responsabilidades de manera eficaz y transparente y, desde el ámbito ciudadano, para que el ejercicio de la ciudadanía se convierta en un pilar fundamental del proceso de desarrollo local.

Los países latinoamericanos y entre ellos el Ecuador, tienen entre sus desafíos la gobernabilidad democrática para un desarrollo humano sostenible y el control de la gestión gubernamental. En las últimas décadas, se ha planteado la transformación de los Estados excesivamente centralistas, por su burocratización e ineficiencia, mediante procesos de modernización y descentralización, que han dado como resultado, que se reivindique lo local, como una vía para corregir la inequidad, ampliar la democracia, redistribuir el poder, lograr mayor eficiencia y eficacia en los servicios y contar con nuevas estrategias para erradicar la pobreza. Pero eso no debe ignorar que los graves problemas que se presentan en el nivel nacional, tienden a reproducirse en el ámbito local. Desde esta perspectiva, la

gestión realizada en los Gobiernos Locales, se transforma en la calidad de los servicios públicos que ofrecen, los recursos se optimicen de acuerdo a las necesidades de la población y se manejen con transparencia.

De lo expuesto surge la necesidad de contar con un modelo de gestión administrativa-financiera municipal transparente, entendiéndose el mismo, no como un conjunto de reglas rígidas a aplicar indistintamente en cualquier localidad. Por el contrario, lo que se busca es plantear los lineamientos clave, imprescindibles, que enmarquen el trabajo, pero que a su vez nos den la suficiente flexibilidad para adaptar metodologías y técnicas, de acuerdo a la realidad y necesidades de cada localidad.

En tal sentido, el objetivo de este documento es proporcionar un marco referencial, que integre aspectos normativos y conceptuales sobre la gestión pública y sirva de guía para el trabajo y las actividades de los gobiernos locales y sus comunidades. Se pretende también, contribuir con elementos que constituyan la base del diseño de políticas para lograr una gestión municipal con transparencia.

Una de las limitaciones para el trabajo con Municipios en temas de gestión financiera, es la dispersión de la información, conceptual, normativa y de los estudios de casos sobre experiencias de la Contraloría General del Estado, que se han desarrollado en varias instituciones del país.

En esa medida, se considera que el aporte de este documento es reunir información pertinente sobre el tema que proporcione un marco general, dentro del cual se puedan orientar mejor las acciones que se emprendan; que constituya un primer paso para contar con un manual de El Sistema de Gestión Financiera (eSigef), un software de uso del Ministerio de Finanzas, que sirva de guía en la toma de decisiones y plantear los principales lineamientos conceptuales que se deban tomar en consideración.

La propuesta para una gestión municipal transparente, se centra en el fortalecimiento de la segunda parte de la fórmula, es decir, en los aspectos positivos que permitan lograr mayor transparencia. Por tanto, téngase presente que cuando se habla de transparencia, se le está dando un enfoque más amplio al concepto. Se hace referencia a una noción que engloba estos tres elementos: responsabilidad, integridad y acceso a la información.

Los enfoques sobre cuáles son los elementos primordiales para lograr una gestión municipal transparente varían, en tal sentido, para determinar de manera más objetiva los aspectos que pueden ser considerados como imprescindibles, se realizó una consulta a diferentes actores sociales conocedores del tema quienes coincidieron en señalar lo siguiente:

La transparencia en la gestión municipal, implica la decisión política del Alcalde y del Concejo Municipal de planificar de manera participativa lo que se va a realizar en el cantón, sobre la base de las necesidades de la población, que se distribuyan los recursos y se elabore un presupuesto de acuerdo a las prioridades señaladas por los pobladores, evitando el clientelismo y que se rinda cuentas periódicamente sobre lo ejecutado.

Comprende también, la simplificación de los procedimientos, que se trabaje sobre reglas claras que eviten la discrecionalidad, para lo cual se debe procurar el uso de la tecnología como una herramienta que ayuda a transparentar los procesos. Se deberán llevar a cabo procesos de contratación con claridad y sin favoritismos. El grupo humano que trabaja en el Municipio debe estar consciente de que su deber es estar al servicio de la ciudadanía, que el Municipio debe trabajar con eficiencia y eficacia y brindar un servicio de calidad. Debe primar la ética y la práctica de los valores y en especial de la honestidad desde la principal autoridad y existir la clara disposición de ofrecer a la ciudadanía información clara y veraz en un proceso de comunicación permanente. Para ello es necesario también brindar las facilidades para que la población acceda a esta información.

El Sistema de Administración Financiera ha sustentado su operación en un conjunto de modelos conceptuales, funcionales, legales, normativos, organizacionales y tecnológicos que fueron diseñados e implementados desde el año 2006.

En este sentido, el modelo que se propone sobre la aplicación del Sistema de Gestión Financiera e-SIGEF, que se alinea a un modelo de gestión pública que pretende la centralización normativa y la descentralización operativa, acorde con el marco legal vigente.

En cumplimiento al artículo 152 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que contempla, las obligaciones de los servidores de las entidades; donde las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y de los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable vigente; permite el desarrollo de procesos de desconcentración, para que las entidades ejecuten en la herramienta informática e-Sigef los registros contables de forma directa.

El Art. 101 del COPLAFIP dispone que la información financiera, contable y presupuestaria del sector público, incluidas las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.

### **6.3 Justificación**

El Gobierno del Ecuador encaró, en estos últimos años, una profunda revisión del marco jurídico, que se erige bajo la jerarquía suprema de la Constitución de la República del Ecuador, aprobada en referéndum en el año 2008, fue lo que le permitió disponer de una moderna legislación en materia de administración financiera. Dicha norma legal tuvo una expresión concreta en términos de transformación sustantiva de los procesos operativos de

los sistemas que integran dicha administración, llevando a cabo una importante modernización de los sistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería y crédito público, los que fueron acompañados por desarrollos informáticos avanzados.

Dentro de ese proceso de reforma, cabe señalar la importante modificación implementada en los mecanismos de manejo de fondos de la Secretaría del Tesoro, a través de la instrumentación de la Cuenta Única del Tesoro.

En el caso de los Municipios que desean implementar una Gestión Municipal Transparente, es fundamental que conozcan y tengan presente estos lineamientos, ya que les proporciona una perspectiva más amplia sobre la gestión financiera y sobre los subprocesos que se pueden implementar. De igual manera, posibilita establecer una interrelación entre lo local y lo global respecto a temas relacionados con la transparencia, para que las iniciativas que se emprendan, estén enmarcadas dentro de lo acordado en espacios más amplios y puedan recibir apoyo.

Además, está la obligación de las autoridades de poner en conocimiento público los proyectos planes y programas, así como aspectos financieros de su gestión.

Para que un Municipio cumpla con las características anteriormente expuestas, se considera en este proyecto la aplicación de un sistema de gestión financiera, que genere información uniforme, homogéneos y de fácil acceso, para fortalecer los procesos interrelacionados y en tal sentido, no se encontrarán resultados con acciones parciales.

La planificación estratégica y operativa, el diseño de proyectos y programas de corto, mediano y largo plazo, contribuyen a mejorar las condiciones de vida de la población, en donde se deciden qué obras y en qué orden de importancia se realizarán durante un determinado período. Los recursos financieros que se asignarán de acuerdo a las necesidades de la comunidad, tomando en cuenta las condiciones económicas y sociales del cantón para un desarrollo equitativo. Además en donde la ciudadanía conoce la capacidad



financiera de su municipalidad y tiene una mayor posibilidad de controlar el buen uso del presupuesto. Fortalecer las organizaciones sociales y los lazos de solidaridad entre la población que equilibre la exigencia del mejoramiento de la calidad y cobertura de servicios y obras proporcionadas por los Municipios y la contribución en su mantenimiento.

Esta actividad permite generar un proceso de control de la administración pública, sin embargo, este proceso debe ir acompañado de la incorporación de herramientas de gestión gerencial, que permitan un desarrollo institucional acorde con las definiciones incorporadas en dichos planes.

Esto implica fortalecer la transparencia en los procesos y procedimientos de la gestión financiera, toda vez que hasta la presente fecha se han realizado algunos exámenes especiales en el Área Financiera por parte de la Contraloría General del Estado, en cuyos informes se establecen deficiencias en los procedimientos y generación de la información contable-financiera, y recomiendan una mejora de éstos ordenamientos a nivel global del sistema, con la finalidad de mejorar la capacidad de gestión administrativa-financiera y de control interno.

Con todos estos elementos se contribuye a lograr transparencia en la gestión local, a afianzar la gobernabilidad, a obtener un desarrollo más equitativo, mejorar la calidad de vida de la población o “el buen vivir “ en la visión intercultural, disminuyendo los niveles de pobreza y en esa medida estar más cerca de la consecución de los Objetivos del Milenio.

## **6.4 Objetivos**

### **General**

- ✓ Diseñar el Sistema Integrado de Gestión Financiera e-Sigef, para la generación de información confiable, oportuna e integrada, basados en una planificación

presupuestaria dinámica y un sistema de contabilidad moderno, en el GAD Municipal del Cantón Ventanas.

### **Específicos**

- ✓ Rediseñar el área financiera y sus procesos, en armonía con un nuevo modelo de Sistema de Gestión Financiera, en donde se obtendrá la unificación, estandarización y racionalización de los procedimientos y procesos requeridos para la generación de información financiera, a partir de un modelo funcional.
- ✓ Definir las políticas y técnicas determinadas en los manuales, disponiendo de los registros ordenados y sistematizados de las operaciones contables; generando reportes mensuales, trimestrales sobre los balances, estados de situación y más reportes financieros para la toma de decisiones.
- ✓ Esquematizar los procesos de generación, análisis e interpretación de los estados financieros consolidados del Sector Público con el propósito de suministrar información comprensible, relevante, fiable y comparable de manera que sea útil para los usuarios en la administración y gestión de los recursos públicos y en la planificación y estructuración de las estadísticas fiscales.

## **6.5 Análisis de Factibilidad**

### **Política**

El presente trabajo de investigación es factible de aplicación, ya que entre las funciones y responsabilidades encomendadas al Alcalde como máxima autoridad de la Municipalidad, esta contemplado decidir el modelo de gestión administrativa, financiera, operativa y de

procesos de la gestión pública así como realizar el control de la eficiencia y mejoramiento de los mismos.

En este marco es fundamental dotar de este sistema de gestión financiera e-Sigef, el cual permitirá a las y los servidores del área financieras tengan los conocimientos y destrezas suficientes para llevar a cabo un nuevo proceso de desconcentración, fomentando y potencializando esa cultura organizacional de la excelencia en el Servicio Público.

### **Socio Cultural**

El sistema de gestión financiera e-Sigef, permite obtener información accesible a todo nivel, garantizando amplia transparencia sobre el uso de los recursos públicos; además que los ciudadanos y la prensa tienen acceso a la información de la ejecución presupuestaria con consultas a información consolidada en línea; los proveedores tienen acceso directo y controlado a monitorear el estado de sus operaciones y transacciones con la institución y los entes de control (CGE) Contraloría General del Estado, Banco del Estado, tienen acceso directo a la información de la ejecución presupuestaria

### **Tecnológica**

La Entidad cuenta con una Unidad de Tecnología de Información, que está posicionada dentro de la estructura organizacional, lo que le permita efectuar las actividades de asesoría y apoyo a la alta dirección y unidades usuarias; esta a su vez cuenta con un sistema informático que garantiza la implantación y procedimientos de archivo para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes.

## **Organizacional**

La propuesta planteada permitirá establecer un modelo de gestión financiera, que contribuya al cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales dentro del marco de los lineamientos establecidos en la normatividad legal vigente y de los requerimientos corporativos, de manera participativa y orientada a resultados, a través de una eficaz definición, formulación y ejecución de la política fiscal de ingresos, gastos y financiamiento público; que garantice la sostenibilidad, estabilidad, equidad y transparencia de las finanzas públicas.

## **Equidad de Género**

Este nuevo modelo considera la estructura distributiva como parte del patrón de desarrollo institucional, basado en el diagnóstico de conocimientos, actitudes y estrategias de funcionarias y funcionarios del área financiera para su correcta aplicación, manejo e interpretación de los resultados que se proyecten en el sistema e-Sigef.

## **Ambiental**

La propuesta planteada no produce ningún un impacto ambiental, por lo que no se requiere de un estudio de impacto ambiental, todo lo contrario al simplificar procesos se evita la generación de información documental, contribuyendo con medidas que favorecen el cuidado y el disfrute de un medio ambiente saludable.

## **Económico Financiero**

El presente proyecto se desarrollará con el apoyo de la entidad beneficiaria, y se asignará los recursos económicos para su aprobación e implementación definitiva.

## **Legal**

No existe ningún impedimento legal para la realización de la propuesta

### **6.6 Fundamentación Teórico Científico**

La Constitución de la República del Ecuador 2008, define claramente los niveles de Organización Territorial del Estado, señalados en los artículos siguientes:

**Art. 253.-** Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde.

La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

**Art. 270.-** Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

**Art. 271.-** Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados.

**Art. 272.-** La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios:

1. Tamaño y densidad de la población.
2. Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.
3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

**Art. 273.-** Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias.

Los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizables en el ámbito territorial de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados se cuantificarán por un organismo técnico, que se integrará en partes iguales por delegados del Ejecutivo y de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley orgánica correspondiente.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

**Art. 1.- Objeto.-** El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.

Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas.

**Art. 3.- Objetivos.-** El presente código tiene los siguientes objetivos:

1. Normar el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y el Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, así como la vinculación entre éstos;
2. Articular y coordinar la planificación nacional con la planificación de los distintos niveles de gobierno y entre éstos; y,
3. Definir y regular la gestión integrada de las Finanzas Públicas para los distintos niveles de gobierno.

**Art. 70.- Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP).-** El SINFIP comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley.

Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades.

**Art. 71.-** Rectoría del SINFIP.- La rectoría del SINFIP corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas, que será el ente rector del SINFIP.

**Art. 72.-** Objetivos específicos del SINFIP.- El SINFIP tendrá como objetivos específicos los siguientes:

1. La sostenibilidad, estabilidad y consistencia de la gestión de las finanzas públicas;
2. La efectividad de la recaudación de los ingresos públicos;
3. La efectividad, oportunidad y equidad de la asignación y/uso de los recursos públicos;
4. La sostenibilidad y legitimidad del endeudamiento público;
5. La efectividad y el manejo integrado de la liquidez de los recursos del sector público;
6. La gestión por resultados eficaz y eficiente;
7. La adecuada complementariedad en las interrelaciones entre las entidades y organismos del sector público y, entre éstas y el sector privado; y,
8. La transparencia de la información sobre las finanzas públicas.

**Art. 73.-** Principios del SINFIP.- Los principios del SINFIP son: legalidad, universalidad, unidad, plurianualidad, integralidad, oportunidad, efectividad, sostenibilidad, centralización normativa, desconcentración y descentralización operativas, participación, flexibilidad y transparencia.

**Art. 74.-** Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP.- El ente rector del SINFIP, como ente estratégico para el país y su desarrollo, tiene las siguientes atribuciones y deberes, que serán cumplidos por el Ministro(a) a cargo de las finanzas públicas:

1. Formular y proponer, para la aprobación del Presidente o Presidenta de la República, los lineamientos de política fiscal inherentes a los ingresos, gastos y financiamiento, en procura de los objetivos del SINFIP;
2. Ejecutar la política fiscal aprobada por el Presidente o Presidenta de la República;
3. Precautelar el cumplimiento de los objetivos de política fiscal prevista en la Constitución de la República y las leyes, en el ámbito de su competencia;



4. Analizar las limitaciones, riesgos, potencialidades y consecuencias fiscales que puedan afectar a la sostenibilidad de las finanzas públicas y a la consistencia del desempeño fiscal e informar al respecto a las autoridades pertinentes de la función ejecutiva;
5. Acordar y definir con el ente rector de la Planificación Nacional las orientaciones de política de carácter general, de cumplimiento obligatorio para las finanzas públicas;
6. Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes;
7. Organizar el SINFIP y la gestión financiera de los organismos, entidades y dependencias del sector público, para lograr la efectividad en la asignación y utilización de los recursos públicos;
8. Formular y actualizar la programación fiscal plurianual y anual;
9. Formular la proforma del Presupuesto General del Estado, y ponerla a consideración de la Presidenta o Presidente de la República, junto con la Programación Presupuestaria Cuatrianual y el límite de endeudamiento, en los términos previstos en la Constitución de la República y en este código, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto;
10. Aumentar y rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
11. Dictar de manera privativa las políticas, normas y directrices respecto a los gastos permanentes y su gestión del Presupuesto General del Estado;
12. Coordinar con otras entidades, instituciones y organismos nacionales e internacionales para la elaboración de estudios, diagnósticos, análisis y evaluaciones relacionados con la situación fiscal del país;
13. Requerir a las entidades, instituciones, organismos y personas de derecho público y/o privado, la información sobre la utilización de los recursos públicos; en coordinación con la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo;

14. Participar y asesorar en la elaboración de proyectos de ley o decretos que tengan incidencia en los recursos del Sector Público;
28. Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión fiscal del Estado;
29. Participar en las comisiones de costeo de recursos para la transferencia de competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
30. Preparar y elaborar estadísticas fiscales y consolidar la información presupuestaria, contable, financiera y de deuda pública de las entidades sujetas a este código;
31. Elaborar y mantener actualizados los registros de los entes financieros públicos y registro de los responsables de la gestión financiera;
32. Armonizar, homogeneizar y consolidar la contabilidad en el sector público;
33. Elaborar los Estados Financieros Consolidados de las entidades y organismos que forman parte del Sector Público no Financiero;
34. Elaborar y proporcionar la información fiscal necesaria para la formulación de las cuentas nacionales y las cuentas fiscales;
35. Custodiar las acciones y títulos valores que se generen en la gestión pública, sin perjuicio de las atribuciones legales de otras entidades del sector público;
36. Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja; y,
37. Las demás que le fueren asignadas por la ley o por actos administrativos de la Función Ejecutiva.

**Art. 76.- Recursos Públicos.-** Se entienden por recursos públicos los definidos en el Art. 3 de la ley de la Contraloría General del Estado. Los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados; la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República.

**Art. 82.- Componentes del SINFIP.-** Se entiende por componentes del SINFIP, a cada conjunto de procesos necesarios para la organización y gestión del mismo.

Los componentes son: política y programación fiscal, ingresos, presupuesto, endeudamiento público, contabilidad gubernamental y tesorería.

**Art. 83.- Coordinación.-** Los componentes del SINFIP actuarán en forma coordinada y establecerán los canales de articulación entre sí con la finalidad de garantizar el funcionamiento integrado del Sistema.

**Art. 96.- Etapas del ciclo presupuestario.-** El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

## **DEL COMPONENTE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**Art. 148.- Contenido y finalidad.-** Constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la presentación de los estados financieros; la centralización, consolidación y la interpretación de la información; comprende además los principios, normas, métodos y procedimientos correspondientes a la materia. La finalidad del componente de Contabilidad Gubernamental es establecer, poner en funcionamiento y mantener en cada entidad del Sector Público no Financiero un sistema único de contabilidad, que integre las operaciones, patrimoniales, presupuestarias y de

costos, para asegurar la producción de información financiera completa, confiable y oportuna, que permita la rendición de cuentas, la toma de decisiones, el control, la adopción de medidas correctivas y la elaboración de estadísticas.

Las empresas públicas podrán tener sus propios sistemas de contabilidad de conformidad a la ley y el reglamento del presente Código. Para fines de consolidación de la contabilidad y demás información fiscal del Sector Público no Financiero estarán obligadas a realizar y enviar reportes contables en los plazos y formatos que emita el ente rector de las finanzas públicas para el efecto.

**Art. 149.-** Registro de recursos financieros y materiales.- El componente de contabilidad incluirá el registro de todos los recursos financieros y materiales administrados por los entes públicos aún cuando pertenezcan a terceros, de forma que ningún recurso quede excluido del proceso de registro e informes financieros.

**Art. 150.-** Organización contable.- En cada entidad se establecerá la unidad encargada de la ejecución del Componente de Contabilidad Gubernamental.

**Art. 151.-** Entes financieros y unidades ejecutoras responsables.- Los entes financieros y unidades ejecutoras responsables de la administración de sus presupuestos, dispondrán de datos e información contable y presupuestaria individualizada, con los detalles que establecerá para el efecto el ente rector de las finanzas públicas.

**Art. 152.-** Obligaciones de los servidores de las entidades.- Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable. El titular de la unidad financiera de la entidad legalizará con su firma y/o su clave, la información financiera y/o estados financieros de sus respectivas entidades.

Adicionalmente, las máximas autoridades de las entidades y organismos del sector público enviarán la información financiera y presupuestaria, señalada en este código o en las normas técnicas y en conformidad con éstas, dentro de los plazos previstos en dichos instrumentos. En caso de incumplimiento, el ente rector de las finanzas públicas suspenderá la asignación de recursos y/o transferencias desde el Presupuesto General del Estado, luego de 60 días de finalizado el mes del cual no se ha enviado la información.

Las normas técnicas a las que hace referencia el inciso anterior abarcan exclusivamente detalle, metodología y contenidos de la información.

**Art. 153.-** Contabilización inmediata.- Los hechos económicos se contabilizarán en la fecha que ocurran, dentro de cada período mensual; no se anticiparán ni postergarán los registros respectivos.

**Art. 154.-** Ejecución presupuestaria y transacciones de caja.- La información contable contenida en las operaciones financieras reflejarán, tanto la ejecución presupuestaria, como las transacciones de caja. Para efectos contables, en la ejecución presupuestaria que se genere en cada ejercicio, se considerarán ingresos todos los derechos de cobro; y gastos las obligaciones derivadas de la recepción de bienes y servicios adquiridos por la autoridad competente. El registro contable de los ingresos y gastos presupuestarios se efectuará de conformidad con lo previsto en el principio contable del devengado. En términos de caja, constituirán ingresos las recaudaciones tributarias y no tributarias que se perciban en el transcurso del ejercicio, cualquiera sea la fecha en que se hubiera generado el derecho; constituirán egresos de caja los pagos que se realicen durante el ejercicio, cualquiera sea la fecha en que hubiera nacido la obligación, incluyendo las salidas de dinero en calidad de anticipos.

**Art. 155.-** Obligaciones pendientes de pago.- Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año.

**Art. 156.-** Retención de documentos y registros.- Las unidades de contabilidad de las entidades del sector público conservarán durante siete años los registros financieros junto con los documentos de sustento correspondientes, en medios digitales con firma electrónica de responsabilidad, y de ser del caso los soportes físicos.

**Art. 157.-** Agregación y consolidación de la información financiera.- El ente rector de las finanzas públicas recibirá, validará, analizará, clasificará y procesará los datos contenidos en la información financiera elaborada por cada ente financiero del Sector Público no Financiero, con la finalidad de obtener estados financieros agregados y consolidados, relativos a agrupaciones predefinidas y según requerimientos de la administración del Estado. Las políticas, normas técnicas y manuales de contabilidad establecerán la naturaleza de la información financiera, así como su clasificación y la forma en que deberá ser presentada.

**Art. 158.-** Normativa aplicable.- El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

**Art. 159.-** Difusión de la información financiera consolidada.- El ente rector de las finanzas públicas publicará semestralmente la información consolidada del Sector Público no Financiero, a través de su página web u otros medios.

## **DEL COMPONENTE DE TESORERIA**

**Art. 160.-** Contenido y finalidad.- Comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en la obtención, depósito y colocación de los recursos financieros públicos; en la administración y custodia de dineros y valores que se generen para el pago oportuno de las obligaciones legalmente exigibles; y en la utilización de tales recursos de acuerdo a los presupuestos correspondientes, en función de la liquidez de la caja fiscal, a

través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional. El componente de Tesorería establecerá una administración eficiente, efectiva y transparente de los recursos financieros públicos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, para responder a las necesidades de pago que demanda el Presupuesto General del Estado. La Programación de Caja determina las operaciones de ingresos y gastos públicos que afectan al saldo de caja del tesoro nacional y a los movimientos de la deuda pública para cubrir las obligaciones y la liquidez necesaria.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

**Artículo 1.- Ámbito.-** Este Código establece la organización político-administrativa del Estado Ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera.

Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

**Artículo 53.- Naturaleza jurídica.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

**Artículo 89.- Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.-** El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del distrito metropolitano autónomo, elegido por

votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de materia electoral.

**Artículo 90.- Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.-** Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

- a) Ejercer la representación legal del gobierno del distrito metropolitano autónomo; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;
- b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;
- f) Dirigir la elaboración del plan distrital de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cuál presidirá las sesiones del concejo metropolitano de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;
- g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;
- h) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma del presupuesto institucional conforme al plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo metropolitano para su aprobación;
- i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno distrital



metropolitano autónomo descentralizado; nombrar y remover los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno distrital metropolitano descentralizado;

j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo metropolitano y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;

k) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno metropolitano;

l) Designar delegados institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación la institución;

m) Presidir de manera directa o a través de su delegado los consejos cantonales para la igualdad y equidad en su respectiva jurisdicción;

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo metropolitano, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de la autorización del concejo metropolitano, en los montos y casos previstos en las ordenanzas distritales que se dicten en la materia;

o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos.

p) Adoptar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio, así como dar cuenta de ellas al concejo, cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;

v) Presentar ante el concejo, y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos

unitarios y totales y la forma en que se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo metropolitano;

**Artículo 163.- Recursos propios y rentas del Estado.-** De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial.

**Artículo 164.- Criterios.-** Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros.

**Artículo 168.- Información presupuestaria.-** Toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones.

Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente técnico rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional. En el caso de incumplimiento deliberado de esta

obligación será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad.

La administración financiera de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser acorde y cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios, normas y procedimientos técnicos que se establecen en materia contable y presupuestaria del sector público no financiero.

## **PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS**

**Artículo 215.- Presupuesto.**-El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

**Artículo 295.- Planificación del desarrollo.**- Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales.

Los planes de desarrollo deberán contener al menos los siguientes elementos:

a) Un diagnóstico que permita conocer las capacidades, oportunidades y potencialidades de desarrollo, y las necesidades que se requiere satisfacer de las personas y comunidades;

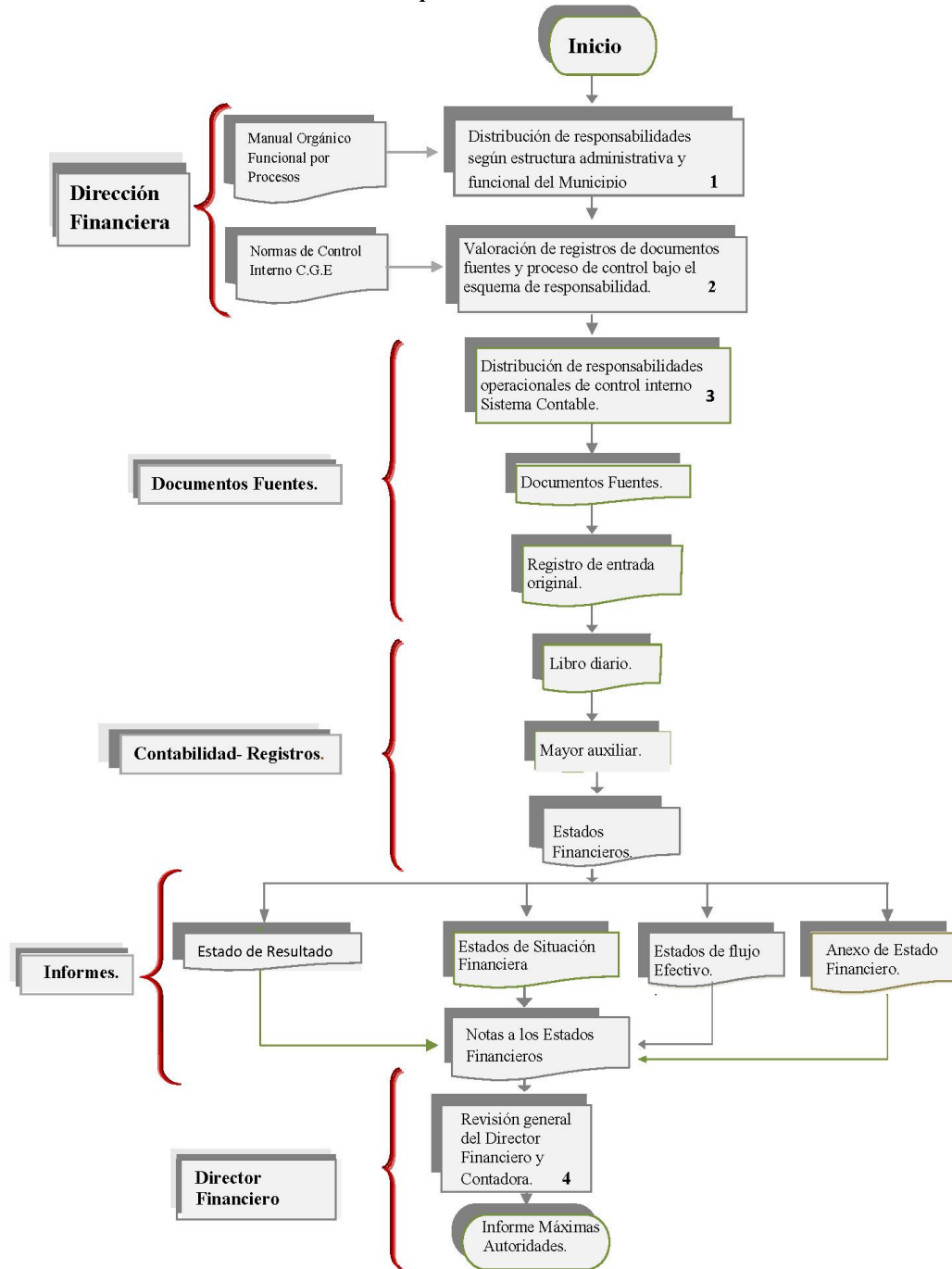
- b) La definición de políticas generales y particulares que determinen con claridad objetivos de largo y mediano plazo;
- c) Establecimiento de lineamientos estratégicos como guías de acción para lograr los objetivos; y,
- d) Programas y proyectos con metas concretas y mecanismos que faciliten la evaluación, el control social y la rendición de cuentas.

**Artículo 340.- Deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera.-** Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.

La autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados.

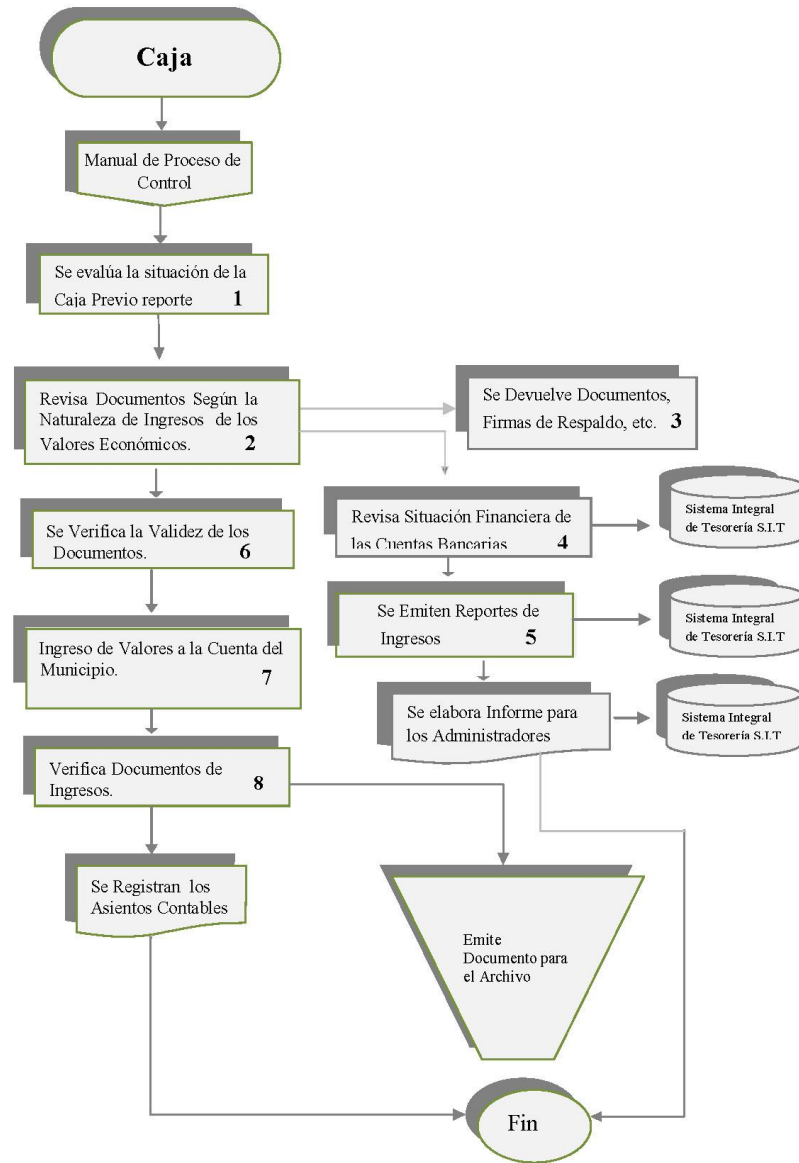
La Controlaría General del Estado fijará el monto y especie de la caución que deberá rendir la máxima autoridad financiera para el ejercicio de su cargo.

**Flujograma del Sistema de Control Interno que se aplica en Departamento Financiero GAD Municipal del Cantón Ventanas.**



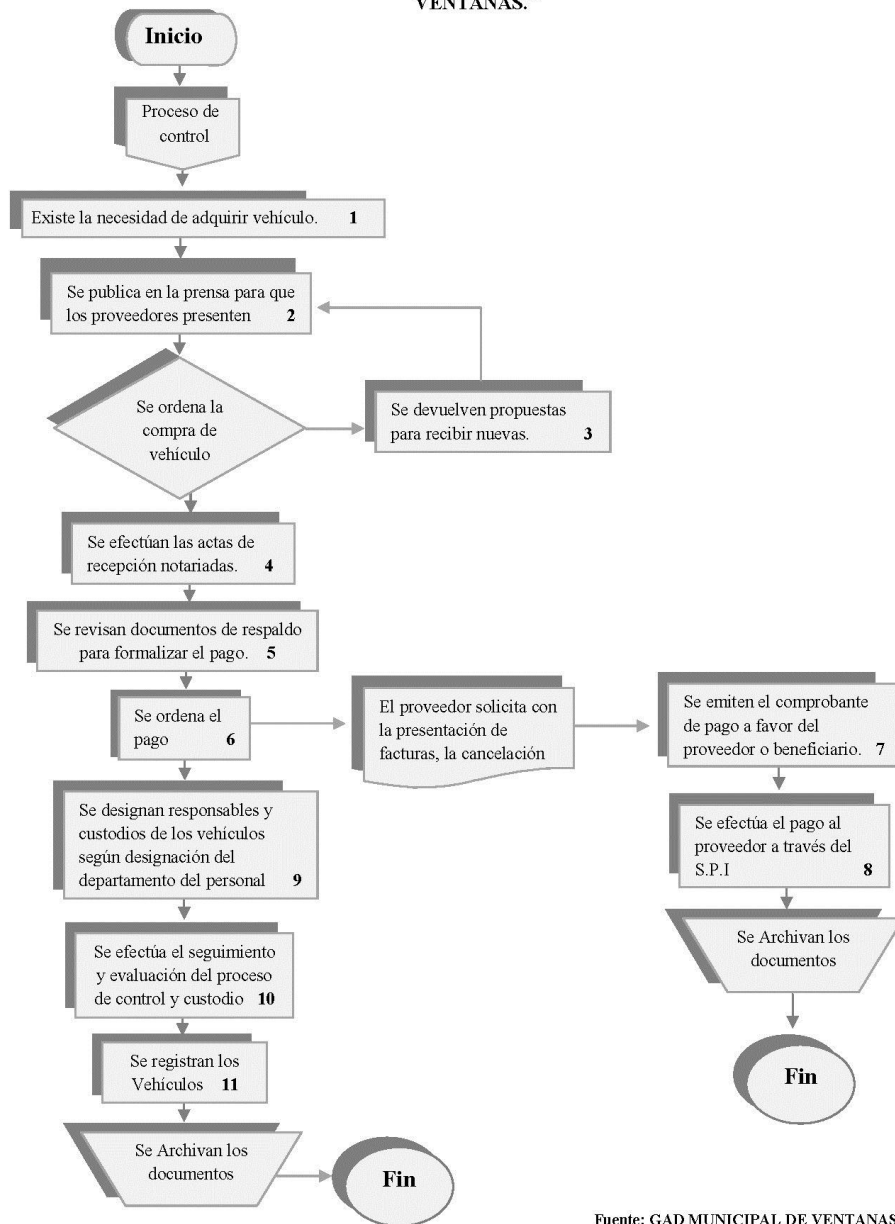
Fuente: GAD MUNICIPAL DE VENTANAS  
Elaborado por: Richard Manzano F.

**FLUJOGRAMA DE LA CUENTA “CAJA RECAUDADORA” DEPARTAMENTO DE TESORERÍA GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS.**



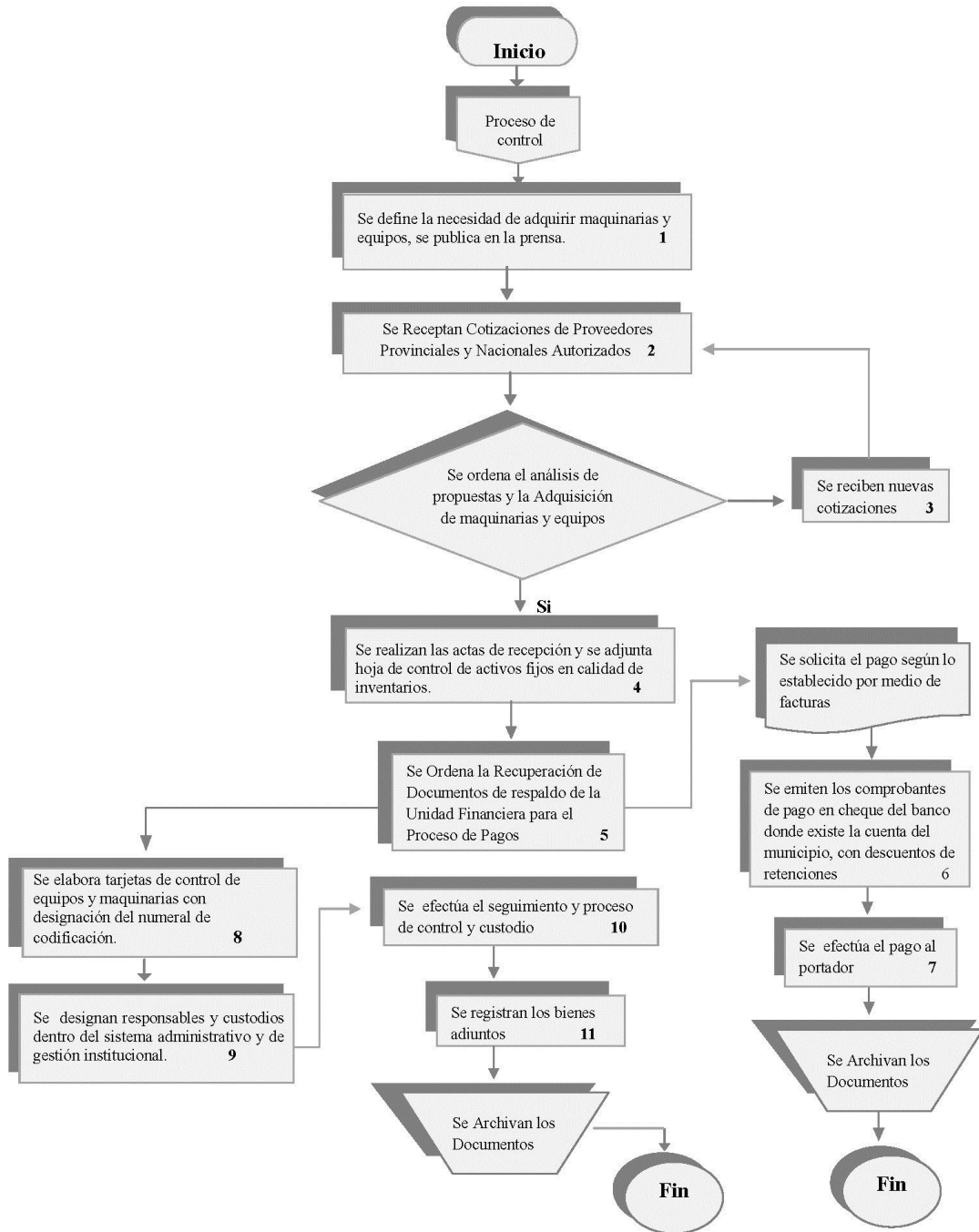
Fuente: GAD MUNICIPAL DE VENTANAS  
Elaborado por: Richard Manzano F.

**FLUJOGRAMA DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS  
 “Adquisición de Vehículos” GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
 VENTANAS.”**



Fuente: GAD MUNICIPAL DE VENTANAS  
 Elaborado por: Richard Manzano F.

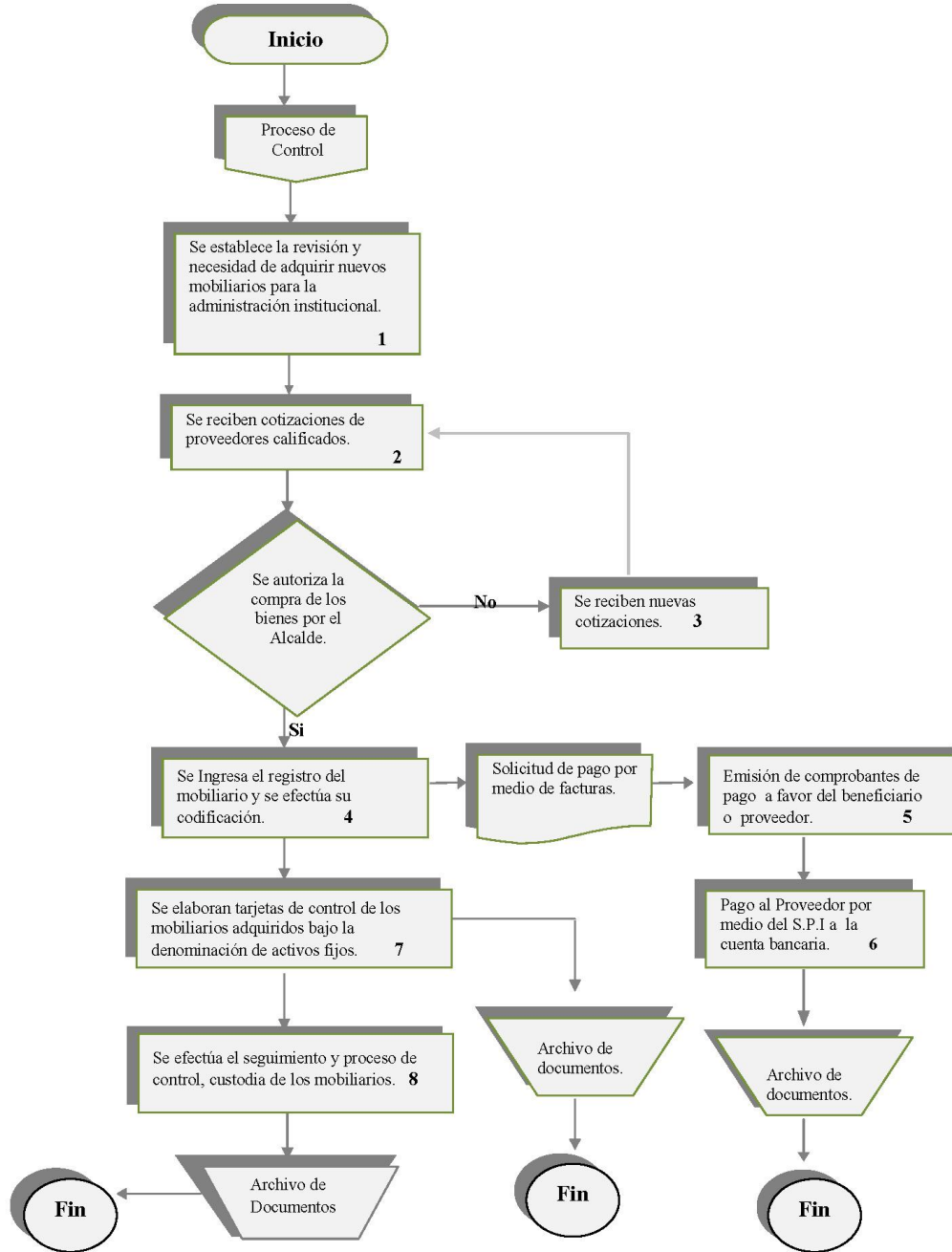
**FLUJOGRAMA DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS ADQUISICIÓN “Maquinarias y Equipos” GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS.**



Fuente: GAD MUNICIPAL DE VENTANAS  
Elaborado por: Richard Manzano F.



**FLUJOGRAMA DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS “ADQUISICIÓN MOBILIARIOS” GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS.**



Fuente: GAD MUNICIPAL DE VENTANAS  
Elaborado por: Richard Manzano F.

## 6.7 Metodología. Modelo Operativo

**TABLA 25. Modelo Operativo**

FASES	ETAPAS	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLE	TIEMPO
<b>INICIAL</b>	<b>Sensibilización</b>	Socializar el proyecto con las autoridades y el personal del GAD Municipal de Ventanas.	Presentar el proyecto	Diseño del proyecto de factibilidad de la propuesta	Dr. Richard Manzano F.	Mayo 2012- Julio 2013
			Socializar el proyecto			
		Presentar la propuesta a las autoridades del GAD Municipal de Ventanas.	Discusión del proyecto	Implementación del Sistema Integrado de Gestión Financiera		
	<b>Planificación</b>	Elaborar el plan operativo a cumplir para la ejecución del proyecto.	Foros abiertos con los integrantes del equipo de trabajo	Diseñar el cronograma de actividades	Materiales de oficina Diseño del proyecto de factibilidad propuesta Computador	Dr. Richard Manzano F.
<b>Central</b>	<b>Implementación</b>	Ejecutar el cronograma de actividades planificadas para la realización del proyecto.	Presentación de la propuesta		Dr. Richard Manzano F.	Segundo semestre año 2013
			Análisis de riesgos	Materiales de oficina		
			Reuniones de consenso	Diseño del proyecto de factibilidad propuesta		
			Realización de diseño preliminar	Computador		
			Revisión de expertos implementación del Sistema Integrado de Gestión Financiera e-Sigef			
<b>Final</b>	<b>Evaluación</b>	Verificar los logros que se han alcanzado con la ejecución del proyecto.	Aplicar estadísticas	Diseño del proyecto de factibilidad de la propuesta	Dr. Richard Manzano F.	Evaluación Permanente
			Observación			
			Sondeos de opinión			

Fuente: Proyecto de Investigación  
Elaborado por: Richard Manzano F.

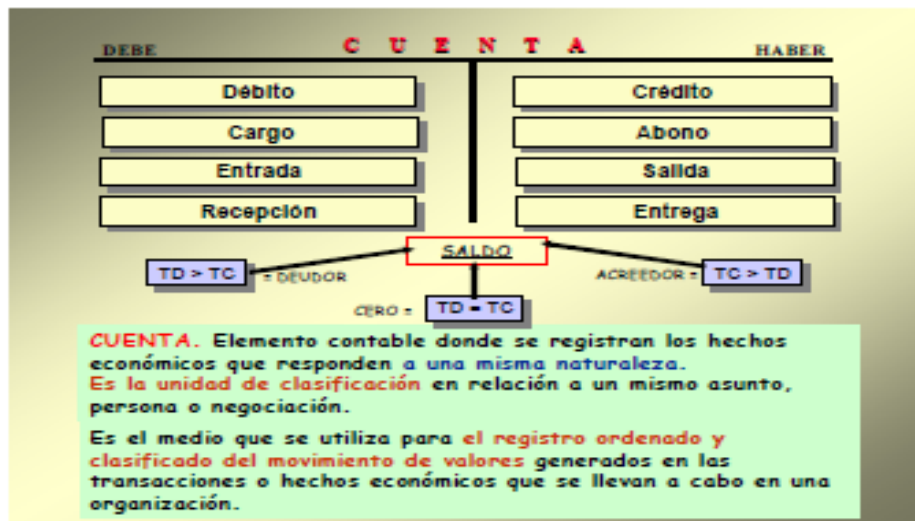
### 6.7.1 Propuesta del Sistema de Gestión Financiera e-SIGEF



Elaborado por: Richard Manzano F.

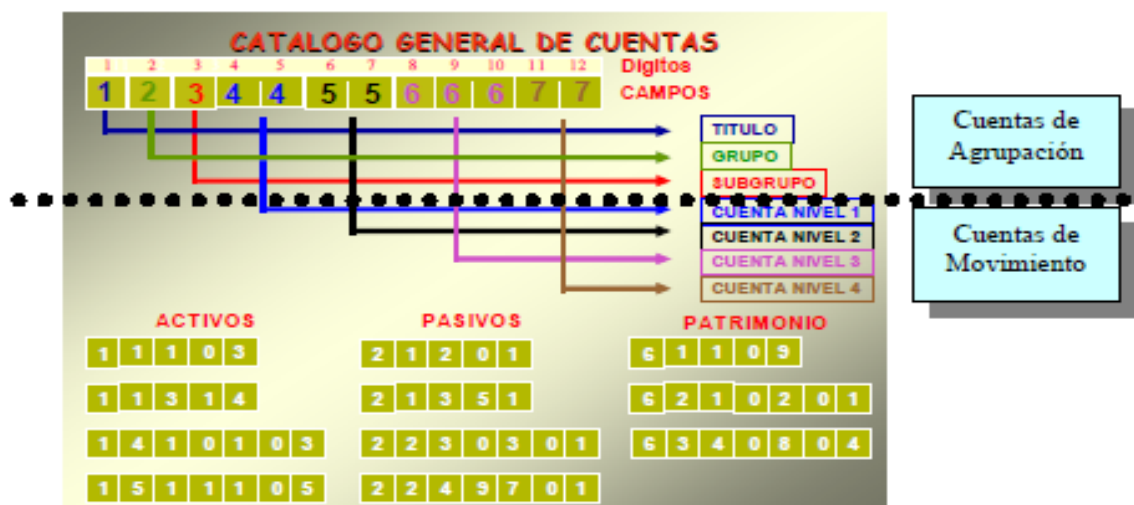
**El Sub Proceso Contable en el GAD Municipal del Cantón Ventanas.-** Empieza por el registro sistemático, cronológico y secuencial de los hechos económicos que ocurren en la organización, con la finalidad de producir información financiera, patrimonial y presupuestaria.

**La Cuenta y el Catálogo General de Cuentas,** En la Contabilidad es el elemento primordial es la “cuenta”, que conceptualmente constituye el elemento básico en el cual se registran los hechos económicos que responden a una misma naturaleza; en ella se anotan en el Debe, los débitos o cargos y en el Haber, los créditos o abonos que afectan a cada cuenta.



La estructura del Catálogo General de Cuentas en el GAD Municipal del Cantón Ventanas, está constituida por 12 dígitos, divididos en 7 campos, los mismos que sirven para identificar en el primer campo y con 1 dígito, el “título” del elemento contable, así: 1 Activos, 2 Pasivos y 6 Patrimonio.

El segundo campo de 1 dígito identifica la clase de cuenta y junto al anterior identifican el “grupo” de cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio y las cuentas de orden; añadiendo el tercer campo también de 1 dígito, identifica el “subgrupo” de cuentas que conforman cada grupo, como se detalla en el Cuadro 5. Hasta este nivel, todas son cuentas de “agrupación” y como tales no pueden intervenir debitadas o acreditadas en el Diario General Integrado, registro básico de entrada original contable.



Aumentando sucesivamente el cuarto campo de dos dígitos, identifica el nivel de cuentas 1 (5 dígitos), el quinto campo de 2 dígitos señala el nivel de cuentas 2 (7 dígitos), el sexto campo de 3 dígitos identifica el nivel de cuentas 3 (10 dígitos) y finalmente, el séptimo campo de 2 dígitos identifica el nivel de cuentas 4 (12 dígitos).

<b>CATALOGO GENERAL DE CUENTAS (GRUPOS Y SUBGRUPOS)</b>	
<b>1 ACTIVO</b>	
<b>2 PASIVO</b>	
<b>11 Operacionales</b>	<b>21 Deuda Flotante</b>
111 Disponibilidades	212 Depósitos y Fondos de Terceros
112 Anticipos de Fondos	
113 Cuentas por Cobrar	213 Cuentas por Pagar
<b>12 Inversiones Financieras</b>	<b>22 Deuda Pública</b>
121 Inversiones Temporales	221 Títulos y Valores
122 Inversiones Permanentes	223 Empréstitos
123 Inversiones en Préstamos y Anticipos	224 Pasivos Financieros
124 Deudores Financieros	225 Créditos Diferidos
125 Inversiones Diferidas	
126 Inversiones no Recuperables	<b>6 PATRIMONIO</b>
<b>13 Inversiones en Existencias y Produc.</b>	<b>61 Patrimonio Acumulado</b>
131 Existencias p' Consumo Corriente e Inver.	611 Patrimonio Público
132 Existencias para Producción y Ventas	612 Reservas
133 Inversiones en Productos en Proceso	618 Resultados de Ejercicios
	619 Disminución Patrimonial
<b>14 Inversiones en Bienes de L/Duración</b>	<b>62 Ingresos de Gestión</b>
141 Bienes de Administración	621 Impuestos
142 Bienes de Producción	623 Tasas y Contribuciones
<b>15 Inversiones Proyectos y Programas</b>	624 Venta de Bienes y Servicios
151 Inversiones en Obras en Proceso	625 Rentas de Inversiones y Otros
152 Inversiones Programas en Ejecución	626 Transferencias Recibidas
	629 Actualizaciones y Ajustes
	<b>63 Gastos de Gestión</b>
	631 Inversiones Públicas
	633 Remuneraciones
	634 Bienes y Servicios de Consumo
	635 Gastos Financieros y Otros
	636 Transferencias Entregadas
	638 Costo de Ventas y Diferidos
	639 Actualizaciones y Ajustes

La estructura del catálogo reconoce una relación jerárquica de lo general a lo particular, con los siguientes rangos de agrupación:

CONCEPTOS	CODIFICACION	CRITERIOS
TITULO	9	Niveles exclusivos de agrupación.
GRUPO	99	
SUBGRUPO	999	
Cuentas nivel 1	99999	Niveles de movimiento, que pueden ser de agrupación.
Cuentas nivel 2	9999999	
Cuentas nivel 3	999999999	Sólo de movimiento.
Cuentas nivel 4	99999999999	

El usuario podrá advertir, que las cuentas desglosadas son derivaciones de aquellas que en el Catálogo General están sólo hasta los niveles 1 ó 2, y que es posible la desagregación, a efecto de disponer de la información a un nivel más bajo de detalle o precisión de datos.

La estructura de árbol que tiene el Catálogo General de Cuentas impone que para el procesamiento y registro de los hechos económicos se utilicen sólo “cuentas de movimiento”, desglosadas de las correspondientes que existen a los niveles superiores, para la anotación de valores al Debe o al Haber en el Libro Diario General Integrado.



**El Sub Proceso Presupuestario** El proceso presupuestario esta constituido por una serie cíclica de fases o etapas que implican actividades que deben cumplirse en forma ordenada y secuencial (excepto las dos últimas), estas son:

#### Etapas del Proceso Presupuestario

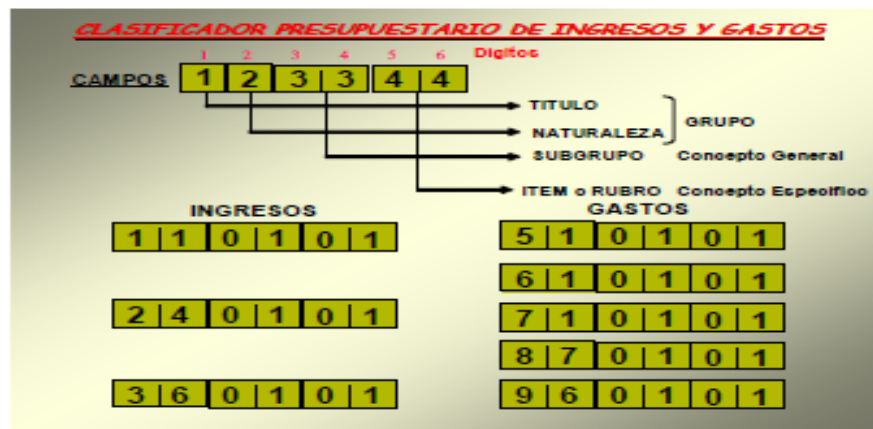
1. Planificación	2. Programación	3. Formulación o Elaboración
4. Discusión y Aprobación	5. Ejecución	6. Clausura
7. Liquidación	8. Control	9. Evaluación

Clasificación de los Ingresos y los Gastos de acuerdo a su naturaleza	
INGRESOS	GASTOS
<b>Por el origen:</b>	<b>Por el destino:</b>
<b>Tributarios:</b>	Gastos en Personal de:
- Impuestos	- Consumo
- Tasas	- Producción
- Contribuciones Especiales y de Mejora	- Inversión
	Bienes y Servicios de:
<b>No Tributarios:</b>	- Consumo
- Venta de Bienes y Servicios	- Producción
- Rentas de Inversiones (Patrimoniales)	- Inversión
- Aportes o Transferencias y Donaciones	Infraestructura Física:
- Endeudamiento	- Muebles
	- Inmuebles
	Gastos Financieros
	Otros Gastos
	Amortización de la Deuda

**Clasificación económica de los Ingresos y los Gastos** En función de la clasificación económica, los ingresos son: corrientes, de capital y de financiamiento; los gastos se clasifican en: corrientes, de producción, de inversión, de capital y de aplicación del financiamiento.

INGRESOS		GASTOS	
1	Corrientes	5	Corrientes
2	Capital	6	Producción
3	Financiamiento	7	Inversión
		8	Capital
		9	Aplicación del Financiamiento

**Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos** Las clasificaciones económica y por el origen de los ingresos y el destino de los gastos, referidas anteriormente, forman parte del clasificador presupuestario de ingresos y gastos.





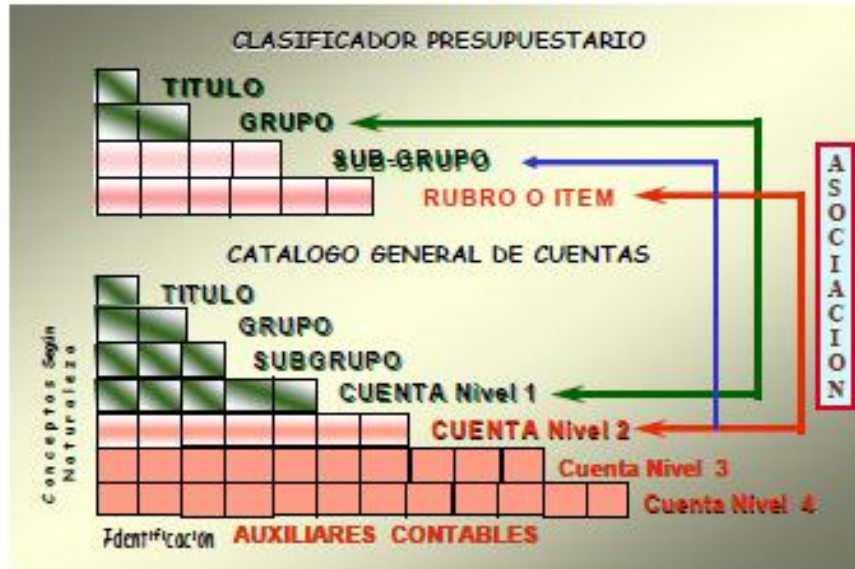
El Clasificador Presupuestario del GAD Municipal del Cantón Ventanas, permite establecer una clara y ordenada identificación de los diversos rubros de ingreso y de gasto; su codificación y detalle permiten discriminar el origen y el destino de las asignaciones constantes en el Presupuesto y su ordenamiento a partir de la concepción económica. Está constituido por 6 dígitos, que conforman 4 campos. El primer dígito permite identificar el título y la clasificación económica del ingreso o del gasto, lo cual se puede apreciar en los Cuadros 3 y 4. Juntos el primero y el segundo dígito constituyen el nivel de “grupo” del clasificador presupuestario y permiten identificar la “naturaleza” del ingreso o del gasto; o sea, el origen de los ingresos y el destino de los gastos.

INGRESOS		GASTOS	
<b>1</b>	<b>Corrientes</b>	<b>5</b>	<b>Corrientes</b>
11	Impuestos	51	Gastos en Personal
12	Seguridad Social	52	Prestaciones de la Seguridad Social
13	Tasas y Contribuciones	53	Bienes y Servicios de Consumo
14	Venta de Bienes y Servicios	55	Aporte Fiscal Corriente
15	Aporte Fiscal Corriente	56	Gastos Financieros
17	Rentas de Inversiones y Multas	57	Otros Gastos Corrientes
18	Transferenc. y Donaciones Corrientes	58	Transferenc. y Donaciones Corrientes
19	Otros Ingresos	59	Previsiones para Reasignación
<b>2</b>	<b>De Capital</b>	<b>6</b>	<b>De Producción</b>
24	Venta de Activos no Financieros	61	Gastos en Personal para Producción
25	Aporte Fiscal de Capital	63	Bienes y Servicios para Producción
27	Recuperación de Inversiones	67	Otros Gastos de Producción
28	Transferencias y Donaciones de Capital	<b>7</b>	<b>De Inversión</b>
		71	Gastos en Personal para Inversión
		73	Bienes y Servicios para Inversión
		75	Obras Públicas
		77	Otros Gastos de Inversión
		78	Transferencias y Donac. para Inversión
		<b>8</b>	<b>De Capital</b>
		84	Bienes de Larga Duración
		85	Aporte Fiscal de Capital
		87	Inversiones Financieras
		88	Transferencias y Donaciones de Capital
<b>3</b>	<b>De Financiamiento</b>	<b>9</b>	<b>Aplicación del Financiamiento</b>
36	Financiamiento Público	96	Amortización de la Deuda Pública
37	Saldos Disponibles	97	Pasivo Circulante

**Lógica de Integración Contable Presupuestaria** Para lograr consistencia en la información financiera producida en las entidades del Sector Público no Financiero, entre la parte contable y la presupuestaria y a efecto de mejorar la administración financiera, se establece un mecanismo técnico, que permite eliminar la divergencia de criterios al



momento de ejecutar el presupuesto ante la ocurrencia de los hechos económicos que son materia del registro contable.



La lógica de integración desarrollada en el país por el Doctor Auditor Leonardo Sánchez, consultor chileno en materia de Contabilidad Gubernamental a partir de 1996, asocia:

- a) Conceptos de grupos del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, a las cuentas de nivel 1 de Cuentas por Cobrar y de Cuentas por Pagar, respectivamente;
- b) Conceptos de subgrupos y rubros o ítem del Clasificador, a cuentas de nivel 2; y,
- c) Si el presupuesto hubiere sido aprobado a nivel de subgrupo y no se deseara desglosarlo a ítem, el nivel de subgrupo se asociará a las cuentas de nivel 2. La asociación Grupo Presupuestario a Cuenta de Nivel ocurre con las Cuentas por Cobrar del Activo y las Cuentas por Pagar del Pasivo, éstas se constituyen aumentando al nivel de subgrupo del Catálogo (113 ó 213), la “naturaleza” o “grupo” del ingreso o gasto presupuestario de que se trate, como se indica a continuación:

ACTIVO		PASIVO	
113	Cuentas por Cobrar	213	Cuentas por Pagar
11311	C x C Impuestos	21351	C x P Gastos en Personal
11313	C x C Tasas y Contribuciones	21353	C x P Bienes y Servicios Consumo
11314	C x C Ventas de Bienes y Servicios	21355	C x P Aporte Fiscal Corriente
11315	C x C Aporte Fiscal Corriente	21356	C x P Gastos Financieros
11317	C x C Rentas de Invers. y Multas	21357	C x P Otros Gastos
11318	C x C Transferencias Corrientes	21358	C x P Transferencias Corrientes
11319	C x C Otros Ingresos	21361	C x P Gastos Personal Producción
11324	C x C Venta Activos no Financieros	21363	C x P Bienes y Servicios Producción
11325	C x C Aporte Fiscal de Capital	21367	C x P Otros Gastos de Producción
11327	C x C Recuperaciones Inversiones	21371	C x P Gastos Personal Inversión
11328	C x C Transferencias de Capital	21373	C x P Bienes y Servicios Inversión
11336	C x C Financiamiento Público	21375	C x P Obras Públicas
37	Excepción* (Ver tercer inciso de la página 41 bajo el subtítulo Apertura; este grupo del Presupuesto, no se ejecuta en la instancia del Devengado.	21377	C x P Otros Gastos de Inversión
		21378	C x P Transferencias de Inversión
		21384	C x P Inversiones Bienes L/Duración
		21385	C x P Aporte Fiscal de Capital
		21387	C x P Inversiones Financieras
		21388	C x P Transferencias de Capital
		21396	C x P Amortización Deuda Pública
		21397	C x P Pasivo Circulante

Estas Cuentas por Cobrar y por Pagar y la aplicación del Principio del Devengado permiten el registro de los derechos y las obligaciones, según corresponda.

En este gráfico se puede observar también, que las cuentas de nivel 2 (7 dígitos), están asociadas a ítem presupuestarios, éstas cuentas se las utilizará única y exclusivamente en asientos de tipo “financiero 4 ”: debitándolas cuando la Cuenta por Pagar asociada a alguna naturaleza de gasto, sea la acreditada, y acreditadas cuando la Cuenta por Cobrar asociada a alguna naturaleza de ingreso, sea la debitada. A continuación se presenta ejemplos de la asociación de rubros o ítem a cuentas de nivel 2:

a) Las cuentas de Activo y de Gastos de Gestión, deudoras por naturaleza y algunas cuentas de Pasivo, cuando se las debite tendrán asociaciones a ítem de gastos.

<b>13.1</b>	<b>Existencias para Consumo</b> Comprende las cuentas que registran y controlan los inventarios en bienes destinados a actividades administrativas o a inversiones en proyectos y programas.		
			<b>Débitos</b>
131.01	Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente		
131.01.02	Existencias de Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	53.08.02	
131.01.03	Existencias de Combustibles y Lubricantes	53.08.03	
131.03	Existencias de Bienes de Uso y Consumo para Inversión		
131.03.01	Existencias de Alimentos y Bebidas	73.08.01	
131.03.04	Existencias de Materiales de Oficina	73.08.04	
<b>14.1</b>	<b>Bienes de Administración</b> Comprende las cuentas que registran y controlan los bienes muebles e inmuebles, destinados a actividades administrativas y operacionales.		
141.01	Bienes Muebles		
141.01.03	Mobiliarios	84.01.03	
141.01.05	Vehículos	84.01.05	
141.03	Bienes Inmuebles		
141.03.01	Terrenos	84.02.01	
141.03.02	Edificios, Locales y Residencias	84.02.02	
<b>22.5</b>	<b>Créditos Diferidos</b> Comprende las cuentas que registran y controlan los ingresos que por sus características, se devengan en el tiempo; así como las estimaciones de obligaciones a cumplir en períodos posteriores.		
225.91	Provisiones por Remuneraciones Corrientes		
225.91.04	Decimocuarto Sueldo	51.02.04	
225.91.11	Estimulo Pecuniario	51.02.11	
225.92	Provisiones por Remuneraciones de Producción		
225.92.03	Decimotercer Sueldo	61.02.03	
225.92.10	Sobresueldos y Bonificaciones Adicionales	61.02.10	
<b>63.5</b>	<b>Gastos Financieros y Otros</b> Comprende las cuentas que registran las disminuciones indirectas del financiamiento propio, por el pago intereses de la deuda, tributos, seguros, comisiones y otras operaciones de igual naturaleza.		
635.02	Intereses Deuda Pública Interna		
635.02.01	Intereses al Sector Público Financiero	56.02.01	
635.02.03	Intereses al Sector Privado Financiero	56.02.03	
635.03	Intereses Deuda Pública Externa		
635.03.01	Intereses a Organismos Multilaterales	56.03.01	
635.03.02	Intereses a Gobiernos y Organismos Gubernamentales	56.03.02	

b) Las cuentas de Pasivo y las de Ingresos de Gestión, acreedoras por naturaleza, cuando se las acredite tendrán asociación a ítem de ingresos presupuestarios.

<b>22.5</b>	<b>Créditos Diferidos</b> Comprende las cuentas que registran y controlan los ingresos que por sus características, se devengan en el tiempo; así como las estimaciones de obligaciones a cumplir en períodos posteriores.		
			<b>Créditos</b>
225.01	Rentas de Inversiones		
225.01.07	Dividendos Anticipados de Sociedades y Empresas Privadas		17.01.07
225.01.08	Utilidades Anticipadas de Empresas y Entidades Financieras Públicas		17.01.08
225.03	Rentas de Arrendamiento de Bienes		
225.03.01	Rentas Anticipadas de Terrenos		17.02.01
225.03.02	Rentas Anticipadas de Edificios, Locales y Residencias		17.02.02
<b>62.1</b>	<b>Impuestos</b> Comprende las cuentas que registran los aumentos indirectos del financiamiento propio, provenientes de los tributos directos e indirectos.		
621.01	Impuesto sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		
621.01.01	Renta Global		11.01.01
621.01.03	Venta de Predios Rurales		11.01.03
621.02	Impuesto Sobre la Propiedad		
621.02.01	Predios Urbanos		11.02.01
621.02.02	Predios Rústicos		11.02.02
621.02.03	Inscripción, Registro de la Propiedad o Mercantil		11.02.03

<b>62.3</b>	<b>Tasas y Contribuciones</b> Comprende las cuentas que registran los aumentos indirectos del financiamiento propio, provenientes de los gravámenes determinados en disposiciones legales por la prestación de bienes y servicios.		
623.01	Tasas Generales		
623.01.01	Peaje		13.01.01
623.01.03	Ocupación de Lugares Públicos		13.01.03
623.01.04	Tasas Aduaneras		13.01.04
623.01.06	Especies Fiscales		13.01.06
<b>62.5</b>	<b>Rentas de Inversiones y Otros</b> Comprende las cuentas que registran los aumentos indirectos del financiamiento propio, provenientes de la rentabilidad de inversiones y de conceptos no clasificados en los rubros anteriores.		
625.01	Rentas de Inversiones		
625.01.01	Intereses por Depósitos a Plazo		17.01.01
625.01.02	Intereses y Comisiones de Títulos y Valores		17.01.02
625.01.04	Reajustes de Inversiones		17.01.04
625.01.05	Diferencial Cambiario		17.01.05

c) En el caso de algunas cuentas de Activo y Pasivo, se las asociará a ítem de gastos cuando se las debite y a ítem de ingresos cuando se las acredite.

<b>12.1</b>	<b>Inversiones Temporales</b> Comprende las cuentas que registran y controlan las colocaciones de fondos, provenientes de excedentes estacionales de caja, en inversiones de corto plazo previstas en las proyecciones presupuestarias.		
		<b>Débitos</b>	<b>Créditos</b>
121.01	Depósitos a Plazo en Moneda Nacional		
121.01.03	Depósitos a Plazo	87.01.03	27.01.03
121.03	Depósitos a Plazo en Moneda Extranjera		
121.03.03	Depósitos a Plazo	87.01.03	27.01.03
121.05	Inversiones en Títulos		
121.05.01	Certificados del Tesoro Nacional	87.01.01	27.01.01
121.05.02	Bonos del Estado	87.01.02	27.01.02
<b>22.3</b>	<b>Empréstitos</b> Comprende las cuentas que registran y controlan los desembolsos en dinero provenientes de créditos contratados con personas naturales o sociedades.		
223.01	Créditos Internos		
223.01.01	Créditos del Sector Público Financiero	96.02.01	36.02.01
223.01.02	Créditos del Sector Público No Financiero	96.02.02	36.02.02
223.03	Créditos Externos		
223.03.01	Créditos de Organismos Multilaterales	96.03.01	36.03.01
223.03.02	Créditos de Gobiernos y Organismos Gubernamentales	96.03.02	36.03.02
223.03.03	Créditos del Sector Privado Financiero	96.03.03	36.03.03

**Principios de Contabilidad Gubernamental.-** Los Principios de Contabilidad Gubernamental constituyen las bases o los fundamentos que rigen la materia contable en su aplicación gubernamental en el Ecuador y como tales deben ser estrictamente observados, siete son estos principios:

2.1.1	Medición Económica	2.1.2	Igualdad Contable
2.1.3	Costo Histórico	2.1.4	Devengado
2.1.5	Realización	2.1.6	Reexpresión Contable
2.1.7	Consolidación		

**2.1.1 Medición Económica.-** En la Contabilidad Gubernamental serán registrados los recursos materiales e inmateriales, las obligaciones, el patrimonio y sus variaciones, siempre que posean valor económico para ser expresados en términos monetarios.



**2.1.2 Igualdad Contable.-** En la Contabilidad Gubernamental serán registrados los hechos económicos sobre la base de la igualdad, entre los recursos disponibles y sus fuentes de financiamiento, aplicando el método de la Partida Doble.

Este principio implica que ante la ocurrencia de cualquier evento transaccional en un ente financiero público, siempre deberá mantenerse la igualdad entre la suma de los Activos y las correspondientes del Pasivo y el Patrimonio ( $A = Ps + Pt$ ).





El método de la partida doble obliga a un doble registro por cada transacción, de modo que no existe deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor; es decir, que nunca se debitará a una o más cuentas, sin que al mismo tiempo se acredite a una o varias cuentas y en total por magnitudes iguales.

Los hechos económicos constituyen acontecimientos, sucesos o hechos consumados que son registrados en la Contabilidad sobre la base de la igualdad entre los recursos disponibles (Activos) y sus fuentes de financiamiento (Pasivos y Patrimonio).

**Naturaleza de los Saldos de las Cuentas.-** Para la aplicación del método de la partida doble es necesario conocer que las cuentas de Activo aumentan cuando son debitadas y disminuyen cuando son acreditadas, generalmente sus saldos son deudores; las cuentas de Pasivo y las de Patrimonio aumentan cuando se las acredita y disminuyen cuando se las debita, los saldos de las cuentas de Pasivo son acreedores y los de las cuentas de Patrimonio generalmente son acreedores.



**2.1.3 Costo Histórico.-** En la Contabilidad Gubernamental los hechos económicos serán registrados al valor monetario pactado, ya sea éste el de adquisición, producción, construcción o intercambio de los recursos y obligaciones.

Los bienes recibidos en calidad de donaciones que no tengan un valor establecido, serán valorados y registrados en la fecha que ocurran, al precio estimado o de mercado.

Los sucesos económicos o transacciones que produce la entidad son registrados al valor monetario pactado, excepto en el caso de las donaciones recibidas en especie, las que no necesariamente tienen un valor preestablecido, lo que obliga que para su registro contable sea necesario asignarles un valor monetario.

**2.1.4 Devengado.-** En la Contabilidad Gubernamental los hechos económicos serán registrados en el momento que ocurran, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derechos u obligaciones ciertas, vencimiento de plazos, condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones legales o prácticas comerciales de general aceptación.

El principio del “Devengado” proviene de uno de los tres métodos que permiten el reconocimiento de los hechos económicos para su registro en la Contabilidad, estos son:

a) Método de valores efectivos, permite reconocer una operación o transacción financiera “siempre que en ella exista la presencia de dinero”, como consecuencia de la recaudación de derechos o el pago de obligaciones;

b) Método acumulativo o de valores devengados, posibilita identificar los hechos económicos en el “momento que ocurren”, independientemente de si existe o no movimiento de dinero; y,

c) Método Mixto o Modificado, mediante el cual se reconocen los hechos económicos referentes a ingresos cuando se percibe el dinero (método efectivo) y los gastos cuando se originan, como consecuencia de la recepción de los bienes o servicios (método devengado).





**2.1.5 Realización.-** En la Contabilidad Gubernamental las variaciones en el patrimonio serán reconocidas cuando los hechos económicos que las originen cumplan con los requisitos legales o estén de acuerdo con la práctica comercial de general aceptación.

En los hechos económicos que presenten opciones alternativas para su valuación, se optará por aquella en que exista menos probabilidad de sobre valorar o subvalorar las variaciones en el patrimonio. El principio de Realización establece que los hechos económicos deben ser reconocidos cuando estos suceden, como consecuencia del cumplimiento de disposiciones legales o porque se han producido eventos conforme a prácticas comerciales de general aceptación.

**2.1.6 Reexpresión Contable.-** En la Contabilidad Gubernamental serán registrados los resultados de la aplicación de métodos sustentados en regulaciones legales, criterios técnicos, peritajes profesionales u otros procedimientos de general aceptación en la materia, que permitan expresar los activos, los pasivos, el patrimonio y sus variaciones, lo más cercano al valor actual al momento de su determinación.

La aplicación de métodos establecidos en disposiciones legales y mediante prácticas de general aceptación, son indispensables a la hora de expresar los elementos contables a su valor lo más cercano al actual o de realización, cuando la coyuntura económica ha derivado distorsiones en el mediano y largo plazo, que es necesario corregir.

Entre aquellos métodos constan los diferenciales cambiarios, la corrección monetaria, los reavalúos y peritajes profesionales, las depreciaciones, los controles y valoraciones de inventarios, etc.

**2.1.7 Consolidación.-** La Contabilidad Gubernamental permitirá obtener información financiera consolidada, a diversos niveles de agregación de datos, según las necesidades de la administración o en función de requerimientos específicos.

La consolidación de la información financiera se preparará a nivel institucional, sectorial y global; presentará agregados netos de las cuentas patrimoniales, de resultados de gestión y de las cuentas de orden, así como de los informes presupuestarios producidos por los entes financieros objeto de consolidación.

**Aplicación de la Lógica de Integración y del Principio del Devengado.-** La lógica de integración patrimonial presupuestaria y la aplicación del Principio del Devengado se la puede resumir en términos generales de la siguiente forma:

**Derechos a Percibir.** Cualquiera sea el ingreso que se registre, el débito siempre se hará a la Cuenta por Cobrar (113), lo que variará será la naturaleza, que estará en función del origen del ingreso generado; las contra cuentas a acreditar dependen o están en función de las diferentes clases de ingreso.

Al relacionarlos con la Contabilidad, los ingresos pueden tener los siguientes efectos:

1. Si el ingreso es corriente, a la Cuenta por Cobrar se le añadirá los dígitos que definen la naturaleza del ingreso, que pueden ser cualquiera de las opciones posibles desde el grupo 11 al 19, las contra cuentas registrarán:

1.1 Ingresos de Gestión, que implican aumentos indirectos en el Patrimonio y que constituyen la mayor parte de los eventos;

1.2 Disminuciones de Deudores Financieros;

1.3 Aumentos de Pasivos Financieros; o,

1.4 Aumentos de Créditos Diferidos.

2. Si el ingreso es de capital, a la Cuenta por Cobrar se le añadirá los dígitos que definen la naturaleza del ingreso, que pueden ser cualquiera de las opciones posibles desde el grupo 24 al 28; las contra cuentas registrarán:

2.1 Ingresos de gestión, que implican aumentos indirectos en el Patrimonio y que se producen por el valor de la venta de Activos o por los aportes y transferencias a percibir y que serán destinadas tras su recepción a la variación de existencias de producción o de inversión o a la formación bruta de capital fijo.

2.2 Disminuciones de las Inversiones Financieras por su recuperación;

2.3 Disminución de los Deudores Financieros por los cobros que se realicen; o,

2.4 Aumentos de sus Pasivos Financieros.

3. Si el ingreso es de financiamiento, a la Cuenta por Cobrar se le añadirá el grupo 36; las contra cuentas registrarán:

3.1 Disminuciones de Deudores Financieros;

3.2 Aumentos de Deuda; y,

3.3 Aumentos de Pasivos Financieros.

## La Ejecución de Ingresos Presupuestarios y sus Efectos en la Contabilidad

C X C	DEBITO (+) Naturaleza del Ingreso	TM	CREDITO Efectos Patrimoniales directos e indirectos
113	11, 13, 14, 15, 17, 18, 19 18 11, 14, 18, 19 17	F	▲ Ingresos de Gestión: 621, 623, 624.01 al 04, 625, 626.01 al 06 y 626.31 ▼ Deudores Financieros: 124.01 ▲ Pasivos Financieros: 224.01, 224.09, 224.11, 224.15 al 19 ▲ Créditos Diferidos: 225.01 y 03
113	24 y	F	▲ Ingreso de Gestión: 624.21 al 27
	Cuenta complementaria del Activo Costo de Ventas	J	▼ Activo Fijo
113	24 27 25, 28 28	F	▲ Ingreso de Gestión: 624.35 ▼ Inversiones Financieras: 121 al 123 ▲ Ingresos de Gestión: 626.21 al 26 y 626.41 ▼ Deudores Financieros: 124.03 ▲ Pasivos Financieros: 224.13
113	36	F	▼ Deudores Financieros: 124.98 ▲ Deuda: 221 al 223

En resumen, cuando se ejecutan partidas de ingresos, de cualquier tipo que sean, el débito siempre será a la cuenta 113 Cuentas por Cobrar añadiéndole los dos dígitos de la naturaleza del ingreso de que se trate; los créditos corresponderán, según los casos, a cuentas de Ingresos de Gestión que aumentan en forma indirecta al Patrimonio; a cuentas de Activo para disminuirlas; o, a cuentas de Pasivo para aumentarlas.

Ejemplos de las principales aplicaciones contables derivadas de ingresos presupuestarios precisadas en el anterior cuadro; constan en el siguiente gráfico.



Aplicaciones prácticas de lo expuesto en cuanto al registro contable derivado de la ejecución presupuestaria de ingresos corrientes, de capital y de financiamiento, se presentan a continuación en el siguiente gráfico.



En el gráfico anterior se puede observar que al tratarse de ingresos presupuestarios, contablemente siempre la cuenta a debitarse será la Cuenta por Cobrar (113) para registrar la existencia de derechos, los que varían serán los grupos de ingreso que los originan; los

créditos de las contra cuentas que están a la derecha del gráfico, por ser de nivel 2 se hallan asociados a ítem presupuestarios, de lo que se puede extraer la siguiente conclusión:

“Los flujos de créditos de las contra cuentas de las Cuentas por Cobrar, coinciden con el total por cada ítem de la columna Devengado de la Cédula Presupuestaria de Ingresos”.

Esta afirmación se la puede verificar mirando los valores acreditados en los ejemplos anteriores (100, 15, 7 y 12), que están asociados a ítem presupuestarios, los cuales constan en el cuadro 16 en la columna Devengado. No se considera para esta relación el crédito de 10 derivado de la disminución del Activo, pues los ajustes no tienen afectación presupuestaria; tampoco se ha hecho constar en el ejemplo la disminución de la cuenta de Depreciación Acumulada del Activo, ni el correspondiente Costo de Ventas, con lo cual se registraría contablemente la baja del bien vendido.

### La Ejecución de Gastos Presupuestarios y sus Efectos en la Contabilidad

DEBITO	TM	C X P	CREDITO (+) Naturaleza del Gasto
Efectos Patrimoniales directos e indirectos			
▲ Gastos de Gestión: 633, 634, 635 y 636.01/07 ▲ Deudores Financieros: 124.01.01 ▲ Inversiones Diferidas: 125.02/08 125.25/31 ▲ Existencias para Consumo: 131.01 y 131.05 ▲ Inversiones en Obras en Proceso: 151.60 al 62 ▲ Inversiones en Programas en Ejecución: 152.60 al 62 ▼ Pasivos Financieros: 224.11, 224.15 al 19 ▼ Créditos Diferidos: 225.91.02 al 13	F	213	51, 53, 56, 57, 55 y 58 53  56, 57 53 56  56, 57, 58 51
▲ Deudores Financieros: 124.01.03 ▲ Inversiones Diferidas: 125.09 al 16 ▲ Existencias para Producción y Ventas: 132.01 al 132.07 ▲ Inversiones en Productos en Proceso 133.11/40 ▼ Créditos Diferidos: 225.92.02 al 13	F	213	63  61, 63, 67 61
▲ Deudores Financieros: 124.01.05 ▲ Inversiones Diferidas: 125.17 al 24 ▲ Existencias para Inversión: 131.03 ▲ Inversiones en Obras en Proceso: 151.11 al 40, 151.51 al 59 ▲ Inversiones en Programas en Ejecución: 152.11 al 40, 152.58 y 59 ▼ Créditos Diferidos: 225.93.02 al 13 ▲ Gastos de Gestión: 636.09 al 11	F	213	73  71, 73, 75, 77, 78  71 78
▲ Inversiones Financieras: 121 al 123 ▲ Deudores Financieros: 124.03 ▲ Inversiones Diferidas: 125.47 ▲ Existencias para Producción y Ventas: 132.09	F	213	87 84

▲ Bienes de Larga Duración de Administración y de Producción: 141 y 142 ▲ Inversiones en Obras en Proceso: 151.41 al 45 ▲ Inversiones en Programas en Ejecución: 152.41 al 46 ▼ Pasivos Financieros: 224.09, 224.13 ▲ Gastos de Gestión: 636.19 al 636.21 al 26			88 85, 88
▼ Deuda por Títulos y Valores, Empréstitos y Pasivos Financieros: 221 y 223 ▼ Pasivos Financieros: 224.97	F	213	96 97

En resumen, cuando se ejecutan partidas de gastos de cualquier tipo que sean, el crédito siempre se hará a la cuenta 213 Cuentas por Pagar, añadiéndole los dos dígitos de la naturaleza del gasto de que se trate; los débitos corresponderán, según los casos, a cuentas de Gastos de Gestión, que disminuyen en forma indirecta al Patrimonio; a cuentas de Activo para aumentarlas; y a cuentas de Pasivo para disminuirlas.

Las representaciones de las principales aplicaciones contables derivadas de gastos presupuestarios precisados constan en el siguiente gráfico.



Ejemplos prácticos de lo expuesto en el Cuadro y en el Gráfico anterior, en cuanto al registro contable y la ejecución presupuestaria de gastos corrientes, de capital y de aplicación del financiamiento, se presentan a continuación:



Como se puede observar, al tratarse de gastos presupuestarios, contablemente siempre la cuenta que se acreditará será la Cuenta por Pagar (213) para registrar la existencia de obligaciones, los que varían serán los grupos de gasto incurridos; los débitos de las contra cuentas que están a la izquierda del gráfico 20, al ser de nivel 2 se hallan asociados a ítem presupuestarios, de lo que se puede extraer la siguiente conclusión:

“Los flujos de débitos de las contra cuentas de las Cuentas por Pagar, coinciden con el valor por cada de la columna Devengado de la Cédula Presupuestaria de Gastos”.

Esta afirmación se la puede verificar observando los valores debitados en los ejemplos anteriores, que están asociados a presupuestarios (30, 12, 45 y 50), los cuales constan en la columna Devengado.



## **Tipos de Movimiento y Afectaciones Presupuestarias**

En el Libro Diario General Integrado se utilizan las siguientes iniciales para identificar los diferentes tipos de movimiento mencionados en la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 2.2.2 “Agrupación de los Hechos Económicos”:

<b>TIPOS DE MOVIMIENTO</b>	<b>SIGLA</b>
Apertura	<i>A</i>
Financiero	<i>F</i>
Ajuste	<i>J</i>
Cierre	<i>C</i>
Cuentas de Orden	<i>O</i>

Por ninguna razón deberá, en el proceso de registro contable, mezclarse en un sólo asiento, operaciones que respondan a los diferentes tipos de movimiento (A, F, J, C y O).

### **Sector público**

El Sector Público no Financiero está constituido por los siguientes organismos y entidades:

1. Los organismos y dependencias de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial;
2. Los organismos electorales;
3. Los organismos de control y regulación;
4. Las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
5. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y,
6. Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.

El ámbito en el que debe aplicar la Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a la normativa expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, se circunscribe a lo que constituye el Sector Público no Financiero, integrado por dos grandes segmentos, el Gobierno General y

las Empresas Públicas. El Gobierno General a su vez está constituido por las entidades que conforman el Gobierno Central, el Gobierno Seccional Autónomo, las entidades descentralizadas y autónomas y las entidades de Seguridad Social, que en el caso ecuatoriano son el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFA y el Instituto de Seguridad Social de la Policía ISSPOL.

A cada uno de los diversos componentes del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas le ha asignado un código inicial, dentro de los diferentes campos que constituyen la partida presupuestaria, que sirve para el reconocimiento o identificación de los diversos tipos de presupuesto, estos son los siguientes:

1	Entidades del Gobierno Central
2	Entidades Descentralizadas y Autónomas
3	Entidades de Seguridad Social
4	Empresas Públicas
5	Entidades Financieras Públicas
6	Entidades del Régimen Seccional Autónomo

**Partidas presupuestarias del Presupuesto General del Estado.-** El Presupuesto General del Estado contiene las previsiones de ingresos y gastos del sector público no financiero, excepto las de los organismos del régimen seccional autónomo y de las empresas públicas, que constituyen presupuestos independientes de este. Consecuentemente, dentro del Presupuesto General del Estado constan las previsiones de ingresos y gastos de los segmentos correspondientes al Gobierno Central (1), Entidades Descentralizadas y Autónomas (2) y Entidades de Seguridad Social (3).

**Presupuesto de gobiernos seccionales y empresas** Para las instituciones que comprenden el gobierno seccional autónomo y empresas públicas, la codificación de la partida presupuestaria es similar a la utilizada en el Presupuesto General del Estado en lo que se

refiere a la parte fija, lo que difiere es en cuanto a la parte variable. No obstante, cabe señalar que los objetivos técnicos se hallan dirigidos a buscar consensos en torno a la idea de estandarizar, para uso de las entidades del régimen seccional autónomo, la misma estructura de la partida presupuestaria antes precisada; hasta tanto, las partidas para este segmento es como se indica a continuación:

Las partidas de ingresos tienen 15 dígitos y comprenden los siguientes campos:

Tipo de presupuesto	: 1 dígito	} Parte fija (8)
Institución	: 3 dígitos	
Unidad ejecutora	: 4 dígitos	
Clasificador	: 6 dígitos	} Parte variable (7)
Fuente de financiamiento	: 1 dígito	

Ejemplos:

X.XXX.XXXX      XXXXXX.X = 15 dígitos

<u>8 Parte fija</u>	<u>7 Parte variable</u>	<u>Concepto</u>
4.606.0000	140301.1	Agua Potable
6.938.0000	110201.1	A los predios urbanos

Las partidas de gastos tienen 17 dígitos, los campos son:

Tipo de presupuesto	: 1 dígito	} Parte fija (8)
Institución	: 3 dígitos	
Unidad ejecutora	: 4 dígitos	
Función	: 1 dígito	} Parte variable (9)
Programa	: 1 dígito	
Clasificador	: 6 dígitos	
Fuente de financiamiento	: 1 dígito	

Ejemplos:

X.XXX.XXXX      X.X.XXXXXX.X = 17 dígitos

<u>8 Parte fija</u>	<u>7 Parte variable</u>	<u>Concepto</u>
4.606.0000	1.1.510508.1	Dietas
6.938.0000	3.3.750101.0	Línea de Impulsión Quillan Loma

Si la entidad del gobierno seccional autónomo o la empresa del Estado no hubiere definido el uso de los campos de función, programa y fuente de financiamiento, en sus partidas de gastos, usará el dígito ( 9 ) en esas posiciones, como se indica a continuación:

<u>8 Parte fija</u>	<u>7 Parte variable</u>	<u>Concepto</u>
6.725.0000	9.9.510106.9	Salarios Unificados

### Fuentes de financiamiento

0	Recursos fiscales
1	Recursos de autogestión
2	Recursos provenientes de créditos externos
3	Recursos provenientes de créditos internos
4	Contrapartes locales de créditos
5	Ingresos predestinados a un fin específico (Recursos preasignados)
7	Recursos no reembolsables (Donaciones y asistencia técnica)
9	No definidos

El dígito (9) de no definidos puede utilizarse transitoriamente, en los campos correspondientes a la función, programa y fuente de financiamiento, pero sólo en los presupuestos de entidades del régimen seccional autónomo y de empresas públicas; de ninguna manera serán usados en las demás clases de entidades del Presupuesto General del Estado.

Para los presupuestos de gastos de las municipalidades, a continuación, constan las funciones y programas básicos que deberán contener transitoriamente, hasta cuando no se los homologue a la misma estructura del Presupuesto General del Estado.

## FUNCIONES Y PROGRAMAS PARA MUNICIPIOS

1	SERVICIOS GENERALES
1	Administración General
2	Administración Financiera
3	Justicia, Policía y Vigilancia
2	SERVICIOS SOCIALES
1	Educación y Cultura
2	Salud Pública
3	Construcciones de Viviendas para Obreros Industriales
4	Otros Servicios Sociales
5	Defensa Contra Incendios
3	SERVICIOS COMUNALES
1	Planificación Urbana y Rural
2	Higiene Ambiental
3	Abastecimiento de Agua Potable
4	Canalización y Alcantarillado
5	Otros Servicios Comunales
4	SERVICIOS ECONOMICOS
1	Transportes y Comunicaciones
2	Energía Eléctrica
3	Otros Servicios Económicos
5	SERVICIOS INCLASIFICABLES

### Sub Proceso de Tesorería

**Obligaciones a Pagar.** Cualquiera sea el gasto que se registre, el crédito siempre se hará a la Cuenta por Pagar, cuya naturaleza variará según el tipo de gasto incurrido; las contra cuentas a debitar dependen o están en función de las diferentes clases de gasto, las posibilidades de registro denotarán:

1. Si el gasto es corriente, a la Cuenta por Pagar se le añadirá los dígitos que definen la naturaleza del gasto, que pueden ser cualquiera de las opciones posibles desde el grupo 51 al 58, las contra cuentas registrarán:

1.1 Gastos de Gestión, que implican disminuciones indirectas del Patrimonio y constituyen la mayor parte de los eventos que se producen en el Sector Público no Financiero;

1.2 Aumentos de Deudores Financieros;

1.3 Aumentos de Inversiones Diferidas;

1.4 Aumentos de Existencias para Consumo;

1.5 Aumentos de Inversiones en Obras en Proceso y Programas en Ejecución;

1.6 Disminuciones de Pasivos Financieros; o,

1.7 Disminución de Créditos Diferidos.

2. Si el gasto es de producción, a la Cuenta por Pagar se le añadirá los dígitos que definen la naturaleza del gasto (costo), que pueden ser cualquiera de las opciones posibles desde el grupo 61 al 67; las contra cuentas registrarán:

2.1 Aumentos de Deudores Financieros;

2.2 Aumentos de Inversiones Diferidas;

2.3 Aumentos de Existencias para Producción y Ventas;

2.4 Aumentos de Inversiones en Productos en Proceso; o,

2.5 Disminución de Créditos Diferidos.

3. Si el gasto es de inversión, a la Cuenta por Pagar se le añadirá los dígitos que definen la naturaleza del gasto (costo), que pueden ser cualquiera de las opciones posibles desde el grupo 71 al 78; las contra cuentas registrarán:

3.1 Aumentos de Deudores Financieros;

3.2 Aumentos de Inversiones Diferidas;

3.3 Aumentos de Inversiones en Existencias para Inversión;

3.4 Aumentos de Inversiones en Obras en Proceso y Programas en Ejecución;

3.5 Disminución de Créditos Diferidos; o,

3.6 Gastos de Gestión.

4. Si el gasto es de capital, a la Cuenta por Pagar se le añadirá los dígitos que definen la naturaleza del gasto, que pueden ser cualquiera de las opciones posibles desde el grupo 84 al 88; las contra cuentas registrarán:

4.1 Aumentos de Inversiones Financieras;

4.2 Aumentos de Deudores Financieros;

4.3 Aumentos de Inversiones Diferidas;

4.4 Aumentos de Existencias de Inmobiliarios para la Venta;

4.5 Aumentos de Bienes de Larga Duración;

4.6 Aumentos de Inversiones en Obras en Proceso y en Programas en Ejecución;

4.7 Disminución de Pasivos Financieros; o,

4.8 Gastos de Gestión.

5. Si el gasto es de aplicación del financiamiento, a la Cuenta por Pagar se le añadirá los dígitos que definen la naturaleza del gasto, que pueden ser cualquiera de las opciones posibles de los grupos 96 ó 97; las contra cuentas registrarán:

5.1 Disminución de Deuda originada por Títulos y Valores, Empréstitos y Pasivos Financieros; o,

5.2 Disminución de Pasivos Financieros.

### **Transacciones con Caja y Bancos por Recaudaciones y Pagos**

Para el tratamiento del flujo monetario que se produce en el sistema de Red Bancaria que opera en el país, es necesario conocer que las entidades, organismos, fondos y proyectos del Sector Público, conforme lo establecen determinadas disposiciones legales, deben mantener sus recursos financieros a su nombre y en el banco depositario oficial de los recursos financieros públicos, el Banco Central del Ecuador (BCE). En los lugares en que no tenga sucursal, agencia u oficina el BCE, el depositario oficial será la sucursal o agencia del Banco Nacional de Fomento (BNF) y donde el BNF no tenga oficinas, el Ministro de

Economía y Finanzas nombrará como depositario oficial de los fondos públicos a otro banco.

El Tesoro Nacional recibe en la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional los recursos financieros provenientes de cualquier fuente que alimente el Presupuesto del Gobierno Nacional, los fondos especiales y otros recursos de terceros (1), los que destina a los aportes y transferencias a las entidades beneficiarias de asignaciones y predestinaciones (2), y paga el servicio de la deuda de acuerdo a su Presupuesto y otras obligaciones (3).



**Recaudación de Derechos.** La recaudación de los derechos de cobro derivados de los ingresos de gestión se los registrará debitando la cuenta del subgrupo de Disponibilidades que sea del caso y acreditando la Cuenta por Cobrar correspondiente.





**Pago de Obligaciones.** La cancelación de obligaciones derivadas de los gastos de gestión, de los costos de producción, de las compras de bienes de larga duración, de los costos de inversiones en proyectos y programas, etc., se la registrará debitando la Cuenta por Pagar y acreditando la cuenta del subgrupo de Disponibilidades que fuere del caso. En la mayor parte de los casos, la redención de las obligaciones se hará por medio del Sistema de Pagos Interbancarios, lo que producirá en las instituciones, un crédito en la cuenta corriente que disponga en el Banco Central del Ecuador.

Las Cuentas por Pagar “de acuerdo a la naturaleza del gasto incurrido” contienen en todos los casos, “el total de obligaciones a redimir”, tanto a los proveedores de los bienes y servicios adquiridos como a terceros por cuenta de ellos; es decir, que en ellas deben constar a más de las deudas a los proveedores, todas las retenciones y descuentos que se realizan, para posteriormente efectuar pagos a terceros por cuenta de los beneficiarios directos de las obligaciones. Ejemplos de lo mencionado son:

- a) El valor neto a pagar a los proveedores;

- b) Las retenciones del Impuesto a la Renta que se efectúan en la facturación por las compras de bienes y servicios, para su ulterior pago al Fisco;
- c) Los aportes individuales y los descuentos por préstamos quirografarios e hipotecarios para la Seguridad Social;
- d) Las retenciones legales por alimentos
- e) Las recuperaciones de anticipos concedidos por la entidad a dignatarios, funcionarios, servidores y trabajadores;
- f) Los descuentos para sindicatos, cooperativas, asociaciones y otros que constan en los roles de remuneraciones;
- g) La amortización de anticipos contractuales constantes en la liquidación de planillas de avance de obras; y,
- h) Las participaciones de la contribución del 1% que debe rendirse en contratos sujetos al procedimiento de licitación establecido en la Ley de Contratación Pública, destinadas a la Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Ministerio Público, Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología y para el Instituto Nacional de Estadística y Censos.



A más de estos movimientos que tienen efecto en las cuentas de disponibilidades monetarias y que se producen como consecuencia del cobro de derechos y del pago de obligaciones con incidencia en la ejecución presupuestaria, existen otros movimientos que no se originan en operaciones con afectaciones presupuestarias; en el siguiente Cuadro, se indican los movimientos en las disponibilidades que se producen por efecto de operaciones originadas en la ejecución presupuestaria y otros por transacciones no presupuestarias.





## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON VENTANAS

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTOS  
INGRESOS

AÑO: 2012

### LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	SALDO POR DEVENGAR	% EJECUCION
<b>1</b>	<b><u>INGRESOS CORRIENTES</u></b>	<b><u>543.600,00</u></b>	<b><u>0,00</u></b>	<b><u>315.892,29</u></b>	<b><u>227.707,71</u></b>	<b><u>64,65</u></b>
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	1.000,00	0,00	483,20	516,80	48,32%
1.1.02	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	295.300,00	0,00	160.406,96	134.893,04	54,32%
1.1.03	IMPUESTOS AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	3.000,00	0,00	1.655,63	1.344,37	55,19%
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	50.100,00	0,00	21.638,19	28.461,81	43,19%
1.3.01	TASAS GENERALES	96.600,00	0,00	65.668,68	30.931,32	67,98%
1.3.03	TASAS DIVERSAS	50,00	0,00	31,57	18,43	63,14%
1.3.04	CONTRIBUCIONES	60.000,00	0,00	40.758,00	19.242,00	67,93%
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	100,00	0,00	18,84	81,16	18,84%
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES	100,00	0,00	65,89	34,11	65,89%
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	36.550,00	0,00	24.572,57	11.977,44	67,23%
1.7.03	INTERESES POR MORA	100,00	0,00	84,33	15,67	84,33%
1.7.04	OTRAS MULTAS POR MORA	300,00	0,00	165,66	134,34	55,22%
1.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	100,00	0,00	89,87	10,13	89,87%
1.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	100,00	0,00	83,45	16,55	83,45%
1.8.06	APORTE Y PARTICIPACION CORRIENTE DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO	100,00	0,00	91,12	8,88	91,12%
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	100,00	0,00	78,34	21,66	78,34%
<b>2</b>	<b><u>INGRESOS CAPITAL</u></b>	<b><u>8.122.284,92</u></b>	<b><u>0,00</u></b>	<b><u>7.712.862,26</u></b>	<b><u>409.422,66</u></b>	<b><u>87,68%</u></b>
2.4.02	BIENES INMUEBLES	60.000,00	0,00	44.322,50	15.677,50	73,87%
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1.085.000,00	0,00	1.018.489,50	66.510,50	93,87%
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen Seccional Autónomo	6.977.284,92	0,00	6.650.050,26	327.234,66	95,31%
<b>3</b>	<b><u>INGRESOS FINANCIAMIENTO</u></b>	<b><u>2.595.393,20</u></b>	<b><u>0,00</u></b>	<b><u>2.084.593,53</u></b>	<b><u>510.799,67</u></b>	<b><u>81,14%</u></b>
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	500.000,00	0,00	436.150,00	63.850,00	87,23%
3.7	SALDOS DISPONIBLES	200,00	0,00	155,04	44,96	77,52%
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	2.095.193,20	0,00	1.648.288,49	446.904,71	78,67%
<b>Presupuesto Total - 2011</b>		<b>11.261.278,12</b>	<b>0,00</b>	<b>10.113.348,09</b>	<b>1.147.930,03</b>	



## Gobierno Municipal del Cantón Ventanas

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTOS

### GASTOS

### LIQUIDACION PRESUPUESTO 2012

CODIGO	DETALLES DE LOS GASTOS	ASIGNACION INICIAL	EJECUCIÓN 31/12/ 2012	DIFERENCIA EJECUCIÓN- PRESUPUESTO	% EJECUCION
<b><u>5</u></b>	<b><u>GASTOS CORRIENTES</u></b>	<b><u>1.747.400,51</u></b>	<b><u>1.575.592,37</u></b>	<b><u>171.808,14</u></b>	<b><u>36,16%</u></b>
5,1	Gastos en el Personal	1.286.785,73	1.202.887,30	83.898,43	93,48%
5,3	Bienes y Servicios de Consumo	294.614,78	257.316,55	37.298,23	87,34%
5,6	Gastos Financieros	95.200,00	62.774,88	32.425,12	65,94%
5,7	Otros Gastos Corrientes	64.800,00	46.772,64	18.027,36	72,18%
5,8	Transferencias y Donaciones Corrientes	6.000,00	5.841,00	159,00	97,35%
<b><u>7</u></b>	<b><u>GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b><u>6.805.740,17</u></b>	<b><u>4.320.862,29</u></b>	<b><u>2.484.877,87</u></b>	<b><u>68,35%</u></b>
7,1	Gastos en el Personal para Inversión	2.156.950,64	1.856.487,41	300.463,22	86,07%
7,3	Bienes y Servicios de Consumo para Inversion	925.200,00	511.913,16	413.286,84	55,33%
7,5	Obras Públicas	3.413.889,53	1.694.996,15	1.718.893,38	49,65%
7,7	Otros Gastos para Inversion	1.500,00	1.012,35	487,65	67,49%
7,8	Transferencias y Donaciones Para Inversion	308.200,00	256.453,22	51.746,78	83,21%
<b><u>8</u></b>	<b><u>GASTOS DE CAPITAL</u></b>	<b><u>1.267.190,00</u></b>	<b><u>937.858,86</u></b>	<b><u>329.331,14</u></b>	<b><u>79,59%</u></b>
8,4	Activos de Larga Duración	1.247.290,00	920.874,21	326.415,79	73,83%
8,8	Transferencias y Donaciones de Capitales para Inversion	19.900,00	16.984,65	2.915,35	85,35%
<b><u>9</u></b>	<b><u>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</u></b>	<b><u>1.440.947,44</u></b>	<b><u>857.583,23</u></b>	<b><u>583.364,21</u></b>	<b><u>67,80%</u></b>
9,6	Amortización de la Deuda Interna	415.000,00	362.461,00	52.539,00	87,34%
9,7	Cuentas por Pagar	1.025.947,44	495.122,23	530.825,21	48,26%
	<b>TOTAL DEL GASTOS PRESUPUESTADO - 2011=====</b>	<b>11.261.278,12</b>			

**EVALUACIÓN G.A.D. MUNICIPAL DE VENTANAS  
MATRIZ DE INDICADORES**

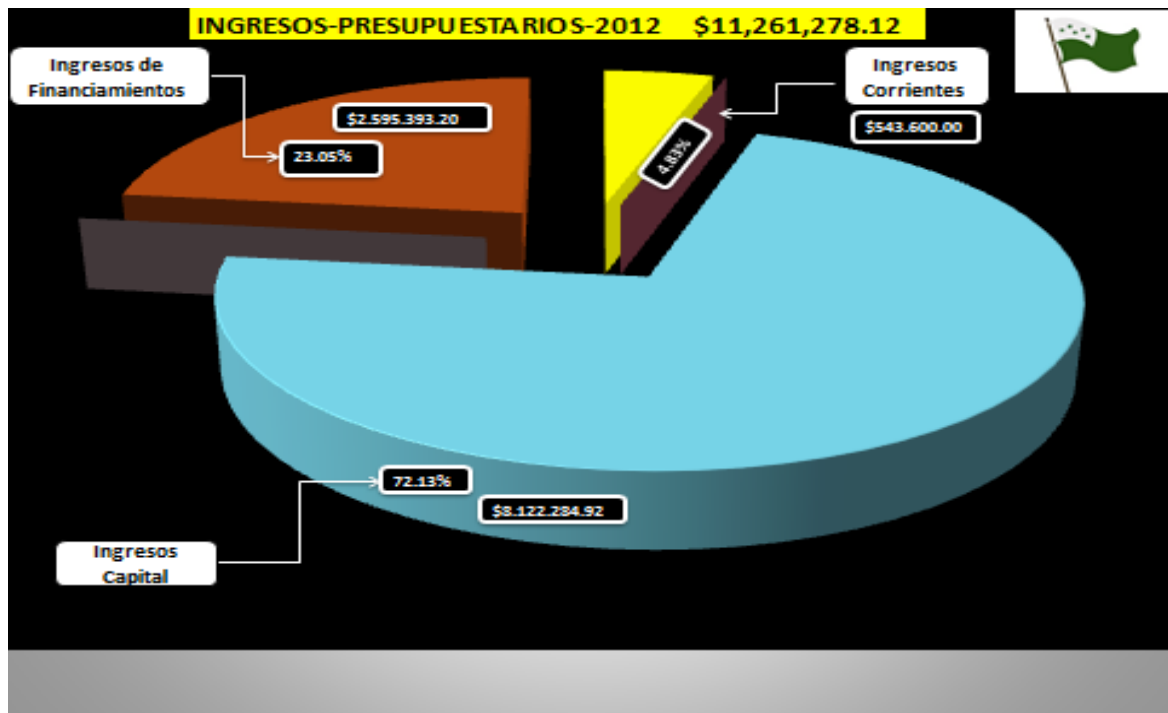
INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR	ALTO	MEDIO	BAJO	PUNTAJE PARCIAL OBTENIDO	PUNTAJE PARCIAL MÁXIMO		
<b>1_FINANCIERO</b>								
<b>1.1_GESTIÓN FINANCIERA</b>								
1.1.1	<a href="#">Autosuficiencia Mínima: Ingresos propios/Remunerac*100</a>	59.44 %	Ingresos propios financian el 100% los gastos de personal	Ingresos propios financian del 66 al 99% los gastos de personal	Ingresos propios financian menos del 66% los gastos de personal	2.38	2.38	4.00
1.1.2	<a href="#">Autosuficiencia Financiera: Ingresos Propios/Gastos Corrientes*100</a>	35.15 %	Ingresos propios financian más de 70% de los gastos corrientes	Ingresos propios financian del 44 al 70% los gastos corrientes	Ingresos propios financian menos del 44% los gastos corrientes	1.41	1.41	4.00
1.1.3	<a href="#">Ahorro Corriente: Ingresos Corrientes/Gastos Corrientes y Producción*100</a>	147.70 %	Ingresos corrientes financian el 100% de los gastos corrientes	Ingresos corrientes financian del 83 al 99% de los gastos corrientes	Ingresos corrientes financian menos del 83% de los gastos corrientes	4.00	4.00	4.00
1.1.4	<a href="#">Dependencia: (Trans. Corriente+Trans. Capital)/(Ingreso Total - Fuentes Financiamiento)*100</a>	95.47 %	Si la dependencia es menor o igual al 85%	Si la dependencia esta entre el 85% y el 90%	Si la dependencia es mayor al 90%	0.18	0.18	4.00
1.1.5	<a href="#">Incidencia Gasto de Inversión Recurrente: Gasto Recurrente / Gasto de Inversión Total +100</a>	16.93 %	Si la incidencia de los gastos de personal y bienes y servicios para inversión es menor o igual al 27%	Si la incidencia de los gastos de personal y bienes y servicios para inversión esta entre 27% y 40%.	Si la incidencia de los gastos de personal y bienes y servicios para inversión es mayor al 40%	3.32	3.32	4.00
1.1.7	<a href="#">Eficiencia del Ingreso de Capital: Gastos de Capital e Inversión/Ingresos de Capital*100</a>	108.77 %	Invertido es mayor al 87%	Invertido esta entre el 80% y 87%	Invertido es menor al 80%	4.00	4.00	4.00
1.1.8	<a href="#">Límite de Servicio de Deuda: (Servicio de la Deuda + Deuda Flotante)/(Ingreso Total - Fuente Financiamiento)*100</a>	3.87 %	Si el servicio de la deuda es menor o igual al 20%	Si el servicio de la deuda esta entre el 20% y el 30%	Si el servicio de la deuda es mayor al 30%	3.85	3.85	4.00
1.1.9	<a href="#">Stock de Deuda: Pasivo Total / Ingreso Total - Fuente Financiamiento)*100</a>	21.20 %	Si el nivel de endeudamiento es menor o igual al 50%	Si el nivel de endeudamiento esta entre el 50% y 80%	Si el nivel de endeudamiento es mayor al 80%	3.15	3.15	4.00
<b>SUBTOTAL 1.1_GESTIÓN FINANCIERA</b>						<b>22.28</b>	<b>32.00</b>	
<b>1.2_NIVEL DE EFICIENCIA</b>								
1.2.1	<a href="#">Eficiencia en la Recaudación: Recaudación/Emisión*100</a>	12.80 %	Recuperado entre el 90 al 100%	Recuperado entre el 70 al 90%	Recuperado menos del 70%	0.51	0.51	4.00
1.2.2	<a href="#">Incidencia en la Cartera Vencida de Servicios: Cartera vencida/ingresos propios*100</a>	240.40 %	Si la cartera vencida representa menos o igual del 20%	Si cartera vencida representa desde el 20% hasta el 50%	Si cartera vencida es mayor al 50%	0.00	0.00	4.00

Fuente: página web del Banco del Estado.

**EVALUACIÓN G.A.D. MUNICIPAL DE VENTANAS  
MATRIZ DE INDICADORES**

INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR	ALTO	MEDIO	BAJO	PUNTAJE PARCIAL OBTENIDO	PUNTAJE PARCIAL MÁXIMO		
<b>9 ADMINISTRATIVO</b>								
<b>9.1 ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL, FUNCIONAL Y POSICIONAL</b>								
9.1.1	<a href="#">Estructura organica responde a las funciones y responsabilidades de cada área</a>	PARCIAL	El Reglamento Orgánico Funcional vigente se aplica de acuerdo a las funciones de cada	El Reglamento Orgánica Funcional vigente se aplica parcialmente	1.00	No dispone de Reglamento Orgánico Funcional	1.00	2.00
9.1.2	<a href="#">Entidad ha optado por nuevas competencias</a>	ALGUNA	La Entidad ha asumido mas de dos nuevas competencias	La Entidad ha asumido alguna competencia	0.50	No ha asumido nuevas competencias	0.50	1.00
9.1.3	<a href="#">Perfil de los servidores municipales responden a las funciones que desempeñan</a>	50.00 %	Mas del 50% del personal tiene el perfil técnico para desempeñar sus funciones	Entre el 25% y el 50% del personal tiene el perfil técnico para desempeñar sus funciones	1.00	Menos del 25% del personal tiene el perfil técnico para desempeñar sus funciones	1.00	2.00
9.1.4	<a href="#">Porcentaje del personal que ha sido capacitado en el año anterior</a>	8.00 %	Mas del 20% en temas relacionados a sus funciones	Entre el 10 y 20% en temas relacionados a sus funciones		Menos del 10 % en temas relacionados a sus funciones	0.08	1.00
<b>SUBTOTAL 9.1 ORGANIZACION ESTRUCTURAL,</b>						<b>2.58</b>	<b>6.00</b>	
<b>9.2 FUNCIONALIDAD LABORAL</b>								
9.2.1	<a href="#">Ambiente de trabajo</a>	35.00 %	Menos del 25% de las condiciones del espacio físico y equipamiento, no facilita el desarrollo de	Entre el 25% y el 50% de las condiciones del espacio físico y equipamiento, no facilita el desarrollo de las	1.30	Mas del 50% de las condiciones del espacio físico y equipamiento, no facilita el desarrollo de las actividades del	1.30	2.00
9.2.2	<a href="#">Aplicación de sistemas y procesos informáticos en la gestión institucional</a>	SOLAMENTE FINANCIEROS	Dispone de sistemas informáticos para cada dependencia	Dispone solamente de sistemas financieros	0.50	No dispone de sistemas informáticos	0.50	1.00
9.2.3	<a href="#">Mecanismos de comunicación interna</a>	1	Existe reuniones de trabajo gerencial al menos dos veces al mes	Existe reuniones de trabajo gerencial una al mes	0.50	No se realizan reuniones de comunicación interna	0.50	1.00
<b>SUBTOTAL 9.2 FUNCIONALIDAD LABORAL</b>						<b>2.30</b>	<b>4.00</b>	
<b>TOTAL 9 ADMINISTRATIVO</b>						<b>4.88</b>		

Fuente: página web del Banco del Estado.



Elaborado por: Richard Manzano F.  
Elaborado por: Richard Manzano F.

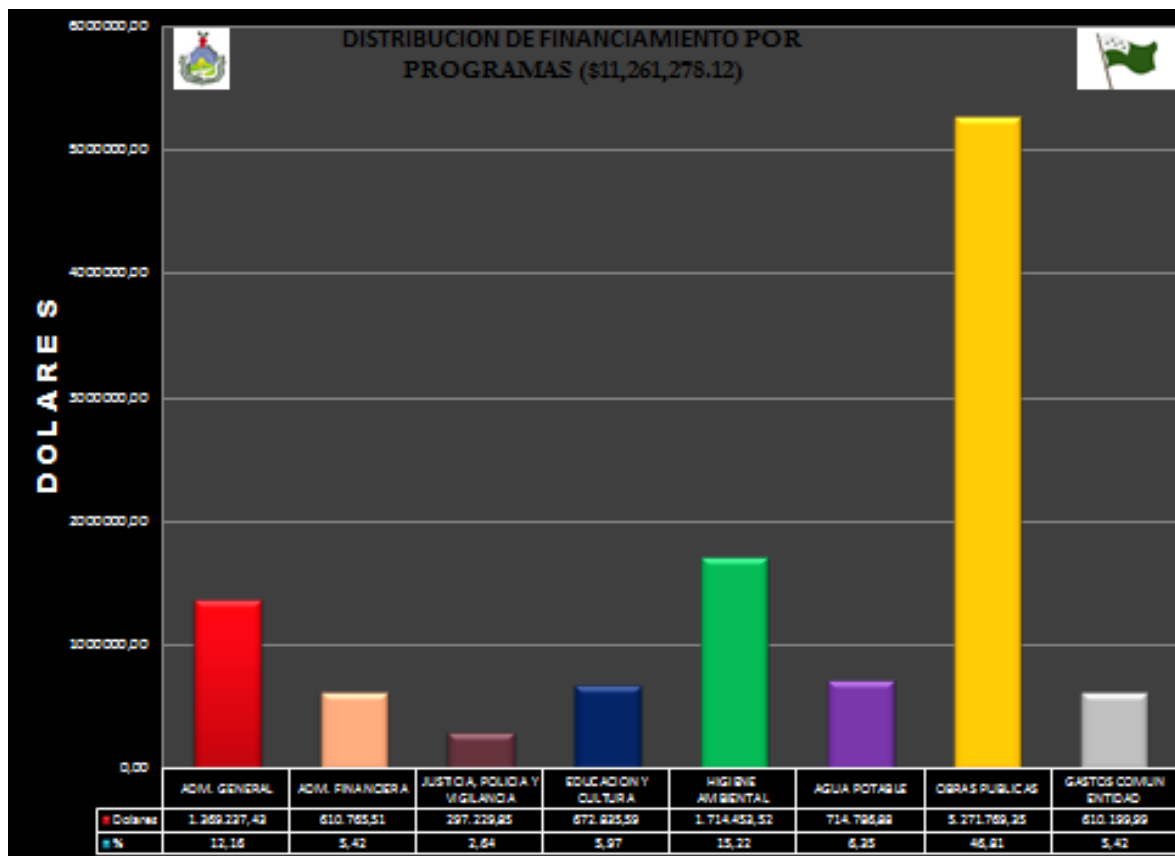
**INGRESOS CORRIENTES.-** Con un valor global de USD 543.600,00 mismo que está destinado a financiar los Gastos del Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Gastos Financieros, Gastos Activos a larga duración y transferencias.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-** Esta asignación a favor de la Municipalidad para el presente año se ha estimado en función del presupuesto anterior que asciende a USD 975.107,29, monto correspondiente al 30% de Ingresos Permanentes y No Permanentes para la Equidad Territorial.

**INGRESOS DE CAPITAL.-** Asciede a un monto de USD 8'122.284,92.

**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.-** Se estima un monto de USD 2'595.393,20 Proveniente del Crédito del Banco del Estado y Saldo de Caja del Ejercicio Económico del 2011.





**Fuente: GAD MUNICIPAL DE VENTANAS  
Elaborado por: Richard Manzano F.**

## PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.- DESCRIPCIÓN.- Mediante este programa se desarrollan las actividades centrales de la Municipalidad, abarcando aspectos como: Determinación de Objetivos y Políticas Institucionales

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de USD 1'369.237,43

## PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

1.- DESCRIPCIÓN.- Mediante este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con la gestión económica y financiera de la Municipalidad

2.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de USD 610.765,51

### PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA

1.- DESCRIPCIÓN.- A través de este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con la vigilancia de los bienes públicos del cantón, así como también vigilará el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y se sancionará a los infractores.

2.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de USD 297.229,85

### PROGRAMA 4.- EDUCACION Y CULTURA

1.- DESCRIPCIÓN.- A través de este programa se ejecutarán actividades de carácter cultural, deportivo y actividades sociales para el desarrollo de los sectores vulnerables de la ciudad.

2.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de USD 672.835,59

### PROGRAMA 5.- HIGIENE AMBIENTAL

1.- DESCRIPCIÓN.- A través de este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con las actividades de recolección de desechos sólidos; Planificar los turnos de trabajo para la ejecución de la limpieza en la zona urbana del cantón;

2.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$ 1'714.453,52

### PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

1. DESCRIPCIÓN.- A través de este programa cumplirá las funciones de planificación, ejecución y fiscalización de obras y servicios para la comunidad en lo referente al Agua Potable y Alcantarillado.

2.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$ 714.786,88

### FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

#### PROGRAMA 3.- OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

1.- DESCRIPCIÓN.- A través de este programa cumplirá las funciones de planificación, ejecución y fiscalización de obras y servicios para la comunidad.

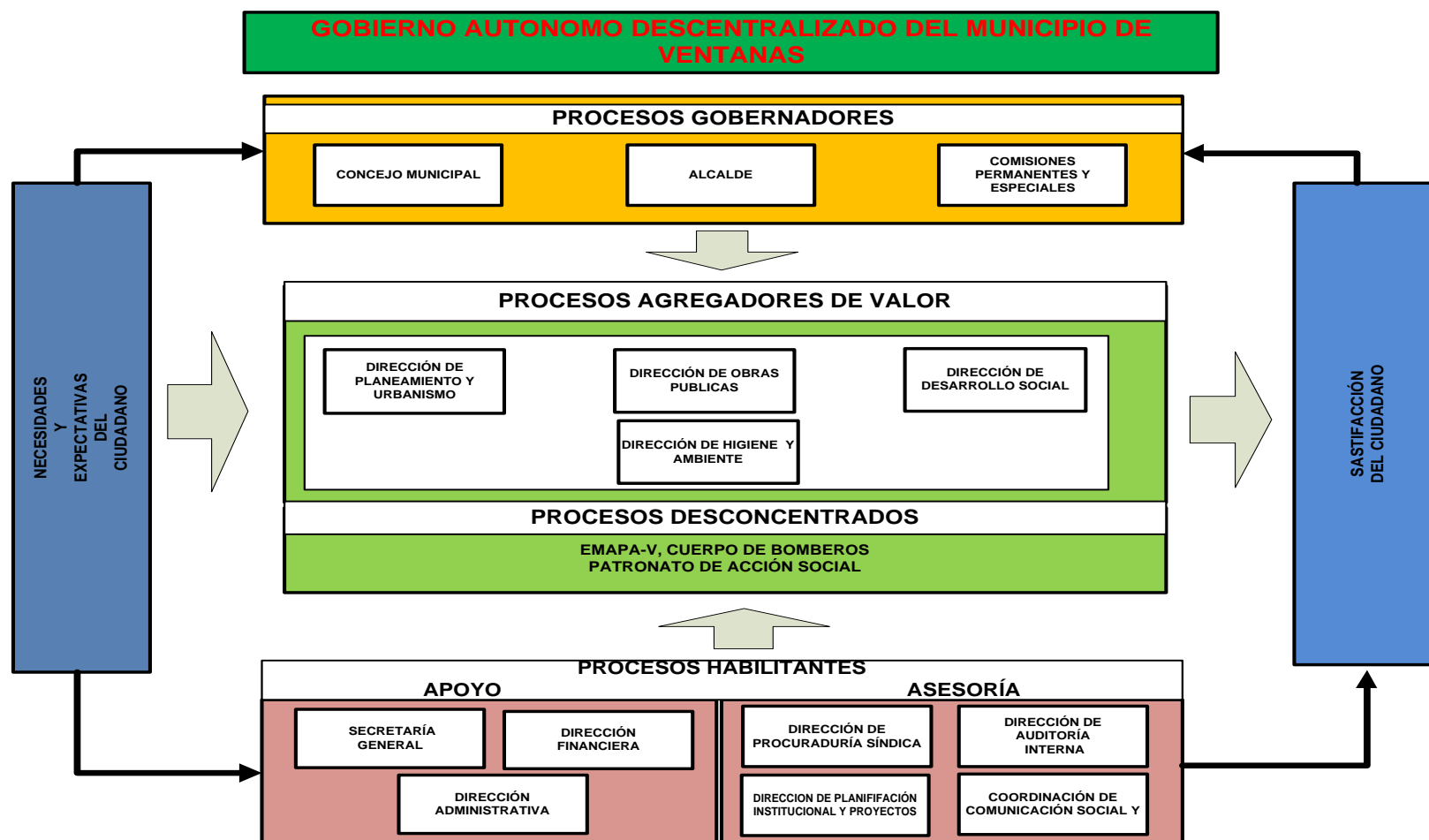
2.-COSTO DEL PROGRAMA.- El costo de este programa es de USD 5'271.769,35

#### PROGRAMA.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

1.- DESCRIPCIÓN.- A través de este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con las asignaciones económicas que tienen que ver con la amortización e intereses de Créditos públicos.

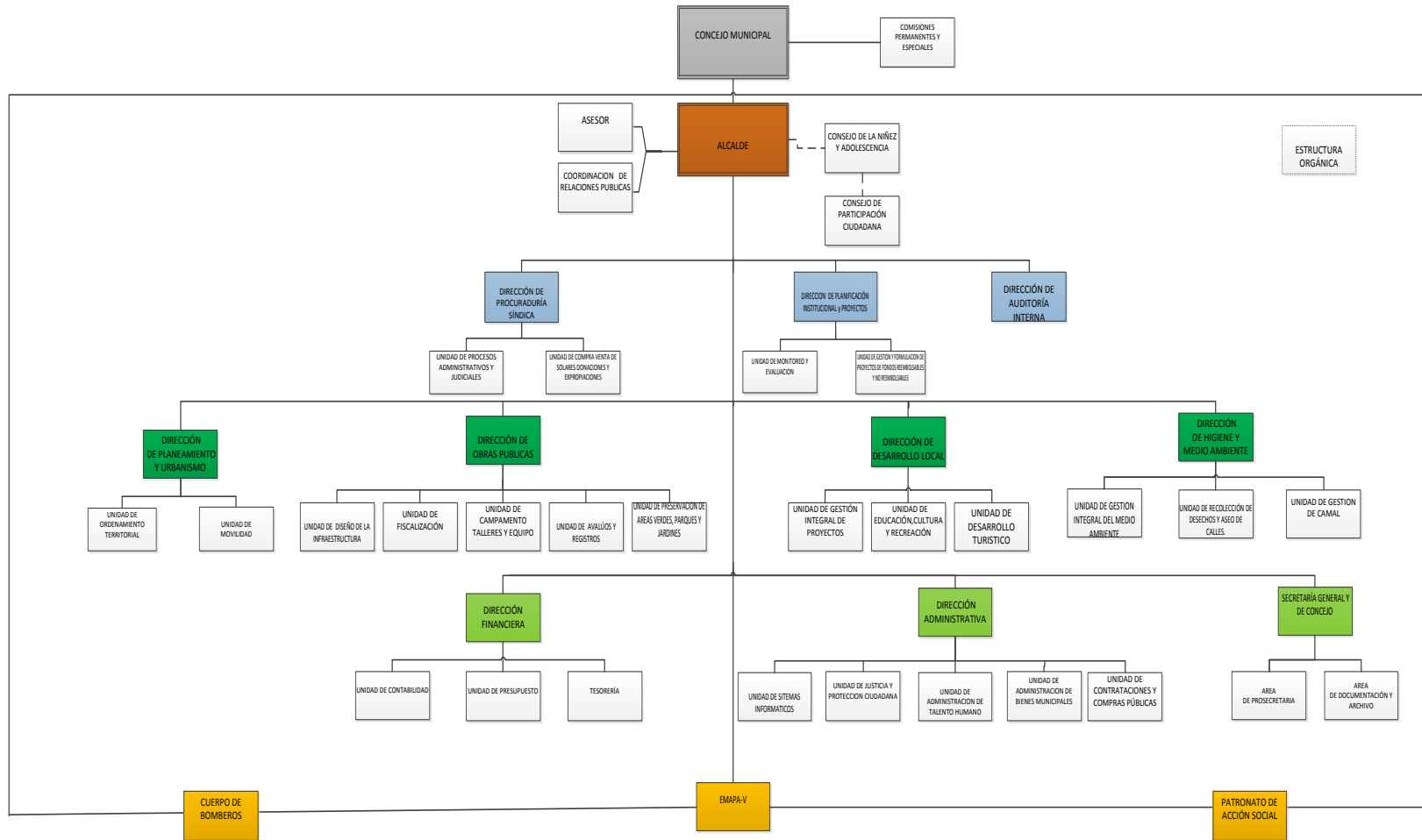
2.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de USD 610.199,99

## MODELO DE GESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS



Fuente: GAD MUNICIPAL DE VENTANAS  
Elaborado por: Richard Manzano F.

# ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



Fuente: GAD MUNICIPAL DE VENTANAS  
Elaborado por: Richard Manzano F.

## 6.8 Administración de la Propuesta

La presente propuesta tiene su aplicación exclusiva en el GAD Municipal del Cantón Ventanas, por los funcionarios del área financiera.

## 6.9 Previsión de la Evaluación

**TABLA 26. Previsión de la Evaluación**

<b>PREGUNTAS BÁSICAS</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>¿Quiénes solicitan evaluar?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Autoridades del GAD Municipal de Ventanas</li><li>✓ Jefes Departamentales</li><li>✓ Funcionarios del Departamento Financiero del GAD Municipal de Ventanas</li><li>✓ Auditores de la Contraloría General del Estado</li></ul>
<b>¿Por qué evaluar la propuesta?</b>	Para conocer la aplicación del Sistema de Gestión Financiera e-Sifef, las limitaciones, efectividad y alcance que se ha obtenido.
<b>¿Para qué evaluar?</b>	Para establecer si los objetivos y metas establecidos se han cumplido en forma satisfactoria y mejorar procesos, rediseñar actividades.
<b>¿Qué evaluar?</b>	Se evaluará la metodología utilizada, para el cumplimiento de los objetivos establecidos a corto y mediano plazo, las principales actividades implementadas sobre la aplicación del Sistema de Gestión Financiera e-Sifef,
<b>¿Quién evalúa?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Autoridades del GAD Municipal de Ventanas</li><li>✓ Jefes Departamentales</li><li>✓ Auditores de la Contraloría General del Estado</li></ul>
<b>¿Cuándo evaluar?</b>	Una vez implementado el Sistema de Gestión Financiera e-Sifef, la evaluación será permanentemente, estableciéndose parámetros a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos de la propuesta y la misión

	institucional, en períodos mensuales, trimestrales, semestral, y al finalizar el año se evaluará el proyecto en forma global.
<b>¿Cómo evaluar?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mediante la aplicación de indicadores de gestión, establecidas específicamente para el área Financiera</li> <li>✓ Encuestas Entrevistas</li> <li>✓ Observación</li> <li>✓ Sondeos de opinión</li> <li>✓ Correos electrónicos</li> </ul>
<b>¿Con qué evaluar?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cuestionario de preguntas</li> <li>✓ Guías de entrevista</li> <li>✓ Autoevaluación</li> <li>✓ Observación</li> <li>✓ Estadísticas</li> </ul>

Fuente: Proyecto de Investigación  
Elaborado por: Richard Manzano F.

## **6.10 Manual de Administración de Usuarios y Funciones e- Sigef**

El presente manual, da a conocer que el Sistema de Administración Financiera apoya gran parte de su operación sobre la aplicación informática e-SIGEF, que se alinea a un modelo de gestión pública que pretende la centralización normativa y la descentralización operativa, acorde con el marco legal vigente.

Por lo cual, contar con esta herramienta financiera es de gran ayuda para las operaciones que se ejecutan en el GAD Municipal del Cantón Ventanas y esta dirigido a los funcionarios, técnicos y analistas del área financiera de dicha entidad; y de personas interesadas en esta temática.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR., (2008)

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS, Actualizada Octubre (2010),

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Actualizada Agosto (2010)

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PUBLICO, Actualizada Octubre (2010)

MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS., 2008

Abril, Víctor Hugo “Metodología de la Investigación” (En línea) Disponible en: <http://vhabril.wikispaces.com/PROYECTOS+UTA> (27-02-2010)

Bernal, Augusto “Metodología de la Investigación” (En línea) Disponible en : [http://books.google.com.ec/books?id=h4X\\_eFai59oC&pg=PA56&dq=m%C3%A9todo+inductivo&lr=&cd=8#v=onepage&q=m%C3%A9todo%20inductivo&f=false](http://books.google.com.ec/books?id=h4X_eFai59oC&pg=PA56&dq=m%C3%A9todo+inductivo&lr=&cd=8#v=onepage&q=m%C3%A9todo%20inductivo&f=false) (08-03-2010)

Boland, Lucrecia (2007) “Funciones de la Administración”. (En línea) Disponible: [http://books.google.com.ec/books?id=2NMedAshxncC&pg=PA99&lpg=PA99&dq=tipos+de+control&source=bl&ots=YE3Z71fkNg&sig=TYfskQUJnBcl2LpaR1JXr65tvEc&hl=en&sa=X&ei=HaADUPP\\_HI2O8wSupvX\\_Bw&sqi=2&ved=0CD0Q6AEwAw#v=onepage&q=tipos%20de%20control&f=false](http://books.google.com.ec/books?id=2NMedAshxncC&pg=PA99&lpg=PA99&dq=tipos+de+control&source=bl&ots=YE3Z71fkNg&sig=TYfskQUJnBcl2LpaR1JXr65tvEc&hl=en&sa=X&ei=HaADUPP_HI2O8wSupvX_Bw&sqi=2&ved=0CD0Q6AEwAw#v=onepage&q=tipos%20de%20control&f=false) (14-07-2012)



Deobold Van Dalen, “Síntesis de estrategia de Investigación Descriptiva”, 2006 (En línea) Disponible en: <http://noemagico.blogia.com/2006/091301-la-investigacion-descriptiva.php> (12-02-2012)

Diccionario de la Lengua Española, (2001) “Mecanismo”, (En línea) Disponible en: [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=mecanismo](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=mecanismo) (21-02-2012)

GRAJALES, Tevni, (2011), “Tipos de Investigación”, (En línea) Disponible en: <http://www.tgrajales.net/investipos.pdf> (09.07.2011)

MEZA CASCANTE, Luis Gerardo (1998). “El paradigma positivista y la concepción dialéctica del conocimiento”. (En línea) Disponible en: <http://www.cidse.itcr.ac.cr/revistamate/ContribucionesV4n22003/meza/pag1.html> (Fecha de consulta: 20.02.2010).

Ricoy, Carmen (2006) “Contribución sobre los Paradigmas de Investigación” (En línea). Disponible en: <http://coralx.ufsm.br/revce/revce/2006/01/a1.htm> (24-02-2010)

SLIDESHARE (2011), “La investigación cuantitativa”. (En línea) Disponible en: <http://www.slideshare.net/robles585/la-investigacin-cuantitativa> ( 09.07.2011)

Urbano, Claudio “Técnicas de investigar 2” (En Línea) Disponible en : <http://books.google.com.ec/books?id=XWikBfrJ9SoC&pg=PA33&dq=t%C3%A9cnicas+de+recolecci%C3%B3n+de+informaci%C3%B3n&lr=&cd=15#v=onepage&q=t%C3%A9cnicas%20de%20recolecci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n&f=false> (08-03-2010)

VERA, Lamberto (2011), “Conceptos Básicos de Investigación y Estadística”. (En línea) Disponible en: [http://ponce.inter.edu/cai/reserva/lvera/CONCEPTOS\\_BASICOS.pdf](http://ponce.inter.edu/cai/reserva/lvera/CONCEPTOS_BASICOS.pdf) (10.07.2011)

WIKIPEDIA, Enciclopedia Libre. (2010) “Investigación Cuantitativa”, (En línea) Disponible en: [http://es.wikipedia.org/wiki/Investigaci%C3%B3n\\_cuantitativa](http://es.wikipedia.org/wiki/Investigaci%C3%B3n_cuantitativa) (20-02-2010).

YANHAAS, (2010), “Investigación Cuantitativa” (En línea) Disponible en: <http://www.yanhaas.com/home/docsPDF/cuantitativa.pdf> (20-02-2010)

Zapata, Pedro, (2008), “Contabilidad General”, Sexta Edición, Editorial Mc Graw-Hill Interamericana Editores, S.A., México, 101pp.

PORTER Michael. 1985 “LA VENTAJA COMPETITIVA DE LAS NACIONES”, Edit Continental. México.

BIEMAN Harold, (1987), “Planeación Financiera Estratégica”, Editorial CECSA, México.

ESLAVA, José, (2003), “Análisis Económico Financiero de la Decisiones de Gestión Empresarial”, Esic Editorial, Madrid España.

KOTLER, P. Y KELLER K. (2006), “Dirección de Marketing”. 20ma Edición, Campus Ltda., México, Pág. 20

WILD, J. Y OTROS, (2007), “Análisis de Estados Financieros”. 9na Edición, Edit.McGraw\_Hill Interamericana S.A, México, Pág. 25, 37.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, Asuntos Económicos, (En línea) Disponible: <http://www.bce.fin.ec/>, (Consulta :15/06/2010)

BLANCO, Enrique Rafael, “Los usuarios de la información financiera”, (En línea) Disponible: <http://www.eumed.net>, (Consulta:08/01/2010)

# **ANEXOS**

## ANEXO 1

### Detalle de Distributivo de Personal año 2012 del GAD Municipal del Cantón Ventanas

<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NUMERO</b>
1	Empleados y Funcionarios	104
2	OBREROS	150
3	Jubilados	28
4	Personal Contratado Inversión	180

Fuente: Distributivo de Personal del año 2012  
Elaborado por: Richard Manzano F.

## **ANEXO 2**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO  
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GERENCIA FINANCIERA EMPRESARIAL**

### **ENCUESTA**

**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERIA Y  
AUDITORIA INTERNA GAD MUNICIPAL DE VENTANAS**

Objetivo: Conocer el marco referencial, y los aspectos normativos y conceptuales del sistema integrado de información financiera.

Instrucciones: Responda a la alternativa de respuesta que usted elija.

Si alguna pregunta considera no es clara, por favor solicite ayuda

11) Considera necesario la aplicación de las políticas, normas y procesos de la gestión de ingresos, gastos, activos y pasivos del GAD Municipal de Ventanas?

SI ( )

NO ( )

12) Cree Usted que se debe mejorar los procesos de la planificación, distribución y asignación de los recursos públicos en el Plan Operativo Anual.

SI ( )

NO ( )

PARCIALMENTE ( )

13) En qué grado considera que se debe dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas por parte de la Contraloría General del Estado, en los exámenes especiales practicados en la Institución.

ALTO ( )            MEDIO ( )            REGULAR ( )            NADA ( )

14) Considera que se debe implementar mecanismos que mejoren el proceso de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto del GAD Municipal de Ventanas.

SI ( )

NO ( )

PARCIALMENTE ( )

15) Mencione la principal causa por la cual no se ha puesto en ejecución la aplicación de un sistema integral de gestión financiera?

a) Desconocimiento de la normatividad legal ( )

b) Falta de Personal ( )

c) Falta de Capacitación ( )

d) Otros ( )

Especifique.....

16) Mencione si la gestión de pagos realizado en el departamento de Tesorería a proveedores, personal de la institución y demás es:

a) Adecuada ( )

b) Debe mejorar ( )

17) Considera Usted que un Sistema Integrado de Gestión Financiera, ayuda en la generación de información contable?

SI ( )

NO ( )

18) Señale cuál de estos tipos de beneficios generaría contar con un sistema financiero integral y actualizado:

- a) Contabilidad General automática y Estados Financieros del GAD Municipal de Ventanas homologada con el Ministerio de Finanzas? ( )
- b) Mayor eficiencia en la administración de los recursos monetarios en el Departamento de Tesorería? ( )
- c) Efectividad, oportunidad y equidad de la asignación y/uso de los recursos públicos ( )
- d) Una adecuada complementariedad en las interrelaciones entre los departamentos del Área Financiera, Obras Publicas y Planificación. ( )

19) Cree Usted que sobre la base metodológica del presupuesto por resultados se lograría una mejor articulación de la planificación de corto y mediano plazo, con la programación y formulación presupuestaria?

SI ( )

NO ( )

20) Cree Ud. que la información contable que se genera en el departamento financiero es oportuna, confiable e integra para la toma de decisiones?

SI ( )

NO ( )

Gracias por su valiosa colaboración.

## ANEXO 3

### AUTORIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN

 **GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS**  
VENTANAS - LOS RÍOS- ECUADOR  
Email: gob\_municipal\_ventanas@hotmail.com  
TELEFAX: 05-2970195 

Ventanas, 05 de julio del 2013.

**Ab. Carlos A. Carriel Abad**  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN VENTANAS

**CERTIFICA:**

A Petición realizada por parte del Señor **RICHARD MANZANO FERNANDEZ**, con cedula de **Ciudadanía No.- 0201394699**, me permito autorizar la entrega de información que el solicitante efectúa para la realización de su investigación para la elaboración de su Tesis de Maestría sobre "La adaptación del Sistema de Gestión Financiera e-SIGEF en el Municipio de Ventanas.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
Ab. Carlos A. Carriel Abad  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VENTANAS



[www.ventanas.gob.ec](http://www.ventanas.gob.ec)



